

Liberbank

Información con Relevancia Prudencial

Ejercicio 2016

Información con Relevancia Prudencial

1.	Resumen ejecutivo	5
2.	Ámbito de aplicación.....	9
2.1.	Denominación o razón social	9
2.2.	Definición del perímetro de consolidación	9
2.3.	Otra información de carácter general.....	11
3.	Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos.....	12
3.1.	Gobierno corporativo de la función de riesgos	12
3.2.	Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo	16
3.3.	Marco prudente de apetito al riesgo.....	18
3.4.	Función de control de riesgos	21
3.5.	Gestión de los principales riesgos.....	22
3.5.1.	Riesgo de crédito y contraparte.....	22
3.5.2.	Riesgo de mercado	34
3.5.3.	Riesgo de tipo de interés	35
3.5.4.	Riesgo de liquidez	37
3.5.5.	Riesgo operacional	38
3.5.6.	Otros riesgos	40
3.5.6.1.	Riesgo de negocio.....	40
3.5.6.2.	Riesgo de cumplimiento normativo y reputacional.....	41
3.5.6.3.	Riesgo de modelo	42
4.	Capital.....	43
4.1.	Elementos de capital regulatorio.....	43
4.2.	Requisitos de fondos propios	47
4.3.	Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y de liquidez y ejercicios de estrés.....	49
5.	Información sobre los riesgos de crédito y contraparte.....	51
5.1.	Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro.....	51
5.2.	Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte	53
5.2.1.	Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2016 y exposición media durante el ejercicio.....	53
5.2.2.	Distribución geográfica de las exposiciones	53
5.2.3.	Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte	54
5.2.4.	Distribución por vencimiento residual.....	55
5.2.5.	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas.....	56

5.2.6.	Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas.....	57
5.2.7.	Variaciones producidas en el ejercicio cerrado en las correcciones de valor por deterioro y las provisiones para compromisos y garantías concedidos de riesgo de crédito.....	58
5.3.	Riesgo de contraparte	59
5.3.1.	Aspectos generales	59
5.3.2.	Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo	60
5.3.3.	Operaciones con derivados de crédito	60
5.4.	Utilización de las agencias de calificación externa	60
5.5.	Técnicas de reducción del riesgo de crédito	61
5.5.1.	Información general	61
5.5.2.	Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios	64
5.5.3.	Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas	66
5.5.4.	Valor total de la exposición cubierta por garantías reales de naturaleza financiera admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito.....	66
5.5.5.	Concentración de riesgo	67
6.	Operaciones de titulización	68
6.1.	Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización.....	68
6.2.	Riesgos inherentes a la actividad de titulización	68
6.3.	Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros	69
6.4.	Actividad de titulización del Grupo	70
6.5.	Requisitos de fondos propios en materia de titulizaciones	72
7.	Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	74
7.1.	Información general	74
7.1.1.	Instrumentos de capital.....	74
7.1.2.	Participaciones	75
7.2.	Información cuantitativa	75
7.2.1.	Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.....	75
7.2.2.	Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio.....	76
8.	Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación	77
8.1.	Información general	77
8.2.	Información cuantitativa	77
9.	Apalancamiento.....	79
9.1.	Información general	79

9.2. Información cuantitativa	79
10. Gravamen de activos	81
10.1. Información general	81
10.2. Información cuantitativa	81
11. Política de remuneración.....	84
Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital a 31 de diciembre de 2016.....	92
Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio a 31 de diciembre de 2016	93
Anexo III: Ratio de apalancamiento CRR. Plantilla de publicación de la información a 31 de diciembre de 2016 a nivel consolidado	98
Anexo IV: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad a 31 de diciembre de 2016	100
Anexo V: Índice de tablas	101

1. Resumen ejecutivo

En el marco del Acuerdo de Capitales de Basilea, la determinación de la solvencia de las entidades de crédito se articula en torno a tres pilares:

- **Pilar 1:** Requerimientos mínimos de capital.
- **Pilar 2:** Relativo al proceso supervisor.
- **Pilar 3:** Recoge las reglas para la divulgación de información con el objeto de fortalecer la disciplina de mercado.

El presente informe, referido al Grupo Liberbank (en lo sucesivo, "**Liberbank**", el "**Banco**", la "**Entidad**", la "**Sociedad**" o el "**Grupo**"), cuya cabecera de Grupo es Liberbank, S.A., se elabora con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de información a divulgar al mercado con arreglo a lo que establece la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (en adelante "**CRR**").

Su frecuencia de divulgación es, al menos, anual e incluye información concreta sobre aquellos datos de la situación financiera y actividad en los que el mercado y otras partes puedan tener interés, con el fin de evaluar los riesgos a los que se enfrentan las entidades, su estrategia de mercado, su control de riesgos, su organización interna y su situación, al objeto de dar cumplimiento a las exigencias mínimas de recursos propios previstas en la normativa de solvencia.

A continuación se describen brevemente los principales contenidos del informe:

- En el **apartado 2** se delimita el ámbito de aplicación del informe en cuanto a la definición del perímetro de consolidación a efectos prudenciales y a las exenciones en materia de fondos propios a título individual.
- En el **apartado 3** se detallan los principios generales de la gestión de riesgos del Grupo, el gobierno corporativo en materia de riesgos así como la organización interna y los mecanismos específicos de gestión y control de riesgos.
- En el **apartado 4** se describen y desglosan los principales elementos del capital regulatorio así como los requisitos de fondos propios para cada una de las tipologías de riesgo, los métodos de cálculo y el procedimiento aplicado para la evaluación de la suficiencia de capital para su cobertura. Igualmente se presentan los **Anexos I y II** que ofrecen información de detalle sobre las características de los instrumentos computados como capital así como con relación a la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el periodo transitorio.
- En el **apartado 5** se incluye información específica sobre el riesgo de crédito y contraparte, más concretamente respecto a las definiciones contables de deterioro y metodología empleada para su determinación, desglose y clasificación de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte en base a distintos criterios. Asimismo se detalla la utilización de las agencias de calificación externa en el cálculo de las ponderaciones de riesgo y las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas por el Grupo a efectos del cálculo de recursos propios.
- En el ámbito de las titulizaciones en el **apartado 6** se hace referencia a la actividad titulizadora del Grupo, al tratamiento contable de las transferencias de activos financieros así como a los requisitos de fondos propios asociado a las posiciones de titulización.

- El **apartado 7** incluye información específica a efectos de recursos propios de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación.
- El **apartado 8** describe el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en cartera la cartera de negociación a efectos de recursos propios.
- El **apartado 9** incorpora información cualitativa y cuantitativa relativa a la ratio de apalancamiento. Asimismo, se incluye el **Anexo III**, con la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento.
- El **apartado 10** recoge información expresa respecto a las exposiciones del balance del Grupo que están sujetas a algún tipo de gravamen o carga.
- Por último, las políticas y prácticas de remuneración de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma y a los que ejerzan funciones de control se describen y detallan en el **apartado 11** así como en el **Anexo IV**.

Este informe, referido al 31 de diciembre de 2016, ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank, en su reunión de fecha 30 de marzo de 2017, habiendo sido aprobado previamente por el Comité de Auditoría de la Entidad, en su reunión celebrada el 29 de marzo de 2017.

Con fecha 23 de febrero de 2017 el Consejo de Administración de Liberbank ha aprobado la revisión de la política formal de divulgación de la “Información con relevancia Prudencial”, sin cambios significativos respecto a la aprobada el 23 de febrero de 2016, dando cumplimiento al artículo 431 del Reglamento (UE) nº 575/2013. Según dicha política la publicación del informe ha de ser, al menos, anual y publicarse tanto en la web del Grupo (www.liberbank.es) como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

La situación de solvencia de Liberbank a 31 de diciembre de 2016, que se desarrolla a lo largo del presente documento, se resume en el cuadro que se muestra a continuación.

Tabla 1. Situación de solvencia a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Ratios regulatorios de capital	Período transitorio	Período pleno
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	12,14%	10,20%
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	12,29%	10,68%
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
Ratio de capital total	12,29%	10,68%
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%
Activos ponderados por riesgo	18.547.852	18.464.462
Requisitos de fondos propios totales	1.483.828	1.477.157
Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.381.932	1.375.261
Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de fondos propios por riesgo operacional	92.257	92.257
Requisitos de fondos propios por ajuste de valoración de crédito (CVA)	9.639	9.639
Ratio de apalancamiento	6,03%	5,26%

Conforme a la normativa del acuerdo de capital de Basilea III, al 31 de diciembre de 2016, el Grupo Liberbank cuenta con una ratio de capital de nivel 1 ordinario (“**CET1**” o “**Common Equity Tier 1**”) del 12,14% (mínimo regulatorio del 4,5%), una ratio de capital de nivel 1 del 12,29% (mínimo regulatorio del 6%) y una ratio de capital total del 12,29% (mínimo regulatorio del 8%). Al 31 de diciembre de 2015, el Grupo Liberbank tenía un nivel de CET1 del 13,66%, una ratio de capital de nivel 1 del 13,95% y una ratio de capital total del 13,95%. Asimismo, la ratio de apalancamiento se sitúa en el 6,03% (5,60% a 31 de diciembre de 2015). Al 31 de diciembre de 2016, el CET1 y los activos ponderados por riesgo (“**APRs**”) del Grupo ascendían a 2.253 y 18.548 millones de euros, respectivamente. Los APRs han tenido un crecimiento significativo en el ejercicio (2.534 millones de euros respecto a los de 31 de diciembre de 2015) debido al vencimiento del Esquema de Protección de Activos (“**EPA**”) otorgado por el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito a favor del Banco de Castilla La Mancha, S.A. (“**Banco CCM**”), ya que durante su vigencia estos riesgos tenían una ponderación nula a los efectos del cálculo de requerimientos de fondos propios, dado que su exposición al riesgo se consideraba mitigada por los fondos EPA no consumidos. Por este motivo, las ratios de capital han descendido al cierre del ejercicio.

Por otra parte, el 30 de noviembre de 2016 el Banco Central Europeo (“**BCE**”) ha comunicado su decisión respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital aplicables a Liberbank para 2017. La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios “phased in” (por aplicación progresiva del calendario) de CET1 del 8,25% y de capital total del 11,75%. Estos requerimientos incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET1 y 8,0% de capital total); el requerimiento de Pilar 2 (2,5%); y el colchón de conservación de capital (1,25%). Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo cumplía con dicho requerimiento.

La política de dividendos de Liberbank será consistente con su estrategia de fortalecimiento de capital y se adaptará en cada momento a las decisiones al respecto del Banco Central Europeo.

Los objetivos estratégicos marcados por la Dirección del Banco con relación a la gestión que se realiza de sus recursos propios son los siguientes:

- Cumplir en todo momento con la normativa aplicable en materia de requerimientos de recursos propios mínimos.
- Buscar la máxima eficiencia en la gestión de los recursos propios, de manera que, junto a otras variables de rentabilidad y riesgo, el consumo de recursos propios es considerado como una variable fundamental en los análisis asociados a la toma de decisiones de inversión del Banco.

Para cumplir con estos objetivos, el Grupo dispone de una serie de políticas y procesos de gestión de los recursos propios, cuyas principales directrices son que en la planificación estratégica y operativa del

¹ Dentro del perímetro de consolidación del Grupo, como sociedad dependiente, se incluye Banco CCM, en el que se integró en el ejercicio 2010 el negocio financiero de Caja de Ahorros de Castilla La Mancha (“**CCM**”), tras la intervención de esta por el Banco de España, a través de una operación de segregación del conjunto de elementos patrimoniales, mediante el traspaso en bloque por sucesión universal, recibiendo a cambio la Fundación Caja Castilla - La Mancha, que asume la Obra Social de CCM, acciones representativas del 25% del capital de Banco CCM.

Simultáneamente a la aprobación por la Comisión Ejecutiva del Banco de España de la mencionada integración del negocio bancario de CCM en Banco CCM, el Fondo de Garantía de Depósitos (“**FGD**”) otorgó al Banco CCM un Esquema de Protección de Activos (“**EPA**”), por importe de 2.475 millones de euros, sobre determinados riesgos comprendidos dentro del negocio bancario de CCM, siendo inicialmente el vencimiento de dicho esquema el 31 de diciembre de 2014. Con fecha 2 de diciembre de 2014, Liberbank S.A., el FGD y el Banco CCM suscribieron una adenda al contrato inicial en virtud de la cual se acordó prorrogar el EPA por un plazo de dos años (con entrada en vigor el 1 de enero de 2015), extendiendo la cobertura desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, conforme a lo previsto en la cláusula 5.1. del Reglamento del EPA, que establecía la posibilidad de prórroga si a la vista de la situación económica las partes estimasen que con ello se pudiesen evitar situaciones de iliquidez o dificultades de valoración en la cartera de riesgos cubiertos. Dicha adenda entró en vigor el 2 de diciembre de 2014.

Grupo, así como en el análisis y seguimiento de las operaciones del Grupo al que pertenece, se considera como un factor clave en la toma de decisiones el impacto de las mismas sobre los recursos propios computables del Grupo y la relación consumo de recursos propios/rentabilidad/riesgo.

Dentro de su estructura organizativa, el Banco dispone de las unidades de seguimiento y control que analizan en todo momento los niveles de cumplimiento de la normativa en materia de recursos propios, disponiendo de alarmas que permiten garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

La información de la acción de Liberbank a 31 de diciembre de 2016 se resume a continuación:

Tabla 2. Información de mercado de la acción de Liberbank

Datos de contratación y cotización	
	2016
Número de acciones a 31/12/2016	909.286.824
Contratación media diaria (nº acciones)	2.684.858
Contratación media diaria (euros)	2.636.864
Cotización máxima al cierre (euros)	1,752
Cotización mínima al cierre (euros)	0,526
Cotización a 31/12/2016 (euros)	0,985
Capitalización a 31/12/2016 (euros)	895.647.522

Las acciones fueron objeto de un ejercicio de contra-split anunciado el 3 de diciembre de 2015 y ejecutado el 8 de enero de 2016 con efectos bursátiles el día 11 de enero de 2016. La agrupación y canje de acciones (contra-split) fue aprobada en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 21 de abril de 2015. Se acordó agrupar y cancelar las 2.715.624.366 acciones en que se dividía el capital social de Liberbank (las "Acciones Antiguas") para su canje por 905.208.122 acciones de nueva emisión (las "Acciones Nuevas") en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 Acciones Antiguas (la "Relación de Canje"), con elevación del valor nominal de las acciones de 0,30 euros a 0,90 euros y consiguiente reducción del número de acciones representativas del capital social en circulación, sin modificación de la cifra del capital social, que se mantiene establecido en 814.687.309,80 euros (el "Contra-Split").

Durante el año 2016, en los meses de abril y octubre, se llevaron a cabo dos canjes voluntarios de obligaciones convertibles en acciones.

Atendiendo a los cambios medios ponderados de las acciones de la Sociedad, y a los límites mínimos y máximos previstos en las emisiones, se procedió a la emisión de un total de 4.078.702 acciones, representativas del 0,4486% del capital social de la Entidad tras la emisión de estas acciones.

Tras el contra-split y las ampliaciones de capital anteriormente mencionados, el número de títulos asciende a 909.286.824.

2. Ámbito de aplicación

2.1. Denominación o razón social

La información que se presenta en este documento corresponde al Grupo Liberbank, cuya cabecera es Liberbank, que se constituye en la entidad dominante de dicho Grupo.

2.2. Definición del perímetro de consolidación

Respecto a la determinación del perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, a continuación se resumen las principales diferencias con respecto al perímetro a efectos contables, que es el que sirve de base para la elaboración de la información pública:

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas todas las empresas dependientes se consolidan aplicando el método de integración global, con independencia de si cumplen o no los requisitos para poder ser consideradas como consolidables por su actividad.

Sin embargo, a efectos de la consolidación prudencial, sólo se consolidan mediante la aplicación del método de integración global las sociedades dependientes que son, a su vez, “entidades consolidables por su actividad”. Las entidades del Grupo que no son entidades consolidables por su actividad se valoran, a efectos de la consolidación prudencial, mediante la aplicación del “método de la participación”.

- En la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Entidades de Crédito Liberbank, todas las empresas multigrupo se valoran aplicando el método de la participación. A efectos de la elaboración de la información de solvencia, las participaciones en entidades multigrupo se consolidan aplicando el método de integración proporcional, salvo las no consolidables por su actividad, que se valoran aplicando el método de la participación. A 31 de diciembre de 2016 no hay sociedades multigrupo a las que se haya aplicado, a efectos de la elaboración de la información de solvencia, el método de integración proporcional.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2016 de las sociedades que integran el perímetro de consolidación, en función del método de consolidación empleado.

Tabla 3. Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global a 31 de diciembre de 2016

Razón social

Administradora Valtenas, S.L.	Liberbank IT, S.L.
Asturiana de Administración de valores Mobiliarios, S.L.	Liberbank Mediación, Operador de Banca - Seguros Vinculado, S.L.
Bancantabria Sistemas, S.L.	Liberbank Pensiones Soc. Gest. de Fondos de Pensiones, S.A.
Banco de Castilla-La Mancha, S.A.	Liberbank Servicios Auxiliares de Bancaseguros, A.I.E.
Beyos y Ponga, S.A.	Liberbank Servicios Financieros, S.A.
Briareo Gestión, S.A.	Mihabitans Cartera, S.A.U.
Camín de la Mesa, S.A.	Mosacata, S.L.U.
Cantabria Capital Sdad de Participaciones Preferentes, S.A.	Norteña patrimonial, S.L.
Cantabria Preferentes, S.A.	Peña Rueda, S.L.
Cantábrica de Inversiones de Cartera, S.L.U.	Pico Cortés, S.L.
CCM Brokers 2007 Correduría de Seguros, S.A.	Pico Miravalles, S.L.
CCM Finance, S.A.U.	Procesa Recuperación de Activos, S.A.
CCM Mediación, Operador de Banca Seguros Vinculado, S.A.U.	Puertu Maravio, S.L.
CCM Renting, S.A.	Puntida, S.L.U.
Corporación Empresarial Caja de Extremadura, S.L.U.	Retamar Soluciones Inmobiliarias, S.A.U.
Factoría de Transformación de Operaciones y Servicios, S.L.U.	Sierra del Acebo, S.L.
Fonocantabria, S.L.U.	Sistemas Financieros, S.A.
Inforliber Servicios, S.A.	Titatorodos, S.A.
Liberbank Capital, S.A.	Valle del Tejo, S.L.U.
Liberbank Gestión, SGIIC, S.A.U.	

Tabla 4. Entidades dependientes del Grupo de entidades de crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios a 31 de diciembre de 2016

Razón social

Administra Cantabria, S.A.	Finca Las Huelgas S.A.
Análisis y Gestión de Innovación Tecnológica, S.L.	Laoconte Operaciones, S.L.U.
Canfogestión, S.A.	Sociedad Promotora Telecomunicaciones en Extremadura, S.A.
Celsus Altamira Promociones, S.L.U.	Urbe Cantabria, S.L.
Colegio Alamin, S.A. (anterior Cajastur Inversiones S.A.)	Vetonia Hostelería, S.L.
Doña Tierra, Selección de Calidad, S.L.	Viacava-Incos de Energía, S.A.

Tabla 5. Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación a 31 de diciembre de 2016, a efectos de la consolidación prudencial

Razón social

Ascalena, S.A.	Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)
Asturiana de Carnes (ASCAR), S.A.	Leche Occidente de Asturias, S.A.
Cantabria Capital S.G.E.C.R., S.A.	Oppidum Capital, S.L.
CCM Vida y Pensiones, S.A.	Sedes, S.A.
Electra de Malvana, S.A.	Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.
Electra de Sierra de San Pedro, S.A.	World Trade Center Santander, S.A.
Fitex Ilunion, S.A.	

A 31 de diciembre de 2016, Liberbank no ha deducido importe alguno correspondiente a participaciones propiedad del Grupo, de sus fondos propios.

2.3. Otra información de carácter general

De acuerdo con lo establecido en la Parte primera del CRR, con relación a la exención de cumplir individualmente o de manera consolidada las obligaciones establecidas en la citada norma para las entidades de crédito españolas que pertenezcan a un grupo, el Grupo Liberbank cuenta con la exención del cumplimiento de los requisitos de solvencia, límites a grandes riesgos y de gobierno corporativo por parte de Liberbank, S.A., a nivel individual.

Por lo que respecta a la entidad financiera participada, Banco CCM, también le ha sido concedida la exención en base individual de las obligaciones sobre requerimientos de fondos propios, límites a los grandes riesgos y gobierno corporativo. En este sentido, en su reunión de fecha 12 de marzo de 2012 la Junta General de Accionistas de Liberbank otorgó garantía solidaria a favor de Banco CCM, hecha pública mediante Hecho Relevante en la misma fecha, de modo que puede considerarse que dicha garantía es pública y plenamente efectiva. Asimismo, con fecha 26 de julio de 2011 la Junta General de Accionistas de Banco CCM acordó la prestación de una garantía solidaria a favor de Liberbank (por aquel entonces Effibank, S.A.) con carácter indefinido, en tanto Banco CCM sea sociedad dependiente del grupo que encabeza Liberbank.

A 31 de diciembre de 2016 no existe impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo y la Entidad, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Adicionalmente, no existe en el Grupo ninguna filial, no incluida en la consolidación, cuyos fondos propios reales sean inferiores a los exigibles por la normativa.

3. Políticas y objetivos en materia de gestión de riesgos

3.1. Gobierno corporativo de la función de riesgos

El Grupo Liberbank cuenta con un sistema de gobierno corporativo en línea con las mejores prácticas del sector y adaptado a los requerimientos regulatorios.

El Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del propio Consejo, es el órgano encargado de aprobar los principios generales de la gestión de riesgos, aprobando el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo (y la Declaración de Apetito al Riesgo incluida dentro de éste), las diferentes políticas por ámbito y tipología y los criterios de actuación en los principales riesgos y segmentos de actividad. A instancias del Consejo, los órganos de gobierno del Grupo definen la estructura de gerencia de riesgos, delegan facultades y crean comités/órganos, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas. Asimismo, el Consejo realiza el seguimiento y la supervisión de los sistemas internos de información y control de riesgos establecidos.

El número de cargos directivos que ocupan los miembros del Consejo de Administración es de uno.

El Grupo Liberbank cuenta con una Política de Selección de Consejeros, cuya última actualización fue aprobada en Consejo de Administración del 13 de diciembre de 2016. Dicha Política tiene por objeto establecer los criterios que el Grupo debe tener en cuenta en los procesos de selección para el nombramiento y reelección de miembros del Consejo, en el marco de lo establecido en la Ley 10/2014, en su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 84/2015, en la Ley 31/2014, por la que se modifica la Ley de sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo, en la Circular 2/2016 y en el Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Igualmente, en el artículo 18.5.b) del Reglamento del Consejo se establece que, en el proceso de selección de consejeros, el Comité de Nombramientos velará por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección favorezcan la diversidad de experiencias y de conocimientos, faciliten la selección de consejeras y, en general, no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna, como se recoge en Política de Selección de consejeros antes mencionada, en su apartado 5.3 "Diversidad en el Consejo". En este sentido, este Comité establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo. El Informe Anual de Gobierno Corporativo (IAGC) de Liberbank a 31 de diciembre de 2016 describe, en su apartado C.2.1, la actuación en el ejercicio de las comisiones del Consejo de Administración, entre ellas el Comité de Nombramientos.

Para el ejercicio de estas funciones, el Consejo de Administración se apoya en los siguientes comités:

- Comité de Riesgos del Consejo

Tiene entre sus objetivos asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, del Grupo, informando sobre el Marco de Apetito al Riesgo, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia, velando por que las actuaciones del Grupo resulten consistentes con el nivel de tolerancia del riesgo (Declaración de Apetito al Riesgo) y con las estrategias y políticas definidas y efectuando el seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido. Asimismo sus competencias incluyen el análisis, la vigilancia y la valoración de las funciones internas de control, gestión y la evolución de los riesgos. El Comité de Riesgos del Consejo, constituido el 29 de junio de 2015, se ha reunido en el año 2016 en 11 ocasiones, y al menos, una en cada trimestre, en consonancia con el Reglamento del Comité de Riesgos del Consejo.

- Comité de Auditoría

Tiene como objetivo básico supervisar la eficacia del control interno del Grupo, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como realizar el seguimiento del proceso de la auditoría externa de cuentas o sociedades de auditoría.

- Comité de Nombramientos

Entre sus funciones se incluyen las de informar al Consejo de la adecuación a los intereses de la Entidad de las propuestas de nombramiento, reelección y ratificación de consejeros, así como informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

- Comité de Remuneraciones

Entre sus funciones se incluyen las de informar al Consejo de la política general de retribución de los consejeros y altos directivos.

- Comité de Dirección

El Comité de Dirección es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de la constitución y aprobación del mismo por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias de carácter estratégico y en aquellas de carácter ordinario que se consideren relevantes para la adecuada coordinación, gestión y seguimiento de los riesgos asumidos por el Grupo. Tiene como competencias principales la determinación y propuesta, previa a su elevación al Consejo de Administración, de todas las cuestiones relativas a la gestión de riesgos que tengan carácter estratégico: Marco Corporativo y políticas, así como la aprobación de circuitos, procedimientos y límites operativos (líneas máximas de riesgo otorgadas a los comités especialistas con los principales acreditados, sectores, mercados, productos e instrumentos, que profundizan en lo establecido por la Declaración de Apetito al Riesgo). Asimismo es responsable de la propuesta del Marco de Apetito al Riesgo, que se elevará a Consejo de Administración previa validación por parte del Director General de Control Integral de Riesgos (CRO).

El Comité de Dirección, podrá delegar sus facultades en otros comités internos:

- Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanar de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Ostenta las máximas facultades en el Grupo en materia de gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente y contraparte, así como la evaluación y seguimiento de la concentración de riesgos con los diferentes sectores y acreditados. También tiene entre sus funciones la aprobación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna y medición del riesgo de crédito y las subcategorías de dicho tipo de riesgo, así como de sus correspondientes modificaciones.

Por debajo de este comité, dentro de los límites y facultades que le hayan sido otorgados, la gestión del riesgo de crédito se desarrolla a través de la figura de comités especialistas que impulsan y desarrollan el modelo de gestión de riesgos del Grupo y que se enumeran a continuación:

- Comité de Seguimiento e Impagos
- Comité de Operaciones de Crédito
- Comité Territorial de Riesgos

- Comité de Riesgos de Oficina
- Comité de Riesgos de Centros de Empresas
- Comité de Riesgos de Banca Corporativa

- Comité de Activos y Pasivos

El Comité de Activos y Pasivos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias para la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes del Grupo. En concreto, gestionará la siguiente tipología de riesgos: mercado (incluye participaciones accionariales), liquidez y estructurales (tipo de interés de balance y tipo de cambio), realizando labores de admisión y seguimiento de los mismos, dentro del esquema de límites operativos aprobados por el Grupo.

- Comité de Medios

El Comité de Medios es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano tratará asuntos relevantes para la gestión ordinaria de la Entidad, así como todas aquellas cuestiones que, por su carácter multidisciplinar, requieran una interrelación continua y estrecha entre sus unidades participantes.

- Comité Comercial

El Comité Comercial es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias sobre los aspectos relacionados con la gestión global de la actividad comercial del Grupo.

- Comité de Riesgo Operacional

El Comité de Riesgo Operacional es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene como finalidad contribuir a la consecución de los objetivos institucionales, a través de la gestión y prevención de riesgos operativos. Cuenta entre otras con las siguientes funciones: obtiene y reconoce la información de todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional, aprueba líneas y planes de actuación de mejora, establece medidas correctoras y supervisa y realiza un seguimiento de las recomendaciones y acuerdos adoptados para mitigar y reducir las pérdidas operacionales.

- Comité de Inversiones Inmobiliarias

El Comité de Inversiones Inmobiliarias es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materias relacionadas con la adecuación, gestión, puesta en comercialización y venta de activos adjudicados, aceptados en contraprestación de operaciones crediticias o cualesquiera otros no destinados a la explotación bancaria.

- Comité de Transformación Digital

El Comité de Transformación Digital es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano es responsable de impulsar la transformación digital del Banco, coordinando las diferentes estrategias adoptadas en este ámbito.

- Comité de Agentes Financieros

El Comité de Agentes Financieros es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano tratará sobre los aspectos relacionados con la gestión global de la actividad comercial del Banco, en concreto la selección de nuevos agentes, las condiciones económicas de cada agente de acuerdo al marco global definido, el seguimiento de la actividad y las rescisiones de contratos de los mismos.

- Comité de Cumplimiento Normativo

El Comité de Cumplimiento Normativo es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Tiene competencias en materia de Control y cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores (RIC), Comunicación de Operaciones Sospechosas de Abuso de Mercado, Directiva Europea sobre los Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), Clasificación de Productos, Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), Prevención del Riesgo Penal y Control Regulatorio en materias propias de cumplimiento normativo.

- Comité para la Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Este Comité es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Es el Órgano encargado de prevenir e impedir la realización de operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en el Banco y sociedades del Grupo.

- Comité de Recursos Humanos

El Comité de Recursos Humanos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano trata sobre aspectos que afecten a la gestión, administración y formación de los recursos humanos que componen el personal del Grupo.

- Comité de Continuidad de Negocio

El Comité de Continuidad de Negocio es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanan de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano trata sobre la gestión de aquellas situaciones de crisis que puedan afectar a la continuidad del negocio del Banco, valorando la conveniencia de la activación del Plan de Continuidad de Negocio y determinando las directrices generales de la respuesta a la situación de emergencia.

- Comité de Validación

El Comité de Validación es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanarían de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Trata materias relacionadas con la validación de los modelos estadísticos y metodologías de calificación interna empleados por Liberbank para la medición de las diferentes tipologías de riesgos.

- *Recovery Plan Steering Committee*

El *Recovery Plan Steering Committee* es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanarían de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano actúa como decisor previo sobre los distintos aspectos del *Recovery Plan*. En concreto tiene atribuidas funciones de validación de los borradores y propuestas del *Recovery Plan* que se eleven al Consejo de Administración para su aprobación, así como la coordinación de los equipos y la revisión de los desarrollos de las distintas fases del *Recovery Plan*.

- Comité de Gestión de Crisis

El Comité de Gestión de Crisis es un órgano con funciones ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanarían de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración.

Este Órgano actuaría en el caso de superación del umbral de alguno de los indicadores que activa el *Recovery Plan*, con el fin de asegurar una gobernanza correcta y ágil.

3.2. Estructura y organización de la función de gestión y control del riesgo

El Grupo establece un mapa de gestión de riesgos cuyo propósito es reflejar los dominios de responsabilidades generales existentes a nivel de las Direcciones y Subdirecciones Generales, atendiendo a cada tipología de riesgo, y bajo los pilares básicos de su estrategia de gestión.

La estructura organizativa del Grupo responde al principio de independencia y segregación de funciones entre las unidades que asumen y gestionan riesgos y las unidades los siguen y los controlan.

La función de gestión y control de los riesgos se distribuye, principalmente, entre la Dirección General de Riesgos (CRMO), la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), ambas dependientes del Consejero Delegado (CEO), y la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), el Área de Secretaría General (CCO) y la Dirección General de Auditoría Interna, dependientes del Presidente del Consejo de Administración.

- Políticas y Planificación

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO), tiene como misión proponer la estrategia, las políticas generales y el marco de gestión de los riesgos originados en los diferentes negocios. Es la encargada de definir y proponer el Marco Corporativo de Riesgos y las Políticas para la asunción, gestión y mitigación de los diferentes tipos de riesgos (crédito, contraparte, mercado, liquidez, concentración, titulización, tipo de cambio, tipo de interés, operacional y otros riesgos significativos), así como de desarrollar y proponer límites en coordinación con la política estratégica del Grupo sobre la base de indicadores de riesgo y entorno, para la determinación de límites por carteras, segmentos, sectores, productos, grados de *rating*,... y su rentabilidad objetivo asociada.

Además la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos es la encargada, dentro de la Dirección General de Riesgos (CRMO), de diseñar y proponer, en colaboración con la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), el nivel de riesgo objetivo del Grupo (Apetito al Riesgo) a presentar al Comité de Dirección, para su posterior validación por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y elevación al Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Subdirección General de Planificación, Gestión de Balance y Márgenes, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), tiene encomendada la misión de planificar, desde una perspectiva global de rentabilidad-riesgo, la gestión del balance y los márgenes y proponer la estrategia, los planes de negocio y los presupuestos para asegurar una adecuada composición del balance y la cuenta de resultados del Grupo.

En lo referente a la planificación de la estrategia de los riesgos de naturaleza fiscal, el Departamento de Gestión Fiscal, dependiente de la Dirección General de Intervención y Control de Gestión, tiene como misión gestionar y planificar las obligaciones fiscales del Grupo, proponiendo al Consejo de Administración las estrategias y alternativas de gestión de los riesgos de naturaleza fiscal de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

- Ejecución y toma de riesgos

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO) tiene como misión la gestión del riesgo de crédito conforme a la normativa, la estrategia, el posicionamiento y los criterios de negocio y eficiencia aprobados por el Grupo, y es la encargada de dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción, seguimiento y recuperación de los riesgos originados en los negocios de Banca Comercial y Banca de Empresas, así como de coordinar la actuación de los diferentes centros implicados en la gestión del riesgo crediticio durante la vida de las operaciones.

Por su parte, la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), dependiente del Consejero Delegado (CEO), es la encargada de optimizar y ejecutar la gestión tesorera y la actividad de mercado de capitales del Grupo en términos de rentabilidad, riesgo, liquidez y capital en distintos escenarios temporales y la Dirección General de Banca Comercial, la Dirección General de Banca de Empresas y la Subdirección General de Banca Corporativa se encargan de dirigir y gestionar la acción comercial del negocio de banca minorista (particulares, comercios, micro y pequeñas empresas, banca de empresas y banca corporativa, respectivamente, en línea con los presupuestos anuales y el plan de negocio aprobados por la Dirección del Grupo.

- Seguimiento

La Subdirección General de Gestión del Riesgo de Crédito asume la función de desarrollar el seguimiento cuantitativo y cualitativo de la cartera de riesgos en función de la política de riesgos marcada por la Alta Dirección. Por su parte la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene como función el seguimiento de los modelos de valoración de riesgo de crédito, así como la función de seguimiento de los riesgos de mercado, contraparte y operacional del Grupo. El seguimiento de los riesgos estructurales de balance (riesgos de liquidez y tipo de interés) corresponde a la Subdirección General de Planificación, Gestión de balance y Márgenes.

- Control

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO), dependiente del Presidente del Consejo de Administración, tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno

que garantice que todos los riesgos relevantes a que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

Adicionalmente, el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente del Área de Secretaría General (CCO), tiene como misión el controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), la ley de cumplimiento normativo de cuentas extranjeras (FATCA), MiFID y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Como tercera línea de defensa, la Dirección General de Auditoría Interna tiene como misión planificar y realizar los procesos de auditoría, que permitan verificar la veracidad de la información, minimizar riesgos y mejorar la eficacia en la gestión, con especial énfasis en la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos, que defina la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO). Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo.

3.3. Marco prudente de apetito al riesgo

El Grupo Liberbank cuenta con un modelo de gestión de riesgos prudente, proporcionado a la escala y complejidad de sus actividades y alineado con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de mercado.

El Grupo dispone de los siguientes principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia, en coherencia con su visión y apetito al riesgo. Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y se encuentran recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo; y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de los *stakeholders*.
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompañando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos (Valor para el accionista).
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las recomendaciones de las autoridades supervisoras (Continuidad de empresa).
- Desempeñar la función de riesgos, al servicio de los objetivos aplicando las reglas o principios de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas -principios- se concretan en los puntos que siguen:
 - Mantener la independencia de las funciones de definición de políticas y de planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades generadoras de negocio (Separación de funciones).
 - Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio dependientes de las Direcciones Generales Corporativa y de Finanzas, Banca Comercial y Banca de Empresas (Capacidad de decisión).
 - Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida (Trazabilidad).

- Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos (Objetividad).
- Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo (Eficiencia).
- Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados (Transparencia).

La responsabilidad última de la gestión de riesgos reside en el Consejo de Administración, que anualmente aprueba la estrategia de riesgos y en particular el Marco de Apetito al Riesgo, en su apuesta por potenciar el gobierno interno, la fijación de límites y objetivos y el establecimiento de mecanismos de supervisión y vigilancia de los riesgos.

El Marco de Apetito al Riesgo de Liberbank abarca todos los riesgos materiales a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad y su cumplimiento afecta a todas las unidades y empleados del Grupo. De acuerdo con las recomendaciones del *Financial Stability Board* (FSB) y de la *European Banking Authority* (EBA), cumple los siguientes principios:

- Es consistente con el resto de procesos del Grupo así como con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco Corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos y los límites o facultades, el Recovery Plan, etc.
- Clasifica los riesgos por tipología y establece el apetito para cada una de ellas.
- Establece medidas cuantitativas y cualitativas que permiten, de forma objetiva, conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Es prospectivo.
- Establece roles y responsabilidades relativos a su gobierno, entre los cuales están expresamente los del Consejo de Administración, los de la función de control de riesgos y los de la función de auditoría interna.
- Recoge la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, incluyendo protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto al apetito.
- Se revisa y actualiza con frecuencia al menos anual.

El Marco de Apetito al Riesgo es también una herramienta clave que permite reforzar la cultura de riesgos del Grupo. A través de los siguientes elementos, configura una cultura de riesgos sólida:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización y, en particular, haciendo expresamente conocedores del apetito y partícipes del seguimiento de sus riesgos a las líneas de negocio y al resto de áreas tomadoras.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente: nace del Consejo de Administración el cual es su valedor y le requiere su involucración ya que lo valida y aprueba, vela por su correcta implantación y supervisa el cumplimiento del apetito al riesgo. Además, el Consejo de Administración designa a la Alta Dirección para que lo implante y transfiera adecuadamente el apetito al riesgo a toda la organización. En este sentido, se establece un proceso de elevación de información desde las líneas de negocio, la Dirección General de Riesgos (CRMO) y la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), pasando por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y el Comité de Dirección hasta llegar al Comité de Riesgos del Consejo y al propio Consejo de Administración.

- A través de los indicadores, establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo y de comparación con el apetito al riesgo.
- Sigue el modelo de “las tres líneas de defensa” de control del riesgo.
- Apoya una gestión prudente y unos valores adecuados.
 - La política de remuneraciones de la Entidad tendrá en cuenta la consecución de los objetivos fijados en el Marco de Apetito al Riesgo a la hora de determinar la remuneración del colectivo identificado. A sensu contrario, la no consecución de los mismos podrá suponer una reducción de la remuneración en los términos acordados en las políticas de compensación.
 - Fomenta los comentarios críticos, haciendo necesarias evaluaciones y justificaciones tanto en la elaboración del Marco de Apetito al Riesgo como en su seguimiento.
 - El apetito al riesgo está incorporado en los procesos y sistemas de información (IT) y *Management Information System* (MIS).
 - Requiere que el apetito y límites de riesgo establecidos en el Marco de Apetito al Riesgo sean considerados en los procesos y circuitos normales de análisis y aprobación de operaciones y, en general, en todas las decisiones de negocio.

El Grupo ha venido desarrollando, conforme al Plan de Comunicación y Plan de Formación del Marco de Apetito al Riesgo (RAF), aprobado en Consejo de Administración del 3 de agosto de 2015, un amplio programa de comunicación, difusión y formación sobre el Marco de Apetito al Riesgo, destinado a todos los empleados de la Entidad.

La definición del Marco de Apetito al Riesgo incluye la Declaración del Apetito al Riesgo del Grupo, es decir la selección y definición, para cada tipología de riesgos, de una serie de indicadores que pretenden capturar, de forma objetiva, fundamentalmente cuantitativa y con carácter prospectivo, la exposición a ese riesgo. Para algunas de esas métricas o indicadores se establecen umbrales o límites de tolerancia (objetivos, niveles de alerta y límites), coherentes con el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital y el resto de procesos del Grupo.

El Marco de Apetito al Riesgo también establece la metodología de definición, aprobación, seguimiento y control del apetito al riesgo, e incluye protocolos de actuación en caso de desviaciones del perfil de riesgo con respecto a los niveles de apetito aprobados por los Órganos Sociales.

Mensualmente, la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) elabora un informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo que con igual periodicidad presenta al Comité de Dirección y trimestralmente al Comité de Riesgos del Consejo y al Consejo de Administración, si bien también reciben, junto con la documentación correspondiente a cada una de sus reuniones, el último informe de seguimiento presentado al Comité de Dirección. Dicho informe permite, a través de los indicadores, conocer mensualmente el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos, para la adecuada monitorización por parte de los Órganos Sociales.

Igualmente, el informe de seguimiento del Marco de Apetito al Riesgo es también reportado a los órganos de dirección pertinentes que cuenten con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión en la gestión de riesgos, reforzándose, de esta manera, que la primera línea de defensa gestiona los riesgos de forma alineada con lo establecido en la Declaración de Apetito al Riesgo.

En caso de que se vulneren los niveles de alerta (nivel de riesgo que permite detectar si el perfil de riesgo se está deteriorando y aproximando al límite) o los propios límites establecidos, se toman medidas de gestión adicionales siguiendo los mecanismos de actuación establecidos en el propio Marco de Apetito al Riesgo (Protocolos de actuación específicos).

A continuación de muestra el perfil de riesgo del Banco que interactúa con los niveles de tolerancia al riesgo reflejado en la Declaración de Apetito al Riesgo aprobada por el Consejo de Administración.

Tabla 6. Perfil de riesgo

	31/12/2016	31/12/2015
Solvencia		
Capital de nivel 1 ordinario (M€)	2.253	2.189
Capital total (M€)	2.279	2.236
Activos Ponderados por Riesgo (M€) ⁽¹⁾	18.548	16.014
Ratio CET1 (Phased in) ⁽¹⁾	12,1%	13,7%
Ratio capital total (Phased in) ⁽¹⁾	12,3%	14,0%
Ratio de apalancamiento (Leverage ratio)	6,0%	5,4%
Ratio CET1 (Fully-loaded) ⁽¹⁾	10,2%	12,8%
Rentabilidad		
Índice de eficiencia (gastos de administración/ margen bruto)	41,7%	43,4%
Crédito		
Ratio de cobertura de dudosos ⁽²⁾	39,8%	48,4%
Ratio de cobertura de adjudicados	40,3%	46,8%
Tasa de morosidad	13,9%	20,1%
Coste de crédito (Pérdidas por deterioro de la cartera crediticia/cartera crediticia bruta)	0,6%	0,9%
Liquidez		
LCR	404,7%	391,3%
NSFR	132,2%	127,0%
LTD	85,9%	88,8%

(1) Datos de 31 de diciembre de 2016 afectados por el vencimiento del EPA otorgado por el FGD a favor del Banco CCM, ya que durante su vigencia estos riesgos tenían una ponderación nula a los efectos del cálculo de requerimientos de fondos propios, dado que su exposición al riesgo se consideraba mitigada por los fondos EPA no consumidos.

(2) El descenso de las coberturas en el ejercicio 2016 se justifica por los traspasos a fallidos.

3.4. Función de control de riesgos

El modelo de gestión y control de riesgos del Grupo se basa en el establecimiento de tres líneas de defensa, que funcionan de forma independiente pero coordinada con el fin de asegurar la adecuada cobertura de los riesgos a los que está expuesto Liberbank.

La primera línea de defensa la conforman los centros de negocio y de soporte. Son responsables de la aplicación de los procedimientos en materia de Control Interno de Riesgos en cada uno de los procesos en los que intervienen y de los que son responsables, y asumen la gestión de los riesgos que tienen su origen en dichos procesos y de la elaboración y cumplimiento de las políticas internas.

La segunda línea de defensa en materia de riesgos es la constituida por la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y sus centros dependientes así como por el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente a su vez del Área de Secretaría General (CCO).

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) tiene como misión asegurar con efectiva independencia, que los riesgos de la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados. Es además la encargada de mantener una visión integral de los riesgos del Grupo a fin de garantizar el efectivo control de los mismos y de definir e implantar, conforme a lo establecido en el Marco de Apetito al Riesgo, un entorno de control interno que garantice que todos los riesgos relevantes a los que está expuesto el Grupo son gestionados adecuadamente por los centros correspondientes.

El modelo de Control Interno de Riesgos, que se enmarca en el Marco Corporativo de Riesgos de Liberbank, se define y regula en la Política de Control Interno de Riesgos, aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

Asimismo, se dispone de una Política de Validación aprobada por el Consejo de Administración, que describe las políticas implantadas en el Grupo Liberbank relacionadas con la función de validación de modelos internos.

El Departamento de Cumplimiento Normativo tiene como misión controlar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la prevención de blanqueo de capitales y financiación al terrorismo, el reglamento interno de conducta del mercado de valores (RIC), FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*), MiFID (*Markets in Financial Instruments Directive*) y la protección de datos, con el objetivo de prevenir y mitigar los riesgos penales, reputacionales y de otros tipos.

Del mismo modo la Entidad dispone de una Política de Cumplimiento, aprobada por el Consejo de Administración de Liberbank y de una Política Global de Liberbank y de las Sociedades del Grupo sobre la Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCyFT), igualmente aprobada por el Consejo de Administración de la Entidad.

La tercera línea de defensa la conforma la Dirección General de Auditoría Interna, como evaluador independiente encargado de la supervisión del correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno de Riesgos, del cumplimiento de las políticas y los procedimientos, así como de la evaluación última de la eficacia de los planes de actuación puestos en marcha y las recomendaciones implementadas. Para ello se encarga de realizar las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y de imagen del Grupo. De acuerdo con las principales referencias de mejores prácticas, Auditoría Interna desarrolla su actividad bajo la supervisión del Comité de Auditoría y bajo el principio de independencia respecto a las líneas de negocio, de acuerdo con un "Estatuto de la Función de Auditoría Interna" aprobado a su vez por el Comité de Auditoría, en el que se establecen los principales atributos de la función. Igualmente, este Comité aprueba anualmente su Plan de Auditoría y recibe información periódica de sus actividades, así como de las principales incidencias detectadas, las recomendaciones realizadas y los planes de acción establecidos por la organización, realizando un seguimiento periódico de los mismos.

3.5. Gestión de los principales riesgos

Los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo son: el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, los riesgos estructurales de balance (riesgo de tipo de interés, y riesgo de liquidez) y el riesgo operacional.

Todos estos riesgos cuentan con indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo, que permiten seguir el perfil de riesgo de la Entidad y compararlo con el apetito, objetivos y límites establecidos.

3.5.1. Riesgo de crédito y contraparte

Se entiende como la posibilidad de sufrir pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los clientes y contrapartes en el tiempo y forma pactados, así como posibles formas pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de éstos. Incluye el riesgo de contraparte.

Los objetivos de gestión del riesgo de crédito, recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración. Se resumen en:

- Criterios de admisión sustentados en indicadores objetivos de la capacidad de pago presente y futura, evitando la toma de decisiones de admisión sobre la única base de las garantías aportadas.

- Toma de decisiones de concesión de riesgos, sobre el principio de colegiación y especialización atendiendo a la tipología de riesgo asumido.
- Decisiones sustentadas y justificadas documentalmente sobre la base de unos procedimientos reglados, claros, que estén adecuadamente custodiados.
- Mantenimiento de una actividad de seguimiento continua de las exposiciones del Grupo, sustentada en la asignación de responsabilidades de gestión específicas sobre los clientes/operaciones, las cuales deberán estar soportadas con políticas, procedimientos, herramientas y sistemas que permitan su adecuada identificación y valoración a lo largo de su ciclo de vida.
- Potenciación de la actividad recuperatoria soportada en políticas, procedimientos, herramientas y sistemas, que aseguren una actuación ágil por parte de los intervinientes, y que se concreten en acciones y toma de decisiones orientadas a minimizar la pérdida de las exposiciones del Grupo.

Para la consecución de estos objetivos, los pilares fundamentales sobre las que el Grupo desarrolla la implantación y gestión del riesgo de crédito por insolvencia de cliente son:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones. Algunos indicadores referentes al riesgo de crédito forman parte de la Declaración de Apetito al Riesgo del Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.
- Agrupación y carterización de los riesgos, como base para el tratamiento diferencial de los clientes acorde a la estrategia de negocio.
- Visión integral del ciclo de gestión del riesgo de crédito que permita:
 - Planificar sobre las principales magnitudes de riesgo de crédito con la finalidad de guiar las actuaciones en el negocio y en la toma y asunción de riesgos.
 - Especializar cada una de las fases de la gestión de riesgos con políticas, procedimientos y recursos acordes a cada una de ellas: Admisión, Formalización, Seguimiento y Recuperaciones.
- Políticas corporativas de admisión con criterios que permitan identificar aspectos como requerimientos mínimos exigidos a las operaciones y clientes, perfil objetivo deseado por el Grupo para cada tipo de riesgo relevante, elementos o variables que se tienen en cuenta en el análisis y toma de decisiones.
- Sistema de seguimiento de clientes preventivo que implique a todas las unidades de negocio y se encuentre integrado en la gestión diaria, y que facilite la actividad recuperatoria del Grupo en caso de producirse un impago.
- Modelo de recuperaciones flexible y adaptable a los cambios en los patrones de mercado y el entorno regulatorio.
- Herramientas de apoyo a la decisión y medición de riesgos, sustentadas en la calidad crediticia de las exposiciones (*scoring, rating*, rentabilidad ajustada al riesgo "RAROC", etc.), con la finalidad de objetivar y mantener una política de gestión de riesgos acorde a la estrategia deseada por el Grupo en cada momento.
- Aplicación de una política de precios que tenga en cuenta la calidad del riesgo para las operaciones de inversión crediticia y riesgos contingentes.
- Efectividad de las garantías en los proceso de riesgos, uno de los elementos más determinantes para la reducción de la pérdida esperada y la determinación de las exigencias de capital regulatorio y económico, jugando adicionalmente, un papel crítico en la gestión y optimización del balance del Grupo.

El Grupo tiene definidas Políticas Corporativas de Admisión, Refinanciación y Reestructuración de Deudas, Seguimiento, Recuperaciones, Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías, Riesgo de Contraparte y Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito, todas ellas revisadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2016.

Política Corporativa de Admisión de Riesgos

La Admisión es la fase donde el Grupo toma la decisión de conceder una operación de activo a una contraparte o cliente. Es, por tanto, la fase en la que se deben establecer y ejecutar todos los criterios y requerimientos para la correcta admisión de las operaciones planteadas.

La política de admisión de riesgos se sustenta en el desarrollo y aplicación de los siguientes principios generales:

- **Adecuación a la estrategia general del Grupo:** La política de admisión está alineada con los estándares fijados por la Alta Dirección, en relación a la estrategia en términos de segmentos, productos, mercados, rentabilidad ajustada al riesgo u otras variables y en coherencia con el Marco de Apetito al Riesgo, el modelo de negocio, los planes estratégicos, la planificación de capital, el Marco Corporativo de Riesgos, las políticas corporativas de riesgos, los límites o facultades y el Recovery Plan, entre otros procesos.
- **Calidad crediticia sustentada en la capacidad de pago:** Las diferentes políticas y criterios que se establecen se orientan en todo momento a tratar de conseguir una elevada calidad crediticia sobre la base de la valoración de la capacidad de pago presente y futura, con el objetivo de minimizar la probabilidad de incumplimiento de un acreditado durante el periodo de vigencia del riesgo. Así mismo, la política de admisión tiene en consideración las garantías asociadas a la operación y su vigencia, con la finalidad de minimizar la pérdida esperada, en caso de producirse un evento de incumplimiento; pero, en ningún caso, las garantías por sí mismas serán la única base para la admisión de una operación de activo o riesgo.
- **Diversificación:** la política de admisión tiene en consideración el nivel de riesgo asumido con un mismo acreditado, grupo económico, producto, sector, zona geográfica, u otros, con el objeto de evitar concentraciones significativas que debiliten o comprometan la solvencia del grupo.
- **Homogeneidad:** la política de admisión vela por que las decisiones sean consistentes con los criterios de riesgos adoptados, con independencia del centro, unidad geográfica o entidad jurídica del grupo que los aplique.
- **Eficacia:** la admisión deberá potenciar que la toma de decisiones sea acorde a los estándares de calidad que en cada momento defina el Grupo.
- **Especialización:** la estructura y organización de la admisión tendrá en consideración el plan de negocio del grupo y el grado de complejidad de los riesgos asumidos, para dotar a las unidades de medios y recursos adecuados con el objetivo de asegurar un correcto tratamiento de los mismos.
- **Gestión dinámica:** La gestión del riesgo crediticio se lleva a cabo de una forma dinámica, valorando continuamente el nivel de exposición, la situación económico-financiera y solvencia de los acreditados, el grado de cobertura de las garantías constituidas, así como todos aquellos factores de tipo macroeconómico y sectoriales que se consideren pertinentes al respecto. Para el cumplimiento de este principio, la función de admisión cuenta con mecanismos de información y reporting adecuados.
- **Delegación y colegiación:** Dado que la agilidad operativa en el proceso de concesión de riesgos constituye un factor competitivo de primer orden, la admisión del riesgo se organiza con un sistema de delegación de facultades de estructura piramidal, que parte del Consejo de Administración y acaba en las Unidades de Gestión Comercial ("UGC") y centros de empresas, con

el objetivo de estar en condiciones de dar respuesta en tiempo y forma a las demandas de financiación de los clientes de una forma eficiente.

- Utilización de los sistemas de decisión e integración en la gestión: Los sistemas de decisión (*rating/scoring*) forman parte del proceso de admisión del Grupo. El uso de modelos internos de valoración crediticia se aplicará en aquellos productos, segmentos y carteras donde sea recomendable su utilización. Los modelos internos tendrán en consideración la opinión y criterio del analista, y en especial, en aquellas carteras con una menor granularidad. Los analistas expertos participarán en el diseño/construcción del modelo interno, para asegurar una correcta valoración de las exposiciones, e incorporarán en sus análisis los resultados ofrecidos por los modelos, atendiendo a los procedimientos definidos por el Grupo. Adicionalmente, la medición de la calidad crediticia, que se realiza mediante el uso de diferentes metodologías de valoración, constituye un pilar básico tanto para la admisión y sanción de las diferentes operaciones como para el seguimiento de los riesgos y carteras.
- No autoconcesión: Las personas/centros con facultades de concesión y poderes otorgados por el Grupo, tienen totalmente prohibida la concesión de operaciones de activo para sí o para su círculo familiar, o de interés patrimonial.
- Control: La gestión del riesgo crediticio se ve sometida a un control permanente para validar tanto el cumplimiento de las políticas, los criterios y los límites de riesgo establecidos, como la correcta adecuación de los mismos al objetivo de garantizar la solidez financiera y patrimonial del Grupo.

El desarrollo de la gestión del riesgo se ejecuta a través de distintos estamentos que se encargan de analizar y resolver operaciones en materia de riesgos dentro de las facultades que les han sido conferidas.

El Grupo dispone de un sistema de delegación de facultades, el cual se construye teniendo en cuenta las siguientes dimensiones: calidad crediticia (*scoring/rating*), tipo de producto, segmento, centro de admisión, plazo, garantías, exposición por línea de producto y por contraparte.

Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de Deudas

Del mismo modo que para la admisión de riesgos, el Grupo cuenta con una política específica para la refinanciación y reestructuración de deudas que contiene unos principios generales y líneas de actuación en materia de refinanciación y que se consideran como una extensión de las políticas de admisión del Grupo.

En el ejercicio 2016 la Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de deudas ha sido revisada y actualizada alineándose con los criterios publicados por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y con la Circular del Banco de España 4/2016.

Esta Política mantiene la terminología utilizada para la identificación de las operaciones refinanciadas en la regulación vigente distinguiendo entre operación de refinanciación, operación refinanciada, operación reestructurada, operación de renovación, y operación renegociada, y adicionalmente incorpora mecanismos y criterios de frecuencia y control que permiten reforzar y potenciar aún más las actividades de seguimiento que el Grupo viene desarrollando con este tipo de operaciones y clientes.

Los principios recogidos en la Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de deudas del Grupo Liberbank para afrontar una refinanciación se detallan a continuación:

- Racionalidad económica: el análisis de la refinanciación/reestructuración debe realizarse atendiendo a criterios comparativos respecto a la alternativa de no refinanciar/reestructurar. La existencia de un riesgo previo introduce un factor de valoración económica adicional que lo diferencia de otro tipo de operaciones.

- Visión integral del cliente: es necesario evaluar el cliente en su conjunto atendiendo a la calidad crediticia, sus fortalezas y debilidades, con independencia de la situación de cada contrato individual.
- Evitar el incremento de riesgo: no debe suponer la concesión de nueva financiación adicional sin una mejora en las garantías.
- Pago de importes vencidos a la fecha de refinanciación/reestructuración: la refinanciación/reestructuración deberá realizarse de forma que las cuotas se adecuen a la capacidad de pago del cliente y que a la vez permita atender, como mínimo, los importes (principal e intereses) que se hallasen vencidos a la fecha de la operación de refinanciación o reestructuración, preferentemente en un periodo máximo de un año.
- Toma de cautelas en la refinanciación/reestructuración, considerando: posibles actuaciones futuras de los demás acreedores, análisis y previsible evolución futura del valor de las garantías, correcta instrumentación de las operaciones.
- Agotar las vías de cobro de los importes exigidos y evitar actuaciones que incentiven el impago.
- Trazabilidad de las operaciones de refinanciación.
- Limitación a la frecuencia de refinanciaciones/reestructuraciones en un periodo.

La determinación de los criterios que el Grupo utiliza para el reconocimiento de un deterioro en una operación reestructurada o refinanciada, se sustenta en:

- Carencia de principal: cláusulas contractuales que dilaten el reembolso de la operación mediante pagos regulares, tales como períodos de carencia superiores a dos años para la amortización de principal.
- Quita: en caso de que los importes dados de baja del balance por estimarse irre recuperables superen las coberturas que resultasen de aplicar los porcentajes establecidos para el segmento de riesgo correspondiente en los porcentajes de cobertura estimados por Banco de España (“soluciones alternativas”) para riesgo normal en vigilancia especial.
- Refinanciación en periodo de prueba: entendido éste como el plazo mínimo de dos años en que una operación refinanciada o reestructurada debe permanecer en situación normal en vigilancia especial antes de que se pueda clasificar a normal.
- Existencia de un plan de pagos no adecuado.

Las operaciones de refinanciación, refinanciadas y reestructuradas deberán contar con un seguimiento especial, hasta que se cumplan los siguientes requisitos para clasificarlos a riesgo normal:

- Que, tras una revisión exhaustiva de la situación patrimonial y financiera del titular, se concluya que no es previsible que pueda tener dificultades financieras y que, por tanto, resulte altamente probable que pueda cumplir con sus obligaciones frente al Grupo en tiempo y forma.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de dos años desde la fecha de refinanciación o reestructuración o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso.
- Que el titular haya pagado las cuotas devengadas de principal e intereses desde la fecha en la que se formalizó la operación de reestructuración o refinanciación o, si fuese posterior, desde la fecha de reclasificación desde la categoría de dudoso.
- Que se hayan atendido todos los importes (principal e intereses) que se encontrasen impagados en el momento de la concesión de la refinanciación o reestructuración o que se dieron de baja como consecuencia de ella.

- Que el titular no tenga ninguna otra operación con importes vencidos en más de 30 días al final del periodo de prueba.

Los criterios para la determinación de la clasificación contable de las operaciones refinanciadas y reestructuradas han sido revisados y aprobados por el Consejo de Administración en el ejercicio 2016, de acuerdo con la normativa vigente, siendo el Comité de Riesgos el órgano encargado de velar por la correcta aplicación de los mismos.

Política Corporativa de Seguimiento de Riesgos

La fase de Seguimiento comienza en el momento que el riesgo está asumido por el Grupo. Surge, por tanto, tras superar la fase de admisión y cuando el Grupo ya tiene asumido un riesgo con una contraparte o cliente.

La actividad de Seguimiento se establece sobre la base de las siguientes premisas, principios y objetivos, recogidos en el Marco Corporativo de Riesgos:

- **Anticipación:** El seguimiento debe tener un marcado carácter preventivo para ser eficaz. El detectar de forma anticipada problemas de reembolso de la deuda permite poder gestionar y reducir la pérdida esperada de la cartera de inversión crediticia. La probabilidad de solución de un problema es inversamente proporcional al tiempo de su detección.
- **Proactividad:** La función del seguimiento del riesgo debe de ser proactiva y permanente, desde la concesión de la operación hasta su cancelación; y especialmente intensa en las fases de mayor crecimiento en inversión, o en la apertura de nuevos mercados.
- **Eficiencia:** Esta eficiencia se logra estandarizando y normalizando el proceso de seguimiento de riesgo de crédito, definiendo: las funciones de los intervinientes, los procedimientos de actuación y los sistemas de información que se utilizarán para gestionar y controlar los riesgos.
- **Valor añadido:** Las labores de seguimiento deben permitir obtener una base de información sobre la que obtener informes de gestión relativos a la cartera de clientes, que por una parte apoyen la definición de políticas de admisión de riesgos y por otra, agilicen el proceso de gestión de recobro de los clientes realmente problemáticos.

La función de Seguimiento analiza la situación de un cliente/grupo económico y determina el grado de debilidad de los riesgos asumidos y la calificación del cliente a efectos de gestión. Dichos criterios están alineados con los criterios de calificación contable y de estimación del deterioro aprobados por el Consejo de Administración y se materializan en las Políticas Contables del Grupo y la Política Corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito.

Las actividades de seguimiento del Grupo se realizan con mecanismos de alertas de detección temprana y con la revisión sistemática de determinados clientes o contrapartes que, atendiendo a su grado de exposición e impacto, son supervisadas de forma continua clasificando a las exposiciones en tres grandes categorías:

- **Normal:** acreditados que presentan una situación crediticia que responde a la normal evolución de las posiciones de riesgo mantenidas en el Grupo y a una adecuada composición económico-financiera y patrimonial.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.
- **Dudoso por razones distintas de la morosidad:** comprende las operaciones, vencidas o no, en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total

(principal e intereses) en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad del titular cuyo pago por la entidad sea probable y su recuperación dudosa.

La revisión sistemática de los acreditados puede conllevar la definición de planes de crédito específicos con unos calendarios de revisión asociados determinados. La asignación de un plan de crédito asociado a clientes que pueden presentar debilidades, implicará la clasificación del riesgo como normal en vigilancia especial o dudoso por razones distintas de la morosidad, según la gravedad de la situación, previa aprobación del comité correspondiente.

Adicionalmente, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración y rendimiento de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes, principalmente sectores económicos, productos y grupos de clientes.

Política Corporativa de Recuperaciones

La fase de Recuperaciones o recobro interviene en el momento que se produce un impago parcial o total en las obligaciones contractuales que se establecieron en la fase inicial de admisión. La intensidad de la recuperación aumenta en la medida que la deuda impagada se prolonga en el tiempo.

El objetivo fundamental del proceso de recuperación es la anticipación y rapidez en las actuaciones de gestión de recuperaciones, a fin de incrementar las posibilidades de éxito y optimizar el porcentaje de recobro de los créditos impagados. Para la consecución de este objetivo, el personal del Grupo encargado del recobro deberá de seguir los siguientes principios básicos de gestión:

- Responsabilidad y continuidad en la gestión: las diferentes unidades del Grupo que se relacionan con el cliente desde la generación del riesgo hasta su extinción, son responsables de velar y asegurar el adecuado funcionamiento del proceso recuperatorio de los riesgos impagados, en todas aquellas fases en las que intervengan.
- Visión de cliente/contrato: la gestión de las deudas impagadas combina una doble visión de los créditos con una visión cliente/contrato.
- Criterios de prelación de cobro: a efectos de gestión de los contratos impagados, el Grupo dispone de unas reglas de prioridad del cobro, integradas en sus sistemas informáticos, con la finalidad de maximizar la rentabilidad en el proceso de reclamación de deudas.
- Agregación en categorías homogéneas: el modelo de recuperación del Grupo dispone, en cada momento, de una agrupación de la cartera de riesgos impagados que favorezca el tratamiento homogéneo de las exposiciones tanto en términos de circuitos, esfuerzo recuperatorio, y potenciales pérdidas.
- Asignación de la gestión: todos los clientes o contratos en gestión recuperatoria se encuentran siempre en una única fase de gestión, de manera que pueda identificarse perfectamente en todo momento el tipo de gestión que se está realizando, el interviniente/es, la antigüedad, y el tiempo de permanencia en la misma.
- Procedimientos dinámicos: atendiendo a las variaciones y cambios producidos en los mercados, el Grupo revisa de forma frecuente los procedimientos de recobro que tenga definidos en cada momento.
- Especialización: el Grupo adecúa permanentemente los recursos y los medios asignados a la actividad recuperatoria, atendiendo a factores como la situación legal del cliente o el grado de complejidad de los activos en garantía por razones legales o de valoración, entre otros.
- Información de gestión: con la existencia de cuadros de mando que permiten hacer el seguimiento del nivel de cumplimiento de los planes estratégicos y de los presupuestos del Grupo y que garantizan la coherencia del conjunto de información de gestión disponible.

Estos procesos recuperatorios se definen internamente en el Grupo y son gestionados de forma dinámica por las unidades especialistas, con el fin de adaptarlos a los cambios en la situación y evolución económica y a otros aspectos del entorno que condicionan el éxito en el recobro.

Política Corporativa de Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías

La Política Corporativa de Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías se centra principalmente en establecer las pautas, recomendaciones y criterios que, con carácter corporativo, hacen referencia a la valoración y tasación de garantías vinculadas a operaciones de riesgo de crédito del negocio minorista, así como a las necesidades de actualización de dicha valoración.

En lo referente a la actividad propia del negocio de banca minorista, se considerarán admisibles como garantía, principalmente los colaterales inmuebles, muebles, garantías prendarias y garantías otorgadas por un tercero, mientras que en las técnicas de mitigación que utiliza el Grupo para la reducción del riesgo de operar en los mercados financieros se contratarán, generalmente, acuerdos de *netting*, acuerdos de colateral.

El Grupo requiere que el valor de las garantías aportadas en las operaciones de crédito esté correctamente cuantificado y que el proceso para obtener dicha valoración sea consistente con una gestión adecuada y prudente de los riesgos, de acuerdo con la normativa y demás principios de gestión establecidos por el Grupo.

La revisión y seguimiento de la efectividad de las garantías en el proceso de riesgos es uno de los elementos más determinantes para la reducción de la pérdida esperada y la determinación de las exigencias de capital regulatorio y económico, jugando adicionalmente, un papel crítico en la gestión y optimización del balance.

Los principios generales de la Política Corporativa de Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías son:

- Las garantías sirven de cobertura a las exposiciones y deben ser consideradas como complementarias, nunca sustitutivas de la capacidad de reembolso.
- El valor de las garantías asociadas a las operaciones de crédito debe estar correctamente cuantificado y el proceso para obtener dicha valoración debe ser consistente con la normativa vigente en cada momento.

Las garantías aportadas a las operaciones de financiación deben cumplir con una serie de requerimientos generales para poder ser admitidas dentro de la gestión del Grupo:

- En su admisión y seguimiento, se debe examinar y asegurar que, en todo momento, existe la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las garantías.
- En su evaluación se deberá tener en cuenta el grado de liquidez, la existencia de un mercado secundario ágil y la reducida volatilidad de su valor.
- El grado de cobertura objetivo dependerá de la estrategia y política específica diseñada en cada momento para cada producto, segmento de clientes y tipología de activos tomados en garantía.
- El vencimiento residual de la garantía, si lo tuviera, deberá ser mayor o igual al vencimiento residual de la deuda.
- Se evitarán las garantías cuya eficacia dependa sustancialmente de la calidad crediticia del deudor o del grupo económico del que, en su caso forme parte. Se entiende que existe correlación entre la eficacia de la garantía y la calidad crediticia del deudor cuando se pignoren acciones u otro tipo de valores negociables del propio titular/grupo económico, cuando el valor de la garantía real dependa en un grado muy elevado de que el titular que otorga la garantía siga operando, o cuando

se traten de garantías cruzadas, de forma que el avalista de una operación es, a su vez, avalado recíprocamente por el avalado.

- Se precisará la documentación adecuada de las garantías.

El Grupo tiene implantados, partiendo de estos principios, procedimientos operativos, tanto en la admisión como en la actualización de la valoración de las garantías, con el fin de asegurar la suficiencia y eficacia de las mismas.

El Banco considera garantías eficaces aquellas garantías reales y personales para las que se demuestre su validez como mitigante del riesgo de crédito y cuya valoración cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento.

Para cada tipología de activo aportado como garantía en una operación de crédito, se identifican diferentes requerimientos. En el apartado 5.5 siguiente se describen las garantías admisibles en la concesión de operaciones de crédito y los requisitos exigibles para su admisión como garantía eficaz en función de las diferentes tipologías de garantías.

El análisis de la eficacia de las garantías tiene en cuenta, entre otros, el tiempo necesario para la ejecución de las garantías y la capacidad de su realización. Las valoraciones de referencia de las garantías eficaces, son el punto de partida para la estimación del importe a recuperar en caso de impago y, en consecuencia, para la cuantificación de las correcciones de valor por riesgo de crédito, de acuerdo con la Política Corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito que se describe posteriormente.

El Grupo tiene establecidos procedimientos, criterios y metodologías alineados con las mejores prácticas de mercado para determinar las estimaciones de las coberturas.

Para la valoración de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones de crédito y de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se emplean metodologías internas para el cálculo de su valor razonable.

El Grupo establece en sus procedimientos los responsables de los controles de primer nivel que forman parte de la primera línea de defensa.

Adicionalmente en la segunda línea de defensa, la Dirección General de Control Integral del Riesgo (CRO) se encarga del establecimiento de un marco de control y supervisión que garantice, el cumplimiento de esta política y los procedimientos internos relacionados con la misma.

Por último, dentro de la tercera línea de defensa, la función de Auditoría Interna revisa, entre otros aspectos, la correcta realización de los controles definidos así como la eficiencia de los mismos. En particular, también somete a auditoría periódica la coherencia y calidad de las bases de datos de las garantías y sus valoraciones.

Política Corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito

El Consejo de Administración de Liberbank aprobó el 29 de diciembre de 2016 la Política Corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito que complementa al documento de Políticas Contables aprobado también por el Consejo de Administración y, considerando lo establecido por la Circular 4/2016 del Banco de España, regula las normas básicas para cuantificar las estimaciones individuales y colectivas de las pérdidas por riesgo de crédito.

La política establece los siguientes principios para la estimación de coberturas:

- Las metodologías internas deberán basarse en la simplicidad y ser comprensibles, asegurándose así su adecuada utilización.
- Los resultados obtenidos en su aplicación no deberán contradecir la lógica económica y financiera subyacente en los factores de riesgo utilizados en su construcción y calibración.
- Las estimaciones deberán tener siempre un fundamento cuantitativo.
- Las metodologías internas deberán garantizar que los resultados obtenidos sean adecuados a la realidad de las operaciones contratadas, al entorno económico vigente y al marco de políticas aprobado por el Consejo de Administración.
- Todas las metodologías, procedimientos y criterios adoptados para la estimación de las provisiones contables deberán contar con documentación detallada y actualizada.
- El Grupo tendrá en cuenta la existencia de garantías eficaces a la hora de establecer los niveles de provisiones, tanto específicas como genéricas. A tal fin, el Grupo contará con una definición actualizada de garantías eficaces.
- Las operaciones deberán quedar perfectamente documentadas e identificadas en la base contable del Grupo.

El grupo aplica las siguientes metodologías de estimación de provisiones por riesgo de crédito:

- Estimación individualizada de provisiones para riesgos dudosos, aplicable a las exposiciones significativas *non performing* y a los clientes considerados dudosos sin riesgo apreciable que superen un umbral de materialidad.

Para esta estimación individualizada de provisiones, el grupo cuenta con tres enfoques metodológicos para la estimación del importe recuperable:

- Metodología *Going Concern* cuando se entiende viable la continuación de la actividad del deudor, la capacidad de pago de los deudores vendrá determinada por los flujos de efectivo recurrentes estimados y por los activos financieros líquidos no comprometidos que puedan aplicarse al pago de la deuda.
 - Metodología *Gone Concern* cuando no se entienda viable la continuación de la actividad del deudor, aplicable a clientes en los que la recuperabilidad de la deuda partiendo de flujos contractuales revista una alta incertidumbre o de cuya solvencia o capacidad de pago no se cuente con información actualizada y fiable.
 - Metodología mixta
- Estimación colectiva de provisiones, mediante metodologías aplicables a:
 - Riesgos dudosos a los que no les resulte de aplicación la estimación individualizada, se les aplican modelos internos que consideran la LGD (*Loss Given Default* o pérdida en caso de que entre en dudoso) y se basan en la experiencia histórica de pérdidas observadas en el Grupo. Estas metodologías se basan
 - Riesgos normales o normales en vigilancia especial, se estima de forma colectiva la pérdida incurrida no afluada para grupos de operaciones con características similares de riesgo, para lo que se aplican modelos internos basados que consideran, además de la LGD, la PD (*Probability of Default*, o probabilidad de entrada en dudoso).

Para la valoración de los activos inmobiliarios que garantizan operaciones de crédito y de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas se emplean igualmente metodologías internas para el cálculo de su valor razonable a partir de un valor de referencia y tomando en consideración los diversos factores

que pueden afectar para la determinación de los ajustes al mismo, tales como *time to repossession*, *time to sale*, costes de adjudicación, mantenimiento o comercialización, etc.

Se dispone de dos metodologías:

- Una metodología individualizada, para aquellos activos inmobiliarios considerados significativos.
- Una metodología masiva, aplicable al resto.

Política Corporativa de Riesgo de Contraparte

Se entiende por riesgo de contraparte, el riesgo de crédito que se produce como consecuencia de la exposición contraída por una entidad cuando opera en el contexto de la inversión y coberturas en los mercados financieros mayoristas, de renta fija y derivados. Bajo este epígrafe se incorpora el riesgo de crédito generado en la actividad de tesorería, principalmente con entidades de crédito, en los mercados monetarios y de capitales, incluyendo posiciones de intercambio y posiciones de renta fija y se puede desarrollar a través de productos de inversión, financiación o instrumentos derivados en el mercado o con instituciones financieras.

La citada política tiene por objeto regular las normas básicas para garantizar una adecuada gestión, seguimiento y control del riesgo de contraparte en el Grupo:

- Asegurar que las políticas, procedimientos y recursos permiten realizar una adecuada gestión del riesgo de contraparte.
- Garantizar que las políticas definidas por el Grupo son correctamente transmitidas, entendidas y accesibles por parte de los empleados.
- Facilitar la implantación de mecanismos de control que permitan asegurar que los niveles de exposición de la entidad se encuentran dentro de los umbrales autorizados, no poniendo en riesgo la viabilidad del Grupo.
- Asegurar el cumplimiento de la regulación vigente y facilitar la labor de supervisión de los reguladores.

La gestión del Riesgo de Contraparte se apoya en los siguientes procedimientos que se describen a continuación:

- Sistemas de calificación de contrapartidas: metodología de calificación por Riesgo de Contraparte que permite establecer los límites globales de exposición por contraparte.
- Validación de la operativa con productos, divisas y contrapartidas: sólo se asumirá contrapartidas /emisores que dispongan de límite asociado.
- Seguimiento de las líneas de contrapartida: procedimientos documentados de aprobación, cancelación y revisión de líneas de contrapartida.
- Test de *Stress*: de manera periódica y rigurosa se realizaran pruebas de tensión como complemento del análisis del Riesgo de Contraparte basado en los resultados diarios de su modelo de medición de riesgos.
- Actualización de Factores de *Add On*: cálculo y actualización de los coeficientes de *Add On* que permiten el cálculo de la exposición potencial de los productos derivados contratados.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentraciones la posibilidad de que se produzcan pérdidas significativas que puedan amenazar la viabilidad futura del Grupo, como consecuencia de la acumulación de riesgos en un grupo reducido de acreditados que comparten características comunes o que presentan un elevado grado de

correlación entre sí. La importancia de medir la concentración de riesgos, está intrínsecamente relacionada con la volatilidad de los ingresos financieros derivados de las inversiones realizadas.

Los límites de riesgo de concentración, incluidos dentro de los indicadores de riesgo de crédito, definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar.

Los objetivos de gestión del riesgo de concentración son definidos por el Comité de Dirección del Banco y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio y tienen en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Evitar la concentración de exposiciones en acreditados o grupos de acreditados con una reducida o insuficiente calidad crediticia en términos de *rating* (interno y externo).
- Disponer de una cartera diversificada tanto por sectores como por acreditados, para reducir los riesgos de una elevada volatilidad de los ingresos financieros esperados.
- Mantener un adecuado control de las principales exposiciones tanto sectoriales como por clientes, en relación a las diferentes métricas de capital del Grupo.
- Evitar, en la medida de lo posible, situaciones de inversión en líneas monoproducto insuficientemente diversificadas y con elevada concentración geográfica.

Desde una perspectiva de gestión, la concentración de riesgos en las diferentes carteras de inversión incrementa el riesgo de crédito del Grupo. Se busca, por tanto, disponer de carteras de crédito adecuadamente diversificadas, por entenderse éste como un buen indicador de una mejor calidad crediticia a largo plazo. Al ser los ciclos económicos muy difíciles de prever, cuanto mayor sea la diversificación de las exposiciones de riesgo de crédito del Grupo, menor será la volatilidad y la magnitud de sus pérdidas en créditos. Por ello, el Grupo se fija una serie de elementos de control de las exposiciones para mantener dentro de su cuadro de mandos, una adecuada evaluación del grado de concentración asumido en cada momento y su evolución.

La gestión y control del riesgo de concentración incluyen esencialmente la valoración y análisis de dos ejes principales:

- Concentración de deudores: se evalúa la concentración de riesgos existente en los principales conjuntos de acreditados del Grupo, frente a diferentes métricas de capital, exposición y resultados, con la finalidad de entender y evaluar el impacto de una potencial evolución negativa de los principales riesgos en los indicadores financieros básicos.
- Exposiciones relevantes a un conjunto de contrapartes cuya probabilidad de impago derive de compartir factores comunes como por ejemplo: sector económico, región geográfica, tipo de instrumento, grado de *rating*; como segundo elemento diferenciador en el estudio y valoración de la concentración de riesgos del Grupo. La valoración de la concentración sectorial, será el primer elemento a tener en consideración, en la medida que se trata de un factor diferencial para el Grupo por sus estructuras de inversión y composición de negocio. Al igual que el eje anterior, la comparativa respecto a métricas de capital, de exposición y de resultados constituirá un indicador básico en la gestión del Grupo.

Adicionalmente a los indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo incluida en el Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de diferentes métricas de la concentración, que podrán ir variando atendiendo a la evolución del negocio y del mercado.

El Grupo utiliza los siguientes elementos como modelos de valoración de referencia del riesgo:

- Rating internos, para la evaluación de la solvencia del cliente.

- Ratings externos, en aquellos casos en los que el acreditado tenga una referencia de una agencia de calificación de reconocido prestigio.
- Evaluación del sector, que tendrán como finalidad clasificar los sectores atendiendo a una escala de valoración de niveles.

3.5.2. Riesgo de mercado

Se define el riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en instrumentos financieros, como consecuencia de movimientos adversos en los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios de las acciones, precio de las materias primas etc.) que determinan el valor de dichas posiciones.

Dicho riesgo se materializa fundamentalmente en las actividades relacionadas con la negociación de instrumentos financieros, ya sea de instrumentos de capital (acciones o participaciones), de valores representativos de deuda (títulos de renta fija) o instrumentos derivados.

Los objetivos de gestión del riesgo de mercado que figuran en el Marco Corporativo de Riesgos y en la Política Corporativa de Riesgo de Mercado son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración, atendiendo al plan de negocio. Estos objetivos tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

- Optimizar la relación entre rendimientos esperados y riesgo de las inversiones en activos financieros.
- Optimizar la relación entre el coste de oportunidad y el riesgo de las operaciones de financiación del Grupo.
- Facilitar la neutralización total o parcial de todos o algunos de los tipos de riesgos de mercado anteriormente relacionados, mediante su cobertura.
- Facilitar la gestión de las actividades de negociación (trading) por cuenta propia para obtener beneficios y de inversión dentro de unos determinados niveles de riesgo.

En el caso de aquellas participaciones en las que el Grupo tenga la intención de mantener una posición estable, por formar parte de la estrategia global de gestión financiera del grupo a medio plazo, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones adicionales:

- Existencia de criterios objetivos de inversión de las participaciones existentes y previstas (grado de liquidez y condicionantes para la salida, diversificación, sectores objetivo, porcentaje máximo de participación, etc.).
- Finalidad de la participación, y la posibilidad de permanencia o control en cada caso. Este elemento será palanca para definir el perímetro de lo que el Grupo considera cartera de negociación o cartera de inversión a efectos de cálculos de requerimientos de capital necesario.
- Contribución normalizada de las inversiones al beneficio antes de impuestos del Grupo en un ejercicio económico.
- Contribución al posicionamiento general en el balance objetivo y al coeficiente de solvencia del Grupo.

Para la consecución de estos objetivos, los pilares fundamentales sobre los que el Grupo desarrolla la implantación y gestión del riesgo de mercado son:

- Implicación de la Alta Dirección en la toma de decisiones.
- Elevado grado de centralización, con la existencia de una unidad especializada en la gestión de las diferentes inversiones y su evolución.

- Identificación del riesgo.
- Definición del perímetro de negocio sobre el que se opera.
- Negocio, operaciones/posiciones expuestas a riesgo de mercado.
- Tipos y factores de riesgo de mercado.
- Establecimiento de límites de riesgo.
- Productos y operaciones autorizadas.
- Análisis y control de posiciones, riesgos y resultados y cumplimiento de límites.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo de Mercado. Los límites de riesgo de mercado definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar.

Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo. Dichos límites son aprobados por el Comité de Dirección y con ellos se da flexibilidad y, al mismo tiempo, se controla la toma de riesgos por parte de los distintos niveles de decisión.

El Comité de Activos y Pasivos y el departamento de Tesorería perteneciente a la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO) son los principales responsables de gestionar la toma de posiciones de la actividad de negociación, de acuerdo a una sólida estructura de control y límites que permite asegurar que al tomar posiciones en mercado se supedita el objetivo de rentabilidad a unos niveles de asunción de riesgo considerados aceptables.

Asimismo, el departamento de Riesgo de Mercado y Contraparte, integrado en la Dirección General de Riesgos (CMRO), a través de la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos tiene la función independiente de cuantificar el riesgo de mercado asumido, seguir el cumplimiento de los límites y analizar la relación entre el resultado obtenido y el riesgo asumido.

Por su parte, la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) establece un marco de control y supervisión asegurando que los riesgos inherentes a la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados por los Órganos Sociales y cumplen con los requisitos regulatorios y con las políticas y procedimientos internos.

Finalmente, la Dirección General de Auditoría Interna efectúa la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente

El Grupo cuenta, principalmente, con las siguientes medidas para cuantificar el riesgo de mercado:

- Valor en Riesgo (VaR).
- Medidas de sensibilidad.
- Medidas de posición.

Como análisis complementario, se realizan pruebas de *Stress-Testing* y *Backtesting* con el fin mantener un control y una gestión adecuada del riesgo de mercado.

3.5.3. Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés de balance es el riesgo al que está sometido el Grupo asociado a sus instrumentos financieros y que tiene su origen en las variaciones en los tipos de interés del mercado. En definitiva, este riesgo deriva de la sensibilidad al tipo de interés entre activo y pasivo en función de su plazo de vencimiento.

El riesgo de tipo de interés asociado a los instrumentos financieros afecta directamente a la actividad del Grupo de dos maneras:

- Por una parte, a través del efecto que las variaciones de los tipos de interés tienen en la cuenta de pérdidas y ganancias por el hecho de que puedan existir en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros, los cuales devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, de manera que las variaciones en dichos tipos de interés afecten de manera no simétrica a los intereses devengados por unos y otros instrumentos ("gap de tipo de interés"). En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está sometido el Grupo se produce en los periodos de recálculo de los tipos de interés.
- Por otra parte, el Grupo incurre en riesgo de tipo de interés como consecuencia de mantener, fundamentalmente, títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponibles para la venta y en la cartera de negociación, en los cuales su valor razonable varía como consecuencia de las variaciones de dichos tipos de interés de mercado, de manera que afectan al patrimonio y a los resultados del Grupo.

El objetivo es asegurar una gestión eficiente, prudente y conservadora del riesgo de tipo de interés de balance, así como un estricto seguimiento de este riesgo teniendo en cuenta los distintos escenarios de estrés.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo de Tipo de Interés. Los límites de riesgo de tipo de interés definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Además, el Grupo cuenta con Límites Operativos para los riesgos financieros, cuya finalidad es determinar los niveles hasta los que pueden operar las diferentes unidades tomadoras de riesgo.

En este contexto, el Grupo, con una periodicidad al menos mensual, realiza evaluaciones sobre el grado de exposición al riesgo de tipo de interés estructural de balance del Grupo. Estos análisis se abordan tanto desde una perspectiva puramente estática como dinámica.

El Grupo utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponer al Grupo a riesgos de tipo de interés igualmente significativos, reduciendo de esta manera este tipo de riesgos.

Con periodicidad trimestral se reporta al Comité de Activos y Pasivos análisis de eficacia de las distintas coberturas existentes en cartera para productos de activo y de pasivo.

El Comité de Activos y Pasivos y el departamento de Tesorería perteneciente a la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO) son los principales responsables de gestionar la toma de posiciones institucionales del Grupo, de acuerdo a una sólida estructura de control y límites que permite asegurar que al tomar posiciones en mercado se supedita el objetivo de rentabilidad a unos niveles de asunción de riesgo considerados aceptables.

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CRMO), se encarga de proponer la estrategia, el marco de gestión y las políticas generales en materia de riesgo de tipo de interés.

El departamento de Tesorería ejecuta las decisiones tomadas por el Comité de Activos y Pasivos en relación a las posiciones institucionales del Grupo, mientras que los centros dependientes de Banca Comercial y Banca de Empresas ejecutan las estrategias de precios y tarifas aprobadas por el Comité Comercial para las operaciones de activo, pasivo y fuera de balance, de acuerdo con los objetivos de crecimiento y rentabilidad establecidos por los órganos de dirección.

Por su parte, la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) establece un marco de control y supervisión asegurando que los riesgos inherentes a la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados por los Órganos Sociales y cumplen con los requisitos regulatorios y con las políticas y procedimientos internos.

Finalmente, la Dirección General de Auditoría Interna efectúa la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente.

3.5.4. Riesgo de liquidez

Se define el riesgo de liquidez como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de:

- Los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero ("*asset or market liquidity*", o liquidez básica).
- Los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos ("*funding liquidity*", o liquidez estructural).

En este caso, el riesgo de liquidez relevante es el riesgo de que una entidad no tenga activos líquidos suficientes para hacer frente a los compromisos exigidos en un momento determinado, originándose un desequilibrio financiero o una situación gravosa para el Grupo.

También se denomina riesgo de liquidez a aquel que se produce por la existencia de un impacto negativo en los objetivos de crecimiento provocado por la dificultad de encontrar fuentes de financiación (liquidez estratégica).

El Grupo gestiona el riesgo de liquidez inherente a su actividad, con el objetivo de asegurar que dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos, en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer la capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado.

Es por ello que el Grupo cuenta con un marco de gestión de la liquidez aprobado por el Consejo de Administración (Marco Corporativo de Riesgos, Política Corporativa y Plan de Contingencia), con la responsabilidad de la Dirección del Grupo, en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa. De esta forma el Grupo Liberbank cumple con los requerimientos exigidos por el regulador en relación a la gestión del riesgo de liquidez.

El Plan de Contingencia de Liquidez se ha elaborado con el objetivo de sistematizar los procedimientos a seguir ante una situación de iliquidez, así como de optimizar, en tiempo y forma, las respuestas a adoptar. En él se detallan las situaciones, acciones y responsables de las medidas de actuación (a nivel comercial, institucional y de comunicación) que se han de tomar bajo diferentes escenarios, tendentes a obtener la liquidez necesaria ante episodios de crisis de liquidez que pudieran suponer una amenaza al desarrollo de la actividad, o en el extremo, poner en riesgo su propia supervivencia.

Este modelo de gobierno se ha visto reforzado al quedar integrado dentro de una visión más global de los riesgos del Grupo, donde el Consejo de Administración es el máximo responsable de fijar y supervisar el cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo, que incluye la Declaración de Apetito al Riesgo.

La gestión que el Grupo realiza de la liquidez, tiene en consideración, como un elemento fundamental, el análisis de los vencimientos de sus distintos activos y pasivos financieros, tomando, de manera predominante, su vencimiento contractual, evaluando periódicamente sus gaps de liquidez para anticipar cualquier tipo de problemática en relación con la misma. En este sentido, se evalúan una primera y segunda línea de liquidez considerando escenarios estresados y posibilidades de acceso a liquidez a través de la

enajenación de determinadas participaciones cotizadas en mercados organizados (y por lo tanto con liquidez inmediata), garantías colaterales admitidas en el Banco Central Europeo, excesos del saldo en la cuenta de Banco de España sobre el coeficiente legal de caja, etc.

Con carácter general, el Grupo dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

El Comité de Activos y Pasivos es un órgano con funciones consultivas, ejecutivas y de decisión, cuyas facultades dimanarían de las que tiene delegadas el Comité de Dirección por el propio Consejo de Administración. Este Órgano se encarga de la gestión y seguimiento continuo de las decisiones en materia de riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco Corporativo de Riesgos.

La Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, dependiente de la Dirección General de Riesgos (CMRO), se encarga de proponer la estrategia, marco de gestión y políticas generales en materia de liquidez.

El departamento de Tesorería, dependiente de la Dirección General Corporativa y de Finanzas (CFO), ejecuta las decisiones tomadas por el Comité de Activos y Pasivos en relación a las posiciones institucionales del Grupo.

La Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) establece un marco de control y supervisión asegurando que los riesgos inherentes a la actividad del Grupo permanecen dentro de los niveles aprobados por los Órganos Sociales y cumplen con los requisitos regulatorios y con las políticas y procedimientos internos.

La Dirección General de Auditoría Interna efectúa la valoración recurrente del grado de aplicación del marco de control y supervisión permanente.

Adicionalmente existe un Grupo Técnico de Liquidez (GTL) que se reúne, al menos, una vez al mes para realizar el análisis de la situación de liquidez a corto y a largo plazo del Grupo.

3.5.5. Riesgo operacional

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, del personal y de los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos.

Dentro de esta tipología de riesgo se identifican, al menos, las siguientes subcategorías:

- El riesgo de conducta: definido como el riesgo derivado de sufrir pérdidas por la prestación inadecuada de servicios financieros a la clientela, incluyendo casos de conducta inapropiada o negligente.
- El riesgo reputacional: derivado de actuaciones del Grupo que deparen una publicidad negativa relacionada con sus prácticas y relaciones de negocios que puedan causar una pérdida de confianza en el Grupo que, a su vez, afecte negativamente a su solvencia.
- El riesgo de modelo: es el riesgo de pérdidas relativo al desarrollo, la aplicación o el uso indebido de modelos para la toma de decisiones.
- El riesgo de incumplimiento jurídico/legal: es el riesgo asociado a la posibilidad de contingencias legales que afecten al negocio del Grupo, siempre y cuando no estén relacionadas con clientes (en cuyo caso entrarían dentro del riesgo de conducta), y que esté directamente originado por una causa operacional (incumplimientos normativos y contractuales).
- Otros riesgos operacionales: es la parte del riesgo operacional del Grupo que no se recoge en las partidas anteriormente mencionadas: de conducta, reputacional, de modelo y jurídico/legal. Por tanto, incluye el riesgo de pérdidas resultantes de la insuficiencia o el fallo de procesos internos,

personas y sistemas o de eventos externos, incluyendo el riesgo de tecnologías de la información y la comunicación (TIC), u originados por fraude externo.

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (NACB), así como de Guías específicas de la Autoridad Bancaria Europea (EBA), la publicación del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y la adaptación a las mejores prácticas de gestión han llevado al Grupo a un proceso de profundización en la gestión prudente del riesgo operacional.

Considerando que el riesgo operacional está implícito en la práctica totalidad de la actividad del Grupo, todos los centros deben actuar de acuerdo con las mejores prácticas, responsabilizándose de la correcta ejecución de los procesos que tengan encomendados con ánimo de minimizar el riesgo operacional y acometiendo de forma activa las labores de identificación y evaluación de los riesgos derivados de la misma.

El Grupo cuenta con diversos instrumentos de gestión, definidos en el Marco Corporativo de Riesgos, el Marco de Apetito al Riesgo y la Política Corporativa de Riesgo Operacional, aprobados por el Consejo de Administración. Los límites de riesgo operacional definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar. Los citados instrumentos son aprobados por el Consejo de Administración, correspondiendo a la Dirección del Grupo su implantación, ejecución y monitorización operativa.

Los objetivos de gestión del Riesgo Operacional, son definidos por el Comité de Dirección del Grupo y aprobados por el Consejo de Administración atendiendo al plan de negocio, para lo cual tienen en cuenta al menos las siguientes consideraciones:

- Crear una estructura de gestión del riesgo operacional anclada en los procesos que regulan la actividad del Grupo y en los controles establecidos para verificar el correcto cumplimiento de los mismos.
- Analizar el impacto en los resultados del Grupo de las propuestas de enfoques alternativos para las mejoras detectadas en los procesos.
- Incentivar el desarrollo de una cultura de gestión que tienda a optimizar los procesos de control interno para garantizar el cumplimiento de las políticas establecidas.
- Mejorar la gestión identificando la información necesaria para evaluar y establecer, en su caso, planes correctores tendentes a mitigar el riesgo operacional, asignando responsabilidades, en cuanto a la obtención de esta información, para su remisión al estamento correspondiente.

El Departamento de Riesgo Operacional tiene como misión planificar, organizar y dirigir el diseño, constitución e implantación en el Grupo del sistema de gestión del riesgo operacional en sus diferentes fases (identificación, análisis, evaluación, seguimiento y mitigación del riesgo de pérdida), e impulsar y difundir una cultura adecuada en todo el Grupo, que permita reducir las pérdidas tanto efectivas como potenciales, resultantes de las faltas de adecuación o fallos en los procesos, sistemas o recursos internos o bien de acontecimientos externos.

El Comité de Riesgo Operacional es el órgano encargado de tratar todos los aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional.

El Grupo cumple los criterios establecidos en el artículo 320 del Reglamento (UE) 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y las normas generales de gestión de riesgos establecidas en los artículos 74 y 75 de la Directiva 36/2013/UE, para aplicar el método estándar, como la media durante tres años de la suma de los requisitos de fondos propios anuales de todas las líneas de negocio, para el cálculo de requisitos de fondos propios por riesgo operacional, que aplica desde el 30 de junio de 2016.

3.5.6. Otros riesgos

La Entidad evalúa los riesgos inherentes que puedan amenazar los objetivos estratégicos y de negocio así como los que sean relevantes en la gestión de riesgos del Grupo, integrándolos en el Marco de Apetito al Riesgo y en los procesos de evaluación de la adecuación del capital interno y de la liquidez (ICAAP/ILAAP).

A través de este proceso de identificación y evaluación de riesgos materiales y relevantes se refuerza el entorno de control de la gestión de riesgos, analizando los factores que puedan suponer una amenaza y estableciendo métricas para su adecuada gestión y seguimiento.

3.5.6.1. Riesgo de negocio

El Grupo, como consecuencia del sector en el que opera, se encuentra expuesto al riesgo de negocio que puede suponer, por la acción de los competidores o cambios tecnológicos adversos no asimilados a otra causa, una reducción significativa del margen y/o del volumen de negocio de la Entidad.

El Grupo desarrolla un modelo de segmentación de clientes y una oferta de productos atendiendo a múltiples parámetros que son necesarios para la correcta diferenciación y adecuación de los mismos en el contexto económico y normativo vigente, persiguiendo la diferenciación de los clientes atendiendo a sus necesidades financieras a lo largo de su ciclo de vida, utilizando como variables discriminantes básicas de estas necesidades la renta y la edad. En el ámbito de las personas jurídicas, se establece la clasificación y segmentación de empresas, siguiendo los estándares internacionales, basados en características y comportamiento financiero homogéneos, estableciendo distintos grupos en función del volumen de facturación y tipo de actividad desarrollada.

Combinando estos criterios de segmentación y otros específicos, el Grupo ha desarrollado una propuesta adaptada para colectivos de clientes con necesidades financieras específicas y diferenciadas, a los cuales se ofrece un tratamiento concreto y personalizado, ofreciendo una amplia variedad de productos y servicios financieros, entre los que se incluyen productos de activo y de pasivo y parafinancieros, tales como fondos de inversión, planes de pensiones y seguros, entre otros.

Los mecanismos de control y gestión del riesgo de negocio se aplican por unidades especializadas, con funciones claramente delimitadas, existiendo adecuados sistemas de planificación de objetivos, seguimiento de actividades así como mecanismos de información periódicos a los órganos de gobierno.

Por otra parte, la estrategia de negocio focaliza esfuerzos adicionales en aquellos segmentos que ofrecen mayores potenciales de crecimiento en el entorno económico en que se opera.

En este sentido, la Entidad está intensificando el proceso de transformación digital que refuerce la estrategia comercial y la cultura en el ámbito digital, potenciando mejoras en la competitividad y la apertura a nuevos mercados y servicios.

La adecuada gestión del riesgo de negocio es especialmente relevante en un momento como el actual, en el que el Grupo se encuentra expuesto a importantes dificultades y amenazas que afectan al sector financiero español en su conjunto como consecuencia de la recesión económica prolongada y de la reestructuración del sistema financiero. El entorno macro está consolidando el cambio en la tendencia de sus variables PIB y desempleo si bien, a pesar de la mejoría, está condicionado por ciertas incertidumbres en el corto/medio plazo. En lo relativo al sector financiero, se ha venido asistiendo a una crisis sistémica, donde los márgenes financieros y los ingresos recurrentes por actividad presentan síntomas de recuperación.

En consonancia con esta evolución macroeconómica y sectorial, los márgenes y cifras de negocio de la Entidad muestran señales de mejoría para cuya consolidación se adecuan las estrategias comerciales en general, y las de segmentación en particular, a la situación del entorno.

3.5.6.2. *Riesgo de cumplimiento normativo y reputacional*

El Grupo está expuesto al riesgo reputacional ya que cualquier hecho adverso que afecte seriamente a su reputación puede hacer peligrar la supervivencia de la Entidad en el futuro.

La gestión del riesgo reputacional en Liberbank se realiza desde el Departamento de Cumplimiento Normativo, dependiente del Área de Secretaría General (CCO), y del Área de Comunicación.

La gestión del riesgo reputacional se estructura especialmente sobre las siguientes materias:

- Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo (PBCyFT).
- Prestación de servicios de inversión (MiFID): Reglamento Interno de Conducta (RIC), conflictos de interés, abuso de mercado, clasificación de productos, etc.
- Protección de datos de carácter personal.
- La prevención del riesgo penal.
- Control normativo.

El Grupo cuenta con una Política de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo aprobada por el Consejo de Administración, que tiene por objeto unir sus esfuerzos a los del resto del sistema financiero español en general, en su lucha contra toda forma de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, al afectar a aspectos esenciales de la Sociedad como son el mantenimiento de la legalidad vigente y la credibilidad del propio sistema financiero.

Los esfuerzos de la Entidad se condensan en el establecimiento de políticas, normas y procedimientos de obligado cumplimiento dirigidos a:

- Impedir la utilización de la Entidad por personas o colectivos no deseados.
- Garantizar que todos los empleados implicados conozcan y cumplan las políticas y procedimientos relativos al “conoce a tu cliente” y las operativas tipificadas como “operaciones sospechosas de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo”.
- Cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, así como con las recomendaciones emitidas por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (“SEPBLAC” o “Servicio Ejecutivo”), o por los organismos internacionales, en cuanto éstas sean vinculantes para Liberbank.
- Las normas y procedimientos existentes en esta materia se detallan en el Manual de PBCyFT del Grupo Liberbank, actualizado de forma permanente y de obligado cumplimiento para todos los empleados de la Entidad.

Asimismo, desde el Departamento de Cumplimiento Normativo se presta asesoramiento a todos los empleados de la Entidad y se colabora con los Responsables de Formación para asegurar que, de forma regular y continuada, todo el personal reciba la formación adecuada en esta materia.

Desde el Departamento de Regulación se realizan las funciones de cumplimiento relativas al asesoramiento al Órgano de Dirección sobre leyes, reglas, normativas y pautas que la Entidad debe cumplir, así como evaluar el impacto de los cambios en el entorno jurídico o normativo sobre las actividades que realiza la Entidad.

El Grupo cuenta, asimismo, con un modelo de control reputacional y un plan de gestión de la comunicación basada en los principios de centralización y coherencia en la difusión de mensajes así como en el establecimiento de canales de comunicación interna para la detección temprana de situaciones que afecten al riesgo reputacional de la Entidad.

3.5.6.3. Riesgo de modelo

Asociado a la implantación en la gestión de los modelos internos surge el riesgo de modelo, aquel que recoge las pérdidas originadas por decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos. Las fuentes del riesgo de modelo pueden ser las carencias en los datos: tanto de disponibilidad como de calidad, incluyendo errores en los datos, ausencia de variables críticas, falta de profundidad histórica, fallos en la alimentación de las variables o tamaños de muestra insuficientes, etc.

En general, se entiende por modelo un marco teórico generalmente expresado en lenguaje matemático, estadístico, económico o financiero, usado para explicar un sistema o una realidad compleja, el cual es desarrollado para facilitar su entendimiento y el estudio de su comportamiento. Es un conjunto de métodos, procesos, controles y sistemas de recopilación de datos y de tecnología informática que facilitan la evaluación y medición del riesgo.

La gestión y control del riesgo de modelo está estructurada alrededor del ciclo de vida de un modelo: planificación, diseño y construcción, documentación, validación, aprobación, implantación y uso en producción del modelo. La mitigación de este riesgo, se basa en el establecimiento de un ambiente de control y gestión adecuado.

El Grupo viene desarrollando las mejoras estructurales y operativas necesarias para reforzar y consolidar la visión integral de los riesgos, basada en información completa, precisa y recurrente, permitiéndole a la Alta Dirección valorar y decidir en consecuencia. Otras posibles fuentes de riesgo de modelo son, entre otras:

- Uso inadecuado del modelo: incluyendo su aplicación fuera del uso para el que fue concebido.
El Grupo tiene establecido un proceso de actualización y revisión permanente de todos los aspectos relacionados con la gestión de los riesgos derivados de los modelos internos y su utilización.
- Incertidumbre en la estimación o errores en el modelo, como el hecho de no reestimar ni recalibrar los modelos en un largo periodo de tiempo: simplificaciones, aproximaciones, hipótesis erróneas o un diseño incorrecto del modelo, que pueden ocurrir en cualquier punto de su desarrollo. Incluyen la incertidumbre en los estimadores pero también el uso de parámetros no observables, la ausencia de consenso de mercado y las dificultades computacionales, entre otros.

Los modelos deben ser periódicamente revisados para asegurar que siguen funcionando correctamente, debiendo ser, en caso contrario, adaptados o rediseñados. El Grupo dispone de un sistema de seguimiento del desempeño de modelos que permita detectar de forma temprana desviaciones respecto a lo previsto, y tomar acciones correctoras o preventivas.

El seguimiento/mantenimiento se realiza con una periodicidad proporcionada al riesgo de modelo, según su nivel de materialidad, y el proceso deben contar con una serie de alertas y criterios objetivos que permitan determinar cuándo un modelo debe ser reconstruido, recalibrado o dado de baja. Asimismo, en el seguimiento del modelo es esencial el *feedback* del usuario final de negocio, dado que es la fuente más efectiva de detección de desviaciones con respecto al comportamiento esperado del modelo.

La materialidad de los cambios en los modelos dependerá del tipo y la categoría del cambio propuesto, (criterios cualitativos), y de su potencial para alterar los requisitos de fondos propios o, en su caso, el de riesgo de las exposiciones ponderadas (criterios cuantitativos).

Durante el ejercicio 2016 se ha aprobado la Política Corporativa de Modelos Internos de Medición de Riesgo, cuyo objeto es regular las normas básicas que garantizan la integridad de los modelos de riesgos y sus procesos de modelización, desarrollo, gestión y utilización en el Grupo.

El departamento de Metodología de Riesgos, dependiente de la Subdirección General de Estrategia y Metodología de Riesgos, se encarga de gestionar los diferentes sistemas y métricas de calificación de riesgos como soporte cuantitativo del esquema de decisión de riesgos del Grupo, tanto en términos de planificación y gestión como de regulación, así como, en colaboración con los centros correspondientes, definir las diferentes bases de datos de riesgos necesarias asegurando su correcta alimentación y fiabilidad y el mapa de herramientas tecnológicas disponibles que soportan el desarrollo de las metodologías y la integración en la gestión de los procesos.

Además es responsable de la elaboración de las propuestas metodológicas y del seguimiento del desempeño de los modelos, que se debe presentar al menos anualmente al comité correspondiente para determinar las propuestas de acción que se deriven de dichos seguimientos.

Dentro de la segunda línea de defensa, la Dirección General de Control Integral de Riesgos (CRO) y dentro de éste el Departamento de Validación, debe proporcionar una visión crítica sobre las metodologías y modelos internos empleados por el Grupo para la medición de las diferentes tipologías de riesgos, mediante la revisión de los aspectos metodológicos y cuantitativos de los modelos y el cumplimiento de los requisitos regulatorios para su uso.

El Grupo cuenta con políticas de control interno de riesgos y de validación, aprobadas por el Consejo de Administración, que desarrollan el marco de validación y control de los diferentes modelos y tipologías de riesgos. Los modelos de valoración deben estar aprobados por los comités correspondientes en todos sus términos, proceso de cálculo, reglas de riesgos aplicadas, modificaciones operativas propuestas y contar, al menos, con un informe de validación pre-implantación.

La Dirección General de Auditoría Interna, se responsabiliza de la última capa de control del riesgo de modelo del Grupo.

4. Capital

4.1. Elementos de capital regulatorio

La Parte segunda del CRR establece las normas para la determinación de los elementos de capital regulatorio. Adicionalmente, la Parte décima del mismo reglamento establece las disposiciones transitorias de aplicación en el período comprendido entre 2014 y 2017, incorporadas a la regulación española mediante la Circular 2/2014, de 31 de enero, del Banco de España, sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias contenidas en el CRR.

Se distinguen tres categorías dentro de los fondos propios:

- El **capital de nivel 1 ordinario** (“CET1”, según sus siglas en inglés que responden a “*Common Equity Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario o capital de máxima calidad, una vez recogidos los correspondientes filtros prudenciales, las deducciones aplicables y las exenciones sujetas a límites de conformidad con la Parte segunda del CRR, para esta tipología de instrumentos de capital.

- El **capital de nivel 1 adicional** (“AT1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Additional Tier 1*”)

Comprende los instrumentos de capital de nivel 1 adicional, que en el caso del Grupo Liberbank corresponde a Bonos convertibles contingentes (CoCos), una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital.

El **capital de nivel 1** (“T1”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 1*”) lo conforman el CET1 y el AT1.

- El **capital de nivel 2** (“T2”, según sus siglas en inglés, que responden a “*Tier 2*”)

Comprende los instrumentos de capital y préstamos subordinados admisibles como capital de nivel 2, una vez realizados los correspondientes filtros prudenciales y las deducciones aplicables de conformidad con la Parte segunda del CRR para esta tipología de instrumentos de capital. El Grupo Liberbank no dispone, a 31 de diciembre de 2016, de elementos de capital en esta categoría.

El **capital total** o **fondos propios** lo conforman el capital de nivel 1 y el capital de nivel 2.

Por otro lado, en el Capítulo 4 del Título VII de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (en adelante “**CRD**”) se establece la obligación, por parte de las entidades financieras de mantener, además de otros requisitos de fondos propios, determinados colchones de capital, que, en todo caso, deben estar constituidos por capital de nivel 1 ordinario, siendo aplicables por primera vez en el año 2016 y debiendo estar totalmente implantados en el año 2019:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo.
- Un colchón de capital anticíclico específico de cada entidad, que no superará el 2,5% de las exposiciones al riesgo, a fin de asegurarse la acumulación, durante periodos de crecimiento económico, de una base de capital suficiente para absorber las pérdidas que puedan producirse en periodos de dificultad.
- Un colchón contra riesgos sistémicos, inferior o igual al 5%, cuando haya riesgo de que se produzca una perturbación del sistema financiero que pueda tener consecuencias negativas graves en dicho sistema y en la economía real de un Estado miembro concreto. El porcentaje del colchón contra riesgos sistémicos debe poder aplicarse a todas las entidades o a uno o varios subsectores de las mismas, cuando las entidades presenten perfiles de riesgo similares en sus actividades empresariales.
- Un colchón aplicable a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM), que no podrá ser inferior al 1% ni superior al 3,5%, y a otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS), de hasta un 2%. Serán las autoridades nacionales las que deberán definir las entidades que tengan una u otra consideración.

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, regula el requerimiento de colchones de capital para las entidades españolas en los siguientes términos:

- Un colchón de conservación de capital del 2,5% del importe total de la exposición al riesgo en 2019, con aplicación gradual desde 1 de enero de 2016, siendo de un 0,625% en CET1 para el ejercicio 2016.

- Un colchón de capital anticíclico para el que Banco de España ha acordado, conforme a Nota informativa² de 11 de enero de 2016, fijar en 0% el porcentaje aplicable a las exposiciones crediticias en España a partir del 1 de enero de 2016. El Banco de España ha comunicado³, en septiembre de 2016, que el colchón de capital anticíclico se mantiene en el 0% en el cuarto trimestre de 2016.
- Un colchón contra riesgos sistémicos superior al 1% de cuya activación el Banco de España realizará anuncio mediante publicación en su sitio web.
- Un colchón de capital a las entidades de importancia sistémica a escala mundial (EISM) entre el 1% y el 3,5% sobre el importe total de exposición al riesgo, en función de la subcategoría a la que corresponda la entidad, y de hasta un 2% para otros tipos de entidades de importancia sistémica (OEIS). El Grupo no ha sido designado como entidad sistémica, no habiéndole sido establecido un colchón de capital para el año 2017.

Las ratios mínimas de capital exigibles para Liberbank, en el período 2015 a 2019 son, actualmente, las siguientes:

Tabla 7. Calendario de implantación gradual de los requerimientos de capital

%					
Ratios	2015	2016	2017	2018	2019
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%	4,5%
Colchón de conservación de capital	-	0,625%	1,25%	1,875%	2,5%
Ratio de capital de nivel 1 ordinario incl. colchón de conservación de capital	4,5%	5,125%	5,75%	6,38%	7%
Ratio de capital de nivel 1	6%	6%	6%	6%	6%
Ratio de capital de nivel 1 incl. colchón de conservación de capital	6%	6,625%	7,25%	7,88%	8,50%
Ratio de capital total	8%	8%	8%	8%	8%
Ratio de capital total incl. colchón de conservación de capital	8%	8,625%	9,25%	9,88%	10,50%

A continuación se presenta el detalle de los elementos de capital regulatorio al 31 de diciembre de 2016, con arreglo tanto al calendario de implantación transitorio como en aplicación del período pleno, mostrando los importes de los elementos y las deducciones de forma desagregada, en función de la categoría de capital a la que pertenezcan.

² Nota informativa del Banco de España sobre la fijación de los colchones para entidades sistémicas y el anticíclico para 2016 (11/01/2016).

³ Nota de prensa del Banco de España sobre el mantenimiento del colchón de capital anticíclico en el 0% en el cuarto trimestre de 2016 (29/09/2016).

Tabla 8. Detalle de los elementos de capital regulatorio a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Elementos de capital	Periodo transitorio	Periodo pleno
Fondos propios	2.278.686	1.972.925
Capital de nivel 1 (T1)	2.278.686	1.972.925
Capital de nivel 1 ordinario (CET1)	2.252.576	1.883.774
Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	818.358	818.358
Prima de emisión	1.328.714	1.328.714
Reservas	153.786	153.786
Resultado consolidado del ejercicio computable	119.417	119.417
Ajustes por valoración en Disponible para la venta y otros AVN	53.980	89.967
Ajustes debidos a filtros prudenciales (AVA)	-7.592	-7.592
Deducciones CET1:	-214.089	-618.878
Pérdidas del ejercicio en curso	-	-
Activos intangibles	-91.734	-152.890
Activos por fondos de pensiones	-5.685	-9.474
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de CET1	-11.871	-11.871
Tenencias recíprocas de instrumentos de CET1	-	-
Activos Fiscales Diferidos que dependen de rendimientos futuros	-84.177	-388.779
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-2.829	-38.071
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Exposiciones que ponderarían al 1.250%, no incluidas en los requerimientos	-3.331	-3.331
Deducciones especiales	-14.463	-14.463
Capital de nivel 1 adicional (AT1)	26.110	89.152
Instrumentos computables suscritos por clientes	186.011	186.011
Deducciones AT1:	-159.901	-96.859
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de AT1	-65.516	-65.516
Tenencias recíprocas de instrumentos de AT1	-	-
Activos inmateriales	-61.156	-
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-943	-
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones de AT1	-32.286	-31.343
Capital de nivel 2 (T2)	-	-
Financiación subordinada y préstamos subordinados	-	-
Deducciones T2:	-	-
Autocartera: Tenencias directas de instrumentos de T2	-	-
Tenencias recíprocas de instrumentos de T2	-	-
Ptmos. participativos y deuda subordinada en entes del sector financiero con influencia significativa	-	-
Participaciones en entes del sector financiero con influencia significativa	-32.286	-31.343
Exceso de participaciones en entes del sector financiero en los que no existe influencia significativa	-	-
Otras deducciones de T2	32.286	31.343
Requisitos de fondos propios totales	1.483.828	1.477.157
Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas	1.381.932	1.375.261
Requisitos de fondos propios por riesgo de mercado	-	-
Requisitos de fondos propios por riesgo operacional	92.257	92.257
Requisitos de fondos propios por ajuste de valoración de crédito (CVA)	9.639	9.639
Activos ponderados por riesgos	18.547.852	18.464.462
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	12,14%	10,20%
Mínimo regulatorio CET1 CRR	4,5%	4,5%
Ratio de capital de nivel 1	12,29%	10,68%
Mínimo regulatorio capital nivel 1 CRR	6%	6%
Ratio de capital total	12,29%	10,68%
Mínimo regulatorio capital total CRR	8%	8%

En el **Anexo I** se describen las principales características de los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario y de capital de nivel 1 adicional emitidos por Liberbank.

En el **Anexo II** se describe la naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio.

La conciliación entre el capital regulatorio, tanto en periodo transitorio como en periodo pleno, y el capital contable del balance en los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2016 se presenta a continuación.

Tabla 9. Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Periodo transitorio	Periodo pleno
Capital suscrito	818.358	818.358
Prima de emisión	1.328.714	1.328.714
Reservas	153.776	153.776
Valores propios	-11.871	-11.871
Resultado del ejercicio	128.808	128.808
Dividendos y retribuciones	-	-
Ajustes por valoración	89.968	89.968
Intereses minoritarios	44.467	44.467
Patrimonio neto en balance público	2.552.220	2.552.220
Activos intangibles	-91.734	-152.890
Activos por fondos de pensiones	-5.685	-9.474
Activos fiscales diferidos	-84.177	-388.779
Participaciones significativas en entes financieros	-2.829	-38.071
Posiciones en titulizaciones	-3.331	-3.331
Otras deducciones	-14.463	-14.463
Plusvalías no computables en CET1 por aplicación de normas transitorias	-35.987	-
Ajustes debidos a filtros prudenciales (AVA)	-7.592	-7.592
Intereses minoritarios	-44.467	-44.467
Resultado atribuible a los propietarios de la dominante no computado	-9.099	-9.099
Diferencias FP público/FP a efectos prudenciales	-282	-282
Total ajustes y deducciones	-299.645	-668.447
Total CET1	2.252.576	1.883.774

4.2. Requisitos de fondos propios

Seguidamente se detallan los requisitos de fondos propios del Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2016 para cada tipología de riesgo, especificando en cada caso el método empleado para el cálculo de dichos requisitos de fondos propios. Dicha información se presenta atendiendo a las disposiciones previstas en la Parte tercera del CRR y equivale al 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo.

Tabla 10. Requisitos de fondos propios por tipo de riesgo a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Tipo de riesgo	Método aplicado	Requisitos de fondos propios
Riesgo de crédito		1.381.932
Riesgo de crédito y contraparte	Método Estándar	1.379.434
Riesgo de crédito de titulizaciones	Método Estándar	2.498
Riesgo de mercado		-
Riesgo de posición en instrumentos de deuda negociables	Método Estándar	-
Riesgo específico en titulizaciones	Método Estándar	-
Riesgo de posición en instrumentos de renta variable	Método Estándar	-
Riesgo por posiciones en materias primas	Método Estándar	-
Riesgo por tipo de cambio	Método Estándar	-
Riesgo operacional	Método Estándar	92.257
Riesgo de ajuste de valoración del crédito	Método Estándar	9.639
Total requisitos de fondos propios		1.483.828

Asimismo, se detallan los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito del Grupo a 31 de diciembre de 2016, atendiendo a las categorías de riesgo previstas en la Parte tercera del CRR.

Tabla 11. Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo (*)	Requisitos de fondos propios
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-
Entes del sector público	14.772
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	13.270
Empresas	198.580
Minoristas	135.806
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	408.570
Exposiciones en situación de impago	149.405
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	35.445
Bonos garantizados	210
Posiciones de titulización	2.498
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	69
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	83.255
Otras exposiciones (**)	340.052
Total requisitos de fondos propios por riesgo de crédito calculados por el método estándar	1.381.932

(*) El importe presentado de requisitos de fondos propios por riesgo de crédito para cada categoría de exposición incluye los requisitos de capital por riesgo de contraparte.

(**) Recoge los requisitos de fondos propios asociados a: activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales, activos no corrientes en venta y otros activos financieros.

Del total de los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, 4.823 miles de euros corresponden a requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte, no existiendo requisitos que correspondan a la cartera de negociación.

4.3. Procedimiento aplicado para evaluar la suficiencia de capital interno y de liquidez y ejercicios de estrés

La Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013, regula en su capítulo 5 determinados aspectos del proceso de autoevaluación de capital que deben realizar las entidades, así como el proceso de revisión y evaluación supervisora ya previstos en la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, que desarrolla esta última.

El contexto normativo relativo a la identificación de riesgos por parte de las entidades ha sufrido un cambio relevante, sustituyendo la metodología PAC⁴ aplicable en España.

Con fecha 8 de enero de 2016, el BCE envió a las entidades de crédito que se encuentran bajo su supervisión una carta en la que comunicaba las expectativas e información esperada en materia de autoevaluación de capital (ICAAP) y autoevaluación de liquidez (ILAAP), la cual supuso el punto de partida para la selección de las tipologías de riesgo.

A su vez, con fecha 21 de febrero de 2017, el BCE ha remitido la Aplicación técnica de las Directrices de la EBA sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos de SREP.

El 11 de diciembre de 2015 la EBA publicó el Borrador de las Directrices sobre la recopilación de información relativa al ICAAP y al ILAAP a efectos de SREP (EBA/CP/2015/26). El informe final de estas Directrices (EBA/GL/2016/10) se publicó el 3 de noviembre de 2016, siendo de aplicación a partir del 1 de enero de 2017.

El Proceso de Autoevaluación del Capital (*Internal Capital Adequacy Assessment Process* o ICAAP) es el proceso de identificación, medición y valoración del capital por parte de las entidades, uno de los pilares, junto al Proceso de Autoevaluación de la Liquidez (*Internal Liquidity Adequacy Assessment Process*, o ILAAP), del denominado Proceso de Evaluación y Revisión Supervisora (*Supervisory Review and Evaluation Process* o SREP), a través del cual las autoridades supervisoras dictaminan cuál es el perfil de riesgo supervisor de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 575/2013 y la Directiva 2013/36/UE que adaptan el marco normativo de Basilea III a la regulación europea.

La evaluación de la suficiencia de capital incluye una estimación de generación de capital en un horizonte temporal de tres años, teniendo en cuenta las previsiones y estrategias del Grupo, así como la estimación de los requisitos mínimos de capital conforme a la regulación de solvencia en vigor. Dicha evaluación se efectúa no sólo en un escenario central o base sino en un escenario de estrés. Este ejercicio se efectúa con periodicidad anual.

⁴ Banco de España, "Guía del Proceso de Autoevaluación del Capital de las Entidades de Crédito (PAC)", 25 de junio de 2008, conforme a redacción del 20/02/2014.

El Banco ha desarrollado una Metodología de identificación de riesgos y asignación de capital interno consistente con el nuevo marco regulatorio en el contexto del Pilar II de Basilea, que es utilizado en los procesos de autoevaluación de capital y de liquidez.

El proceso de identificación de riesgos materiales es estructura en los siguientes pasos:

1. Determinación del nivel de impacto que debería tener un riesgo para perjudicar al Banco, estableciendo un umbral de materialidad.
2. Identificación de todos los riesgos a los que el Banco se encuentra potencialmente expuesto, empleando para ello el criterio experto y la normativa vigente, adaptando siempre dicho colectivo de riesgos a la idiosincrasia y al modelo de negocio de la Entidad.
3. Creación de un listado donde se reflejan todas las tipologías y subtipologías, cuando corresponda, de riesgos que puedan afectar potencialmente a la Entidad, estableciendo *drivers* o indicadores explicativos del comportamiento del riesgo.
4. A través del *Reverse Stress-Test* se determina el escenario que activaría dicho impacto, empleando metodologías distintas adaptadas a cada riesgo.
5. Para los riesgos cuya materialidad se evalúa en base a la probabilidad de ocurrencia de un evento, los resultados obtenidos se encuadran en una matriz de plausibilidad/impacto para observar si se encuentra en el nivel de materialidad.
6. Identificación final de todos los riesgos materiales

Este proceso de identificación de riesgos se encuentra íntimamente ligado con los escenarios (base, estresados, idiosincrásicos y combinados) definidos anualmente en el ICAAP y en el ILAAP, ya que estos permiten:

- Determinar el riesgo como material en caso de que al menos exista un escenario plausible que pueda producir el evento de referencia.
- Determinar el riesgo como inmaterial en el caso de que no se pueda determinar la plausibilidad de un escenario o que el mismo no produzca los efectos para producir el evento de referencia

En el año 2016 la EBA, en colaboración con el BCE ha llevado a cabo un ejercicio de resistencia (test de estrés) sobre los bancos europeos, con el objetivo de verificar su cumplimiento de los requisitos de fondos propios exigidos bajo escenarios macroeconómicos estresados. Este ejercicio forma parte del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP). Tras este ejercicio el BCE ha comunicado, el 30 de noviembre de 2016, su decisión respecto a los requisitos mínimos prudenciales de capital aplicables a Liberbank para 2017. La decisión establece el requerimiento para Liberbank de mantenimiento en base consolidada de unas ratios "phased in" (por aplicación progresiva del calendario) de CET1 del 8,25% y de capital total del 11,75%. Estos requerimientos incluyen el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5% de CET1 y 8,0% de capital total); el requerimiento de Pilar 2 (2,5%); y el colchón de conservación de capital (1,25%). Al 31 de diciembre de 2016, el Grupo cumplía con dicho requerimiento.

5. Información sobre los riesgos de crédito y contraparte

5.1. Definiciones contables de posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro

Las carteras de instrumentos de deuda, riesgos contingentes y compromisos contingentes, cualquiera que sea su titular, instrumentación o garantía, se analizan para determinar el riesgo de crédito al que está expuesto el Grupo y estimar las necesidades de cobertura por deterioro de su valor.

Un activo financiero se considera deteriorado, y consecuentemente se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro, cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que den lugar a:

- un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción, en el caso de instrumentos de deuda tales como créditos y valores representativos de deuda y
- que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros, en el caso de instrumentos de capital.

En este sentido, entre las situaciones que, de producirse, son consideradas por el Grupo como evidencias objetivas de que un instrumento financiero se puede encontrar deteriorado, y que dan lugar a un análisis específico de dichos instrumentos financieros de cara a determinar el importe de su posible deterioro, se encuentran las indicadas en la NIC 39 y en particular, para los instrumentos de deuda, las indicadas en el Anejo I de la Circular 4/2016 del Banco que España, que modifica la Circular 4/2004.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que tal deterioro se manifiesta. Por otra parte, las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del período en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance consolidado, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo las entidades consolidadas para intentar conseguir su cobro, hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

Como se ha indicado en el apartado 3.5.1 anterior, el Banco dispone de una Política Corporativa de Estimación de Provisiones por Riesgo de Crédito que complementa al documento de Políticas Contables, ambos aprobados por el Consejo de Administración, que regula las normas básicas para cuantificar las estimaciones individuales y colectivas de las pérdidas por riesgo de crédito, considerando lo establecido por Circular 4/2016 del Banco de España.

El Grupo clasifica sus operaciones en función de su riesgo de crédito en las siguientes categorías:

- Riesgo normal: comprende todas aquellas operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- Riesgo normal en vigilancia especial: comprende todas las operaciones que, sin cumplir los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas superiores a las de otras operaciones similares clasificadas como riesgo normal.

- Riesgo dudoso por razón de la morosidad: comprende el importe de los instrumentos de deuda, que tengan algún importe vencido por principal, intereses o gastos, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos.
- Riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, en los que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlos en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad del titular, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total.
- Riesgo fallido: comprende los instrumentos de deuda, vencidos o no, para los que se después de un análisis individualizado se considere remota su recuperación debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular.
- Riesgo de crédito por razón de riesgo-país: riesgo que concurre en los titulares residentes de un determinado país por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. Comprende el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

El Banco establece dos tipos de provisiones por riesgo de crédito, en función de la clasificación contable de las exposiciones:

- Genéricas: para la cobertura de las pérdidas incurridas pero no afloradas en un grupo de operaciones con características de riesgo similares. Las provisiones genéricas de los riesgos normales, en general, se estiman colectivamente.
- Específicas: para la cobertura de las pérdidas incurridas en operaciones concretas. Las provisiones específicas de los riesgos dudosos pueden estimarse individualizada o colectivamente.

En la estimación individualizada de provisiones específicas para riesgos dudosos, la provisión por deterioro es igual a la diferencia, la provisión por deterioro es igual a la diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor actualizado de la estimación de los flujos de efectivo que se espera cobrar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo de la operación. Para ello se tienen en cuenta las garantías eficaces recibidas.

Los modelos internos utilizados para la estimación colectiva de provisiones específicas están basados en la experiencia histórica de pérdidas observadas en el Grupo. En base a ellas se realizará una estimación mensual de las pérdidas incurridas, entendidas como la diferencia entre el importe actual del riesgo y los flujos futuros de efectivo estimados.

Se determina, también, el deterioro de los activos adjudicados o recibidos en pago de deudas como diferencia entre el valor en libros del activo y su valor razonable menos los costes de venta estimado mediante metodologías.

En este sentido el Grupo cuenta con un Manual operativo de metodología para la estimación de provisiones individualizadas, otro para la estimación de las provisiones colectivas y otro para la valoración de los activos inmobiliarios.

5.2. Valor de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte

5.2.1. Exposición al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2016 y exposición media durante el ejercicio

El valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2016, después de los ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizadas conforme a los artículos 24 y 110 del CRR que les correspondan, asciende a 37.838.320 miles de euros, con un valor medio de la exposición en el ejercicio de 40.097.458 miles de euros.

A continuación, se presenta al valor a 31 de diciembre de 2016 y el valor medio durante el ejercicio 2016 de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y provisiones contabilizadas, a las cuáles se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, contraparte y operaciones incompletas, incluidas las posiciones de titulización.

Tabla 12. Valor de la exposición en el ejercicio 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo	Valor de la exposición a 31/12/2016	Valor medio de la exposición (*)
Administraciones centrales y bancos centrales	9.477.198	13.395.756
Administraciones regionales y autoridades locales	1.654.014	1.554.470
Entes del sector público	390.916	384.468
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	-	-
Entidades	325.864	321.406
Empresas	2.672.079	2.796.786
Minoristas	2.626.044	2.498.621
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	12.869.146	12.979.457
Exposiciones en situación de impago	1.804.973	1.390.802
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	295.374	102.035
Bonos garantizados	26.265	51.032
Posiciones de titulización	124.279	133.779
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	577	286
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Exposiciones de renta variable	700.205	696.851
Otras exposiciones (**)	4.871.386	3.791.708
Totales	37.838.320	40.097.458

(*) El valor medio se ha estimado como promedio de exposiciones trimestrales del año 2016 presentadas en base a los requerimientos de información regulatorios establecidos en el CRR.

(**) Incluye activos fiscales diferidos, activos materiales y activos no corrientes en venta, principalmente.

5.2.2. Distribución geográfica de las exposiciones

A continuación se presenta el detalle de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes de valoración y de las provisiones para pérdidas crediticias realizados conforme a los artículos 24 y 110 del CRR, constituidos, en su caso, sobre las mismas, desglosadas por áreas geográficas.

Tabla 13. Distribución geográfica de las exposiciones a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Área geográfica	Valor de la exposición
España	35.981.120
Resto Unión Europea ^(*)	1.820.804
Resto del mundo	36.396
Total	37.838.320

(*) Incluye bonos emitidos por el Tesoro Público alemán, principalmente.

5.2.3. Distribución de las exposiciones por tipo de sector o contraparte

A continuación se presenta la distribución por clase de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte del Grupo, netas de ajustes y de provisiones para pérdidas crediticias considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 14. Distribución de las exposiciones por sector o contraparte a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo y contraparte	Valor de la exposición
Administraciones centrales y bancos centrales	9.477.198
De las que: Pymes	1.087
Administraciones regionales y autoridades locales	1.654.014
De las que: Pymes	2.452
Entes del sector público	390.916
Bancos multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	325.864
Empresas	2.672.079
De las que: Pymes	1.558.127
Minoristas	2.626.044
De las que: Pymes	1.631.701
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre inmuebles	12.869.146
De las que: Personas físicas	12.501.258
De las que: Pymes	357.818
De las que: Empresas	10.069
Exposiciones en situación de impago	1.804.973
De las que: Pymes	1.075.325
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	295.374
De las que: Pymes	21.904
Bonos garantizados	26.265
Posiciones de titulización	124.279
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	577
De las que: Entidades de crédito y otras empresas y servicios de inversión	4
De las que: Pymes	-
De las que: Empresas	117
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Exposiciones de renta variable	700.205
Otras exposiciones (*)	4.871.386
De las que: Pymes	50.325
Total	37.838.320

(*) Incluye activos fiscales diferidos, activos materiales y activos no corrientes en venta, principalmente.

5.2.4. Distribución por vencimiento residual

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo al riesgo de crédito y contraparte al 31 de diciembre de 2016, netas de ajustes por valoración, considerando los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito.

Tabla 15. Distribución de las exposiciones por vencimiento residual a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual				Total
	< 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	No determinado	
Administraciones centrales y bancos centrales	4.529.384	1.204.053	3.726.590	17.172	9.477.198
Administraciones regionales y autoridades locales	587.543	455.948	574.645	35.878	1.654.014
Entes del sector público	108.913	76.969	168.640	36.393	390.916
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-
Entidades	202.339	7.719	25.496	90.310	325.864
Empresas	550.240	567.468	1.514.277	40.094	2.672.079
Minoristas	511.290	548.510	1.458.791	107.454	2.626.044
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	2.603.912	2.793.466	7.429.372	42.396	12.869.146
Exposiciones en situación de impago	-	-	-	1.804.973	1.804.973
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	2.524	2.708	7.186	282.956	295.374
Bonos garantizados	12.017	3.298	10.901	49	26.265
Posiciones de titulización	55.545	16.087	52.439	208	124.279
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p	117	125	334	1	577
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-	700.205	700.205
Otras exposiciones ^(*)	274.275	23.229	61.779	4.512.103	4.871.386
Totales	9.438.099	5.699.579	15.030.449	7.670.193	37.838.320

(*) Los importes consignados con vencimiento no determinado en otras exposiciones corresponden, fundamentalmente, a activos fiscales diferidos netos sujetos a ponderación, activos materiales y activos no corrientes en venta.

5.2.5. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor original en balance de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte con incumplimiento, clasificadas contablemente como dudosas⁵, al 31 de diciembre de 2016, desglosando por tipo de contraparte las exposiciones morosas junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro y las dotaciones netas con cargo a resultados.

⁵ Incluyen las exposiciones en situación de mora (vencidas > 90 días) y los riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad.

Tabla 16. Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas a 31 de diciembre de 2016 ⁽¹⁾

Miles de euros

Contrapartes	Exposiciones con incumplimiento	De las cuales: morosas ⁽²⁾	Deterioro del valor acumulado en exposiciones con incumplimiento	Dotaciones netas con cargo a resultados ⁽³⁾
Valores representativos de deuda	-	-	-	-17
Préstamos y anticipos	3.198.447	2.620.754	1.130.462	43.546
Bancos centrales	-	-	-	-
Administraciones públicas	7.434	3.295	2.362	9.575
Entidades de crédito	-	-	-	0
Otras sociedades financieras	20.975	17.780	16.290	7.573
Sociedades no financieras	2.209.896	1.762.160	850.675	-27.766
Hogares	960.142	837.518	261.135	54.164
Totales	3.198.447	2.620.754	1.130.462	43.528

(1) Riesgo en balance.

(2) Exposiciones vencidas > 90 días.

(3) Dotaciones de exposiciones con incumplimiento con cargo/abono a deterioro del valor acumulado.

Adicionalmente a los riesgos dudosos en balance, existen exposiciones fuera de balance dudosas por importe de 209.919 miles de euros.

5.2.6. Distribución por áreas geográficas de las exposiciones dudosas

A continuación se presenta el valor original en balance de las exposiciones al riesgo de crédito y contraparte con incumplimiento, clasificadas contablemente como dudosas al 31 de diciembre de 2016, desglosado por áreas geográficas significativas, junto con el importe de las correcciones de valor por deterioro constituidas sobre las mismas.

Tabla 17. Distribución geográfica de las exposiciones dudosas a 31 de diciembre de 2016 ⁽¹⁾

Miles de euros

Área geográfica	Exposiciones con incumplimiento	Deterioro del valor acumulado en exposiciones con incumplimiento
España	3.194.427	1.128.992
Resto Unión Europea	3.628	1.383
Resto del mundo	392	88
Totales	3.198.447	1.130.462

(1) Riesgo en balance.

El 0,1% de las exposiciones con incumplimiento y su deterioro del valor acumulado corresponde a riesgo fuera de España, por lo que no se considera relevante el desglose geográfico de las exposiciones morosas y las dotaciones netas con cargo a resultados.

5.2.7. Variaciones producidas en el ejercicio cerrado en las correcciones de valor por deterioro y las provisiones para compromisos y garantías concedidos de riesgo de crédito

A continuación se indica el detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2016 en las correcciones de valor por deterioro por riesgo de crédito, distinguiendo entre las correcciones de valor específicas y colectivas⁶:

Tabla 18. Variaciones en las correcciones de valor por deterioro por riesgo de crédito en el ejercicio 2016

Miles de euros

	Saldo inicial al 31/12/2015	Dotaciones netas con cargo a resultados (*)	Disminuciones debidas a los importes utilizados con cargo a correcciones de valor	Transferencias entre correcciones de valor	Otros ajustes	Saldo final al 31/12/2016
Correcciones de valor específicas para activos financieros valorados individualmente	1.018.541	204.490	-	-1.680	-573.518	647.833
Valores representativos de deuda	-	-6	-	-	6	-
Préstamos y anticipos	1.018.541	204.497	-	-1.680	-573.524	647.833
Correcciones de valor específicas para activos financieros valorados colectivamente	848.208	-160.962	-324.859	1.680	118.562	482.629
Valores representativos de deuda	-	-11	-	-	11	-
Préstamos y anticipos	848.208	-160.951	-324.859	1.680	118.551	482.629
Correcciones de valor colectivas para pérdidas por activos financieros incurridas pero no comunicadas para activos financieros valorados colectivamente	121.154	19.500	-	-	2.640	143.293
Valores representativos de deuda	-	763	-	-	-17	746
Préstamos y anticipos	121.154	18.736	-	-	2.657	142.547
Totales	1.987.903	63.028	-324.859	-	-452.316	1.273.756

(*) Aumentos durante el período debidos a dotaciones para pérdidas crediticias estimadas netos de disminuciones durante el período debidas a reversión de pérdidas crediticias estimadas.

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2016 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 120.069 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2016 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 47.230 miles de euros.

Igualmente, el Grupo tiene constituidas provisiones para compromisos y garantías concedidos por importe de 27.672 miles de euros. Dichas provisiones han disminuido en el año 35.695 miles de euros, principalmente por importes no utilizados con abono a resultados de 27.954 miles de euros.

⁶ Se incluyen todas las correcciones de valor por deterioro, con independencia de que las operaciones estén clasificadas contablemente como dudosas.

5.3. Riesgo de contraparte

El riesgo de crédito de contraparte se produce ante la posibilidad de que en una transacción con derivados o una operación con compromiso de recompra, de préstamo de valores o materias primas, con liquidación diferida o de financiación de garantías, el obligado al pago pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja previstos.

Los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito de contraparte, presentados en este apartado, constituyen un mayor detalle de los importes correspondientes al valor de exposición por riesgo de crédito recogidos en el apartado 5.2 anterior.

5.3.1. Aspectos generales

El Grupo Liberbank no ha asignado capital específico por riesgo de contraparte, sino que lo ha tenido en cuenta de forma conjunta con el riesgo de crédito.

El límite de riesgo de contraparte representa el riesgo máximo asumible con una entidad o con su grupo, es decir, la pérdida máxima que Liberbank estaría dispuesta a soportar si la contraparte resultara fallida y repudiara la totalidad de sus obligaciones.

Por lo que respecta a los procesos de autorización y determinación de las líneas de riesgo para cada acreditado/contraparte, en el Grupo Liberbank se fijan límites enfocados a la concentración de riesgos.

Adicionalmente, los límites para las operaciones del mercado interbancario y para la operativa de renta fija privada, derivados y crédito, se determinan atendiendo a la calidad crediticia de la entidad emisora según los *ratings* de alguna de las siguientes agencias de calificación: Moody's, Standard&Poors, Fitch Ratings y DBRS, junto a otros criterios objetivos tales como niveles de recursos propios (solvencia) y país de origen de la contrapartida (riesgo país). Para los emisores sin *rating*, se efectúa un análisis específico de su calidad crediticia en base a balances, memorias y otros informes que se consideren necesarios.

Para mitigar el riesgo de contraparte se emplean contratos de colateral de efectivo como garantía real. Un colateral es un acuerdo por el cual dos partes se comprometen a librarse un activo como garantía para cubrir la posición neta de riesgo de crédito originada por los productos derivados contratados entre ellos, y sobre la base de un acuerdo de compensación previo incluido en las cláusulas de los contratos ISDA (*International Swaps and Derivatives Association*) y CSA (*Credit Support Annex*) o CMOF (Contrato Marco de Operaciones Financieras) y Anexo III.

Determinados contratos de colaterales, firmados por las entidades que conforman el Grupo Liberbank, condicionan la exposición de riesgo a los niveles de calificación crediticia de los intervinientes en la operación. Por otra parte, algún contrato puede contemplar niveles particulares de hipotética bajada de *rating* para considerar que se trata de un evento de crédito, y cause por tanto la activación de las cláusulas de resolución anticipada convenidas en el contrato. Los posibles impactos en la aportación de colateral vendrían por modificaciones del importe mínimo de transferencia (MTA) para una calificación por debajo del grado de inversión. A 31 de diciembre de 2016 el *rating* del Banco es B1/BB/BBB-low (Moody's/Fitch/DBRS) por lo que un deterioro adicional de la calificación crediticia no tendría impacto.

El Grupo utiliza los acuerdos de compensación como factor mitigante del valor de exposición del riesgo de contraparte a efectos del cálculo del consumo de fondos propios, como se puede ver en el apartado siguiente. Estas operaciones se valoran y colateralizan diariamente y se encuentran contabilizadas a precio de mercado en la cartera de negociación, por lo que el posible impacto de una cancelación

anticipada se limitaría a las posibles diferencias en la valoración entre las partes. La sensibilidad máxima estimada de estos derivados es de 9.000 euros.

5.3.2. Información cuantitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

El Grupo Liberbank determina el cálculo de los requisitos de fondos propios mínimos por riesgo de contraparte en función del “método de valoración a precios de mercado”, en el que el valor de exposición viene determinado por el resultado de sumar el coste de reposición de todos los contratos con valor positivo y el importe del riesgo de crédito potencial futuro de cada instrumento u operación (denominado también “*add-on*”). El importe del riesgo potencial futuro se obtiene como el producto del notional de cada instrumento financiero por un porcentaje que recoge el artículo 274 del CRR, en función del vencimiento y de la tipología de riesgo que subyace en el instrumento financiero.

A continuación se presenta el detalle de la exposición crediticia del Grupo al riesgo de contraparte por su operativa en derivados al 31 de diciembre de 2016, estimada como el importe de la exposición crediticia del Grupo por estos instrumentos financieros, neta del efecto de los correspondientes acuerdos de compensación contractual y de las garantías recibidas de las contrapartes de las operaciones, así como la exposición ponderada calculada de conformidad con la parte tercera del CRR.

Tabla 19. Riesgo de crédito de contraparte a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

	Importe
Valor razonable positivo de los contratos	440.768
Importe del riesgo de crédito potencial futuro	94.860
Menos: efecto de acuerdos de compensación	-17.004
Exposición crediticia después de la compensación	518.624
Menos: efecto de las garantías recibidas	-403.190
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	115.434
Exposición ponderada en derivados después de la compensación y de las garantías	60.292
Requisitos de fondos propios por riesgo de contraparte	4.823

5.3.3. Operaciones con derivados de crédito

El Grupo Liberbank no mantiene al 31 de diciembre de 2016 ni ha mantenido, a lo largo del ejercicio 2016, operaciones de derivados de crédito de cobertura o de negociación, comprados o vendidos.

5.4. Utilización de las agencias de calificación externa

Las agencias de calificación externa (ECAI) designadas por el Grupo Liberbank para determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones son las agencias de calificación externa designadas como elegibles. Dichas agencias de calificación externas elegibles son Moody's, Standard&Poors, Fitch Ratings y DBRS.

A 31 de diciembre de 2016, Liberbank utiliza calificaciones externas designadas por alguna de las agencias de calificación anteriores en las siguientes categorías de riesgo, para las que se detallan las exposiciones ponderadas calculadas conforme a dichas evaluaciones.

Tabla 20. Exposiciones ponderadas por calificación externa a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición ponderada (después de aplicar el factor corrector PYME)	Del cual: con evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada
Entidades	165.870	111.572
Empresas	2.482.255	127.200
Bonos garantizados	2.627	2.627
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	866	866
Totales	2.651.617	242.265

El conjunto de las exposiciones ponderadas con entidades, empresas, bonos garantizados y exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo, que cuentan con una evaluación crediticia efectuada por una ECAI designada, representa el 9,14% y el 1,41% sobre la exposición ponderada (después de aplicar el factor corrector PYME) del total de categorías de riesgo.

El Reglamento (UE) nº 575/2013, en su Parte Tercera, detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Cuando una exposición esté calificada por dos *ratings* distintos se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma exposición calificada, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación y si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Cabe mencionar que, en la actualidad, Grupo Liberbank no asigna calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

5.5. Técnicas de reducción del riesgo de crédito

5.5.1. Información general

El capítulo 4 del Título II del Reglamento (UE) nº 575/2013 define qué técnicas de reducción del riesgo de crédito son admisibles a la hora de reducir los requerimientos de capital por riesgo de crédito y cómo se calcula el efecto mitigante que éstas tienen en las exposiciones por riesgo de crédito.

Con independencia de que las operaciones crediticias deban concederse fundamentalmente en base a la capacidad de reembolso de su titular, es necesario tratar de mitigar la pérdida en cada caso de incumplimiento mediante la incorporación de garantías, que deberán ser más fuertes y eficaces cuanto mayor sea el plazo de la operación y/o menor la citada capacidad de reembolso.

La Política Corporativa de Técnicas de Mitigación de Riesgos y Garantías, descrita en el apartado 3.5.1 anterior, regula las garantías admisibles en la concesión de operaciones de crédito, estableciendo unos requisitos exigibles para su admisión como garantía eficaz en función de las siguientes tipologías:

- Acuerdos de compensación de operaciones de balance y fuera de balance

El Grupo establece acuerdos de compensación o *netting* en su operativa de instrumentos financieros derivados. Dichos acuerdos se formalizan mediante acuerdos marco (ISDA o CMOF) (véase apartado 5.3.1.).

➤ Garantías reales

Los tipos de garantías reales que utiliza el Grupo son las siguientes:

- Garantía hipotecaria sobre inmuebles: contrato por el que se afectan especialmente derechos que recaen sobre bienes inmuebles. La hipoteca afecta únicamente a los bienes sobre los que se impone, se formaliza en documento público y no surte efectos frente a terceros, en tanto no sea inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Se podrá admitir cualquier tipo de inmueble susceptible de soportar una hipoteca, considerándose eficaces las garantías inmobiliarias instrumentadas como hipotecas inmobiliarias con primera carga, siempre que se encuentren debidamente constituidas y registradas a favor del Grupo, de los siguientes bienes inmuebles:

- Edificios y elementos de edificios terminados, distinguiendo entre: Viviendas, oficinas y locales comerciales y naves polivalentes y resto de edificios, tales como naves no polivalentes y hoteles.
- Suelo urbano y urbanizable ordenado: terrenos urbanizables, salvo que no estén incluidos en un ámbito de desarrollo del planeamiento urbanístico, o que no se hayan definido las condiciones para su desarrollo.
- Resto de bienes inmuebles, donde se clasificarían, entre otros, los edificios y elementos de edificios en construcción, tales como las promociones en curso y las promociones paradas, y el resto de terrenos, tales como fincas rústicas.

Para utilizar garantías inmobiliarias en la concesión de operaciones de financiación se aplican los siguientes principios:

- Con carácter general, la propiedad deberá estar situada en España, salvo excepciones debidamente justificadas. La hipoteca debe constar en escritura pública y haber sido inscrita en el registro de la propiedad para que sea válida.
- Las hipotecas deberán tener la consideración de primer rango en su inscripción registral. En el caso de que existan cargas previas del tipo: hipotecas anteriores en vigor a la que garantiza la operación, embargos vigentes, condiciones resolutorias no canceladas, estas deberán, como previo a la firma, cancelarse o posponerse.
- Es obligatorio que el prestatario suscriba un seguro contra incendios y otros daños para el bien hipotecado con cláusula de cesión de derechos a favor del Grupo y que se encuentre al corriente del pago de la prima anual durante toda la vida del préstamo. El capital a asegurar ha de ser igual o superior al importe del valor de reposición del bien asegurado/hipotecado.
- La responsabilidad hipotecaria aplicada, deberá estar regulada y actualizada en los procedimientos del Grupo por la unidad o unidades con competencia en este ámbito, y podrá tener en consideración la calidad crediticia del cliente/operación para la determinación de su cuantía.
- Con carácter general, todos los bienes inmobiliarios que sirvan de garantía deberán disponer de una tasación/valoración inicial realizada por una tasadora homologada y someterse a un proceso de evaluación periódico de la eficacia y suficiencia de la mitigación de los riesgos.

A estos efectos, durante el ejercicio 2016, el Grupo ha establecido unos procedimientos y periodicidad de valoración de estas garantías reales alineados con la Circular del Banco de España 4/2016.

- Garantía pignoraticia: la garantía pignoraticia o garantía prendaria es la afección especial de un objeto mueble al pago de una deuda de forma que, vencida ésta y no satisfecha, pueda hacerse efectiva sobre el precio de venta de aquel objeto, con preferencia a los derechos de cualquier otro acreedor. El acreedor pignoraticio tiene derecho a retener el objeto pignorado, derecho que, al igual que el de realización del objeto gravado, es *oponible "erga omnes"*. Se considerarán eficaces las garantías pignoraticias sobre instrumentos financieros, tales como depósitos dinerarios y valores representativos de deuda o instrumentos de patrimonio de emisores de reconocida solvencia.

➤ Garantías personales

Es el afianzamiento de una persona, física o jurídica, a favor de otra para garantizar las obligaciones que ésta contraiga con un tercero. La garantía, salvo pacto en contrario, se presume mancomunada, disfrutando el fiador de los beneficios de orden, exclusión y división. Estos beneficios desaparecen cuando "expresamente" se pacta la fianza con carácter "solidario", lo que supone que el acreedor puede dirigirse a cobrar el crédito indistintamente al deudor o a los garantes. Entre los distintos tipos de garantías personales se encuentran las siguientes:

- Garantía de avales públicos: son las fianzas prestadas por Administraciones Públicas.
- Garantía de avales de sociedades de garantía recíproca: son entidades financieras sin ánimo de lucro y ámbito de actuación específico (por autonomías o, en menor medida, sectores), cuyo objetivo principal es mejorar el acceso al crédito de las pequeñas y medianas empresas y así como, en general, sus condiciones de financiación a través de la prestación de avales ante bancos y cajas de ahorros, entre otros.

Con carácter general, los fiadores o garantes no suplen la falta de capacidad de pago de los solicitantes y su papel exclusivo es la sustitución de los deudores cuando se produzcan situaciones que impidan el normal reembolso de la deuda y que no eran previsibles en el momento de la concesión del riesgo (reducción de los ingresos por pérdida del puesto de trabajo u otros motivos, enfermedades, separación de la pareja o circunstancias similares).

Los garantes tienen que cumplir la condición de que su capacidad de pago sea suficiente para el reembolso de la deuda en el supuesto de que tengan que sustituir a los deudores principales, sin necesidad de proceder a la venta de activos inmobiliarios u otras fórmulas extraordinarias.

- Otras garantías reales. El Grupo podrá aceptar excepcionalmente otros tipos de garantías en su búsqueda de dotar a los riesgos del cliente del mayor nivel de cobertura posible.

En cuanto a la valoración de las garantías, el Grupo utiliza criterios de selección y contratación de proveedores de valoraciones orientados a garantizar la independencia de los valoradores y la calidad de las valoraciones. Para ello, al menos se analizan factores tales como la idoneidad de medios humanos y técnicos, en términos de experiencia y conocimiento de los mercados de los bienes a valorar, la solidez de las metodologías empleadas, así como la profundidad, relevancia y calidad de las bases de datos utilizadas por las sociedades de tasación. En todos los casos, las sociedades de tasación con las que trabaja el Grupo deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España.

En el Grupo se aceptan dos metodologías de valoración:

- Tasaciones individuales completas o retasaciones (en caso de revisión) realizadas por sociedades de tasación o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, e independientes, basadas en los diferentes métodos técnicos de valoración.
- Métodos automatizados de valoración desarrollados por sociedades o servicios de tasación homologados, inscritos en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España, e independientes, que aplican métodos estadísticos automáticos y masivos que determinan el valor de los inmuebles mediante extrapolación del valor de otros inmuebles que comparten características similares recogidas en las bases de datos de las tasadoras. En el seguimiento de la calidad y nivel de servicio de las empresas tasadoras el Grupo justificará la idoneidad de la utilización de estos métodos.

En función del momento en el que se precisa la valoración se distingue:

- Valoración de la garantía en el momento de concesión del riesgo. Todos los bienes que sirvan de garantía deberán disponer de una valoración/tasación individual completa.
- Actualización periódica de la valoración. Todos los bienes deberán someterse a un proceso de actualización de la valoración periódico, que será más o menos frecuente en función, principalmente, de la clasificación contable del riesgo y el importe de la exposición, de acuerdo a la normativa vigente. Estas exigencias de actualización de la valoración también son aplicables a los bienes adjudicados al Grupo.

Igualmente, el Banco dispone de manuales operativos que describen los procedimientos aplicables para la valoración inicial de bienes en garantía hipotecaria y para la valoración posterior de bienes en garantía y adquiridos en relación al pago de deudas, valoración de garantías instrumentadas en activos financieros y resto de garantías admisibles.

5.5.2. Efecto de las exposiciones de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de fondos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2016, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite la parte tercera del CRR, atendiendo a cada una de las categorías de riesgo y al porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición.

Tabla 21. Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición										Total
	0%	10%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	250%	Otras	
Administraciones centrales y bancos centrales											
Valor de la exposición ANTES	7.089.266	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.089.266
Valor de la exposición DESPUÉS	9.477.449	-	2	-	-	-	-	-	-	-	9.477.451
Administraciones regionales y autoridades locales											
Valor de la exposición ANTES	1.845.758	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.845.758
Valor de la exposición DESPUÉS	1.861.034	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.861.034
Entes del sector público											
Valor de la exposición ANTES	232.451	-	3.842	-	-	-	222.517	-	-	-	458.810
Valor de la exposición DESPUÉS	232.451	-	18.662	-	-	-	219.032	-	-	-	470.145
Bancos multilaterales de desarrollo											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Entidades											
Valor de la exposición ANTES	-	-	106.716	-	553.076	-	66.025	2.606	-	-	728.422
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	108.688	-	149.886	-	66.025	2.606	-	-	327.205
Empresas											
Valor de la exposición ANTES	144.013	-	-	-	-	-	5.039.803	10.147	-	-	5.193.962
Valor de la exposición DESPUÉS	144.013	-	2.626	-	-	-	2.936.937	10.147	-	-	3.093.722
Minoristas											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	3.945.156	-	-	-	-	3.945.156
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	7.121	-	-	3.593.805	-	-	-	-	3.600.926
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	11.030.659	449.353	1.413.188	4.169	-	-	-	12.897.370
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	11.030.659	449.353	1.413.188	4.169	-	-	-	12.897.370
Exposiciones en situación de impago											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	1.738.974	218.756	-	-	1.957.730
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	1.715.550	215.323	-	-	1.930.873
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	310.544	-	-	310.544
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	309.871	-	-	309.871
Bonos garantizados											
Valor de la exposición ANTES	-	26.265	-	-	-	-	-	-	-	-	26.265
Valor de la exposición DESPUÉS	-	26.265	-	-	-	-	-	-	-	-	26.265
Posiciones en titulizaciones											
Valor de la exposición ANTES	-	-	117.892	-	69	-	205	-	-	6.113	124.279
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	117.892	-	69	-	205	-	-	6.113	124.279
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a c/p											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	1.194	-	-	1.194
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	1.194	-	-	1.194
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Exposiciones de renta variable											
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	-	473.218	-	226.987	-	700.205
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	-	473.218	-	226.987	-	700.205
Otras exposiciones											
Valor de la exposición ANTES	628.841	-	20.041	-	-	42.182	6.422.088	-	52.011	-	7.165.163
Valor de la exposición DESPUÉS	680.519	-	20.041	-	-	42.182	6.418.952	-	52.011	-	7.213.705
Valores totales de la exposición ANTES	9.940.329	26.265	248.490	11.030.659	1.002.498	5.400.525	13.966.999	543.248	278.998	6.113	42.444.125
Valores totales de la exposición DESPUÉS	12.395.465	26.265	275.033	11.030.659	599.308	5.049.174	11.834.088	539.141	278.998	6.113	42.034.244

Por otra parte, el valor de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2016 que, de acuerdo con lo dispuesto en las partes segunda y tercera del CRR han sido deducidas directamente de los fondos propios del Grupo, ascienden a 17.794 miles de euros, de los cuales 3.331 miles de euros corresponden a posiciones en titulizaciones y 14.463 miles de euros corresponden a otros conceptos.

5.5.3. Información sobre riesgo de crédito dentro de las técnicas de reducción del riesgo de crédito aceptadas

A continuación se presenta la información relativa a las exposiciones del Grupo a las que no se aplica ninguna técnica de reducción del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2016. Para aquellas exposiciones con aplicación de técnicas de mitigación, se detalla su importe en función de las técnicas utilizadas.

Tabla 22. Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Valor de la exposición
Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	39.142.685
Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	2.891.559
Acuerdos de compensación de operaciones de balance	-
Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas u otras operaciones vinculadas al mercado de capitales	409.881
Garantías reales financieras admisibles (*)	51.678
Coberturas basadas en garantías personales	2.430.000
Coberturas mediante derivados de crédito	-
Exposición total después de técnicas de reducción del riesgo de crédito	42.034.244

(*) Por garantías financieras admisibles se entienden los depósitos de efectivo, certificados de depósito, valores representativos de deuda y acciones o bonos convertibles admitidos por el CRR como técnica de reducción de riesgo de crédito.

5.5.4. Valor total de la exposición cubierta por garantías reales de naturaleza financiera admisibles, garantías reales admisibles, garantías personales y derivados de crédito

El Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2016, no posee derivados de crédito que cubran exposiciones al riesgo de crédito.

El valor de las exposiciones cubiertas con garantías financieras admisibles y garantías personales es, al 31 de diciembre de 2016, el que se detalla a continuación.

Tabla 23. Valor de las exposiciones cubiertas por garantías a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Categoría de riesgo	Cubiertas		Total
	con garantías financieras admisibles	con garantías personales	
Administraciones centrales y bancos centrales	-	-	-
Administraciones regionales y autoridades locales	-	-	-
Entes del sector público	-	3.485	3.485
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-
Entidades	403.190	-	403.190
Empresas (*)	16.215	2.086.651	2.102.866
Minoristas	37.123	314.228	351.351
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	-	-
Exposiciones en situación de impago	2.523	24.334	26.857
Exposiciones asociadas a riesgos especialmente elevados	374	300	674
Bonos garantizados	-	-	-
Posiciones de titulización	-	-	-
Exposiciones a corto plazo frente a instituciones y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-	-
Exposiciones en forma de participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-
Exposiciones de renta variable	-	-	-
Otras exposiciones	2.135	1.001	3.136
Totales	461.559	2.430.000	2.891.559

(*) La exposición de empresas cubierta con garantías personales corresponde, fundamentalmente, a bonos SAREB que cuentan con garantía del Estado.

5.5.5. Concentración de riesgo

Como se indica en el apartado 3.5.1 anterior, el Grupo tiene establecidas políticas corporativas para la gestión del riesgo que incluyen la mitigación del riesgo de concentración.

Los límites de riesgo de concentración, incluidos dentro de los indicadores de riesgo de crédito, definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo que forma parte del Marco de Apetito al Riesgo, constituyen el nivel máximo de riesgo que el Grupo considera aceptable y por tanto no desea superar, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento mensual de la concentración de riesgo con el fin de garantizar que los mismos se encuentran dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

Adicionalmente a los indicadores definidos en la Declaración de Apetito al Riesgo incluida en el Marco de Apetito al Riesgo, el Grupo dispone de diferentes métricas de concentración, que podrán ir variando atendiendo a la evolución del negocio y del mercado, siempre dentro de los límites regulatorios.

El Banco utiliza contratos de colateral y acuerdos de compensación, firmados con las principales contrapartes, para mitigar el riesgo de concentración. A 31 de diciembre de 2016 Liberbank cumple con los límites regulatorios de concentración y no existen concentraciones relevantes de riesgos.

6. Operaciones de titulización

6.1. Objetivos del Grupo en relación con la actividad de titulización

Aunque en la actualidad el Grupo no presenta actividad en titulización de activos, sí permanecen vigentes emisiones efectuadas con anterioridad.

Durante el ejercicio 2016, el Consejo de Administración aprobó para el Grupo la Política de Titulización de Activos, que establece los siguientes objetivos de gestión en el empleo de operaciones de titulización:

- Obtención de liquidez: transformando activos ilíquidos en líquidos y obtener financiación a través de fondos de titulización, por venta directa al mercado o retención en balance como colateral o descuento en el BCE.
- Diversificación del riesgo de crédito: mediante las operaciones de titulización de préstamos realizadas a través de fondos de titulización que reduce la concentración de exposición de riesgo de crédito.
- Diversificación de fuentes de financiación alternativas: tanto por plazo como por el colateral de respaldo de las emisiones.

6.2. Riesgos inherentes a la actividad de titulización

Los riesgos inherentes a la actividad de titulización del Grupo, tanto como entidad originadora como inversora son los siguientes:

- Riesgo de crédito: surge por la eventualidad de que el acreditado incumpla las obligaciones de pago asumidas en tiempo y forma, lo que supondría un deterioro de los colaterales que respaldan las posiciones de titulización originadas. El riesgo de crédito asociado al activo subyacente de las titulaciones es evaluado por agencias de calificación crediticia, asignando *rating* a las posiciones de titulización en el momento inicial de la titulización, y realizando un seguimiento continuo de la calidad crediticia de los activos subyacentes que podría suponer la revisión del *rating* inicial asignado a la titulización.
- Riesgo de prepago: que se deriva de la posibilidad de la amortización anticipada, total o parcial, de los activos subyacentes de la titulización. Esto supondría que el vencimiento de las posiciones de titulización fuera inferior al vencimiento contractual de los activos subyacentes.
- Riesgo de liquidez: aunque este riesgo se reduce en la propia titulización, al transformar activos ilíquidos en activos líquidos, pueden producirse desfases entre los pagos de intereses de las posiciones de titulización y el cobro de intereses de los activos subyacentes. Generalmente, este riesgo se mitiga con líneas de liquidez contempladas en la propia estructura de titulización.
- Riesgo de base: consecuencia de que los plazos y los tipos de interés de los activos subyacentes no coinciden con las posiciones de titulización, riesgo habitualmente cubierto mediante un swap.
- Riesgo de tipo de cambio: tiene lugar cuando los activos titulizados y las posiciones de titulización están denominados en distinta moneda.
- Riesgos operacionales y legales: como en otro tipo de transacciones financieras, las titulaciones están sujetas a riesgos operativos, así pues, se consideran tanto la inadecuación de los procesos aplicados y otros riesgos como el impacto de cambios regulatorios, la dependencia de la utilización de modelos financieros en la determinación de variables clave como por ejemplo la

vida media de los bonos, las necesidades de proceso y la transmisión de datos a terceros asociadas a la titulización. En una titulización, el mayor riesgo operacional se concentra en la operativa necesaria para llevar a cabo el cobro y pago de los flujos de efectivo relacionados con la estructura.

6.3. Tratamiento contable de las transferencias de activos financieros

El tratamiento contable de las transferencias de activos financieros está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios de los activos transferidos se traspasan sustancialmente a terceros - caso de las titulaciones de activos en las que el cedente no retiene financiaciones subordinadas ni concede ningún tipo de mejora crediticia a los nuevos titulares-, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose simultáneamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las titulaciones de activos financieros en las que se mantengan financiaciones subordinadas u otro tipo de mejoras crediticias que absorban sustancialmente las pérdidas crediticias esperadas para los activos titulizados-, el activo financiero transferido no se da de baja del balance consolidado y se continúa valorándolo con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente, sin compensarse entre sí, en los siguientes casos:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado o, en caso de que se cumplan los requisitos anteriormente indicados para su clasificación como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, a su valor razonable, de acuerdo con los criterios anteriormente indicados para esta categoría de pasivos financieros.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido pero no dado de baja, como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido - caso de las titulaciones de activos financieros en las que el cedente asume una financiación subordinada u otro tipo de mejoras crediticias por una parte del activo transferido -, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, se da de baja del balance consolidado el activo transferido y se reconoce cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance consolidado por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado será el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su coste amortizado, o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos, si el activo transferido se mide por su valor razonable.

De acuerdo con lo anterior, los activos financieros sólo se dan de baja del balance consolidado cuando se han extinguido los flujos de efectivo que generan o cuando se han transferido sustancialmente a terceros los riesgos y beneficios que llevan implícitos.

Como consecuencia de las condiciones acordadas para la transferencia de los activos, en las que el Grupo conserva riesgos y ventajas sustanciales de los activos titulizados, los mismos no han sido dados de baja del balance, habiéndose contabilizado, tal y como establece la normativa, un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, el cual se valora a coste amortizado. Por otra parte, el Grupo registra los bonos emitidos por los fondos de titulización de activos que ha suscrito en cada una de estas operaciones, neteando el mencionado pasivo financiero.

El Grupo lleva a cabo el correspondiente tratamiento contable, de acuerdo con las Políticas Contables del Grupo, correspondiendo su revisión y actualización al Departamento de Contabilidad y al Departamento de Consolidación y Recursos Propios, dependientes ambos de la Dirección General de Intervención y Control de Gestión, con el apoyo de otros centros implicados en la elaboración y control de la información financiera.

6.4. Actividad de titulización del Grupo

A 31 de diciembre de 2016 el Grupo Liberbank mantiene exposiciones de titulización como originador y como inversor. El Grupo no ha actuado como patrocinador en operaciones de titulización ni ha realizado retitulizaciones.

Las operaciones de titulización originadas se han realizado mediante la emisión de participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipotecas, para el caso de titulización de préstamos, y de cédulas hipotecarias, cuyos subyacentes se componen, en todos los casos, de préstamos hipotecarios. Todas ellas son titulizaciones tradicionales, en las que existe transferencia económica de las exposiciones titulizadas a través de un vehículo de finalidad especial de titulización, fondo de titulización, que adquiere los derechos de los activos titulizados y emite títulos, los cuales no suponen obligación de pago por parte de la entidad originadora.

A continuación se muestran las exposiciones titulizadas por el Grupo a 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015. El Grupo no ha titulizado líneas de crédito.

Tabla 24. Exposiciones titulizadas

Miles de euros		
Tipos de titulización	31/12/2016	31/12/2015
Cédulas hipotecarias	4.592.256	5.474.663
Préstamos hipotecarios	1.083.872	1.177.603
Mantenidas en balance	970.280	1.047.121
Fuera de balance	113.592	130.482
Totales	5.676.128	6.652.266

El 81% de las exposiciones titulizadas a 31 de diciembre de 2016 corresponden a cédulas hipotecarias cedidas a fondos de titulización en operaciones multicedentes, en las que el Grupo mantiene determinadas posiciones de la titulización a través de bonos de titulización y préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulización.

A 31 de diciembre de 2016, las titulizaciones de préstamos corresponden en su mayor parte (un 89%) a operaciones de titulización monocedentes en las que los préstamos titulizados se han mantenido en balance, y el Grupo ha adquirido la totalidad de los bonos de titulización como fuente de obtención de liquidez a través del BCE.

Las exposiciones titulizadas se han reducido 976.138 miles de euros en el año como consecuencia, principalmente, del vencimiento de cédulas hipotecarias por importe de 882.407 miles de euros. Por otra parte, los préstamos titulizados han disminuido, por amortización de los mismos, 93.731 miles de euros.

En el año 2016 el Grupo no ha realizado nuevas operaciones de titulación ni ventas que hayan dado lugar al reconocimiento de ganancias o pérdidas. Igualmente, a la fecha de publicación de este documento no hay iniciado ningún proceso de nuevas titulaciones.

El Grupo Liberbank pone a disposición de los inversores, tanto en su web corporativa (www.liberbank.es) como a través de las gestoras de los fondos de titulación, la información relativa a los activos subyacentes de las exposiciones titulizadas, que son gestionadas con los mismos criterios de riesgo que las exposiciones no titulizadas.

La Política Corporativa de Titulación de Activos relaciona como elementos de control a utilizar, a modo enunciativo no limitativo, los siguientes:

- Deben facilitar información sobre los procesos aplicados para vigilar las variaciones del riesgo de crédito y de mercado de las exposiciones de titulación, especificando cómo incide el comportamiento de los activos subyacentes en las exposiciones de titulación.
- Realizar el seguimiento periódico de las titulaciones en las que tiene posición viva. Se lleva a cabo la obtención de los precios de mercado (los precios incorporan el comportamiento de los activos subyacentes), cuando no es posible obtener un precio de mercado se recogen los parámetros asociados a la titulación: mora, evolución del fondo de reserva, rating, tasa constante de amortización (*Constant Prepayment Rate* o CPR), etc., que pueden llevar a un deterioro de estas emisiones, que finalmente se ve reflejado en el valor razonable de las mismas.
- Se estudiarán diferentes escenarios en relación con las posiciones de liquidez y los factores reductores de riesgo y se revisarán periódicamente los supuestos en los que se basen las decisiones relativas a la estructura de financiación.
- La cartera titulizada puede afectar a los bonos de titulación de diversas formas, entre las que se encuentran:
 - Variaciones en la vida media esperada en función del comportamiento de variables como las tasas de prepago, impago y recuperaciones.
 - Cambios en la calidad crediticia en función de la diferencia entre la evolución esperada y realizada de, entre otros factores, tasas de impago, tipos de interés, tasas de prepago y recuperaciones.
 - Uso de garantías personales y de cobertura para mitigar los riesgos de las exposiciones de titulación.
 - Actividad de titulación, y ganancias o pérdidas reconocidas.
 - En las exposiciones titulizadas por el Grupo, el importe de los activos titulizados deteriorados o en situación de mora y las pérdidas reconocidas por la entidad.

El Grupo aplica a las exposiciones que vaya a titular los mismos criterios sólidos y bien definidos de concesión de créditos que el resto de exposiciones. A tal fin, el Grupo aplica los mismos procedimientos de aprobación y, si procede, modificación, renovación y refinanciación de créditos. Se mantienen los mismos estándares de gestión de riesgo para sus operaciones titulizadas y no titulizadas.

6.5. Requisitos de fondos propios en materia de titulaciones

A continuación se presenta un detalle de las posiciones mantenidas en operaciones de titulación por el Grupo Liberbank, al 31 de diciembre de 2016, en la cartera de inversión, a las que el Grupo aplica, a efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios por riesgo de crédito, el tratamiento dispuesto en la Parte tercera del CRR. A la misma fecha, el Grupo no mantiene posiciones de titulación en la cartera de negociación.

Tabla 25. Posiciones de titulación a efectos de requisitos de fondos propios a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Tipos de titulación	Posiciones de titulación	Deducido de los fondos propios	Con sujeción a ponderaciones de riesgo
Originador	105.186	2.612	102.574
Cédulas hipotecarias (*)	102.612	2.612	100.000
Préstamos hipotecarios	2.574	-	2.574
Mantenidas en balance	-	-	-
Fuera de balance	2.574	-	2.574
Inversor	19.093	718	18.375
Cédulas hipotecarias	17.783	-	17.783
Otros activos	1.310	718	592
Totales	124.279	3.331	120.949

(*) A efectos de la declaración de requisitos de fondos propios en el estado Corep C12, las posiciones retenidas de titulación de cédulas hipotecarias correspondientes a bonos de titulación se incluyen como posición inversora.

Las posiciones de titulación originadas han disminuido en el año 2.974 miles de euros, de los que un 99,8% corresponden a cédulas hipotecarias. Como se ha indicado anteriormente, las posiciones de titulación retenidas como originador, consideradas a efectos de requisitos de fondos propios, corresponden a bonos de titulación adquiridos y a préstamos o líneas de liquidez concedidos a los fondos de titulación. Estas posiciones se han reducido en el año como consecuencia de la amortización de cédulas hipotecarias con posiciones retenidas.

Como inversor, el Grupo Liberbank mantiene posiciones de titulación en fondos de titulación ajenos al Grupo, que han disminuido 17.679 miles de euros en el año, principalmente en cédulas hipotecarias (17.067 miles de euros) por vencimiento de posiciones.

A continuación se muestra el detalle de las posiciones en operaciones de titulación mantenidas por el Grupo Liberbank al 31 de diciembre de 2016, desglosado por bandas de ponderación por riesgo a las que se encuentran asignadas.

Tabla 26. Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de fondos propios a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Posiciones ponderadas	Posiciones de titulización
Con sujeción a ponderaciones de riesgo	120.949
Nivel de calidad crediticia 1 (ponderados al 20%)	117.892
Nivel de calidad crediticia 2 (ponderados al 50%)	69
Nivel de calidad crediticia 3 (ponderados al 100%)	205
Nivel de calidad crediticia 4 (ponderados al 350%)	208
Posiciones calificadas según el Enfoque de Transparencia (Método Estándar)	2.574
Posiciones deducidas directamente de fondos propios	3.331
Total	124.279
Exposición ponderada por riesgo	31.226
Requisitos de fondos propios	2.498

Las posiciones de titulización han disminuido 20.652 miles de euros en el año 2016. La mayor reducción se ha registrado en las posiciones que ponderan al 20% (20.256 miles de euros inferiores al año anterior).

El detalle del saldo vivo al 31 de diciembre de 2016 de los préstamos con garantía hipotecaria titulizados por el Grupo, en operaciones a las que se está aplicando el Régimen contenido en la Parte tercera del CRR para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito, a efectos de determinar los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito de las posiciones mantenidas en estas operaciones, es el siguiente:

Tabla 27. Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	Importe bruto de los préstamos titulizados	Exposiciones con incumplimiento	Deterioro del valor acumulado en exposiciones con incumplimiento	Dotaciones netas con cargo a resultados
Mantenidas en balance	970.280	60.847	19.972	-3.074
Fuera de balance	113.592	5.779	523	127
Totales	1.083.872	66.626	20.495	-2.947

La tasa de morosidad de las exposiciones titulizadas de préstamos hipotecarios es del 6,15% (5,95% en diciembre de 2015), para las que el Grupo tiene constituidas provisiones que cubren los activos dudosos en un 30,76% (33,45% en diciembre de 2015). Las dotaciones netas con cargo a resultados han supuesto una recuperación de 2.947 miles de euros, equivalente a la reducción de las correcciones de valor por deterioro en el año. Las exposiciones con incumplimiento han disminuido 3.455 miles de euros respecto a la cifra de 31 de diciembre de 2015.

Como consecuencia de las amortizaciones de los préstamos titulizados, las exposiciones titulizadas han disminuido 93.731 miles de euros en el año.

7. Información sobre participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

7.1. Información general

En la nota 2 de la memoria consolidada del ejercicio 2016 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas, así como los modelos y asunciones aplicados para la valoración de los instrumentos incluidos en cada cartera, que se resumen en los siguientes apartados.

Las exposiciones de renta variable no incluidas en la cartera de negociación se registran en la cartera de activos disponibles para la venta y en la cartera de participaciones.

7.1.1. Instrumentos de capital

Los instrumentos de patrimonio propiedad del Grupo correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas, y que no se hayan clasificado como activos designados a valor razonable con cambios en resultados, se clasifican en el balance consolidado en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

Los instrumentos de capital incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, ajustado por el importe de los costes de transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición, los cuales se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se produzca su deterioro o se produzca su baja del balance consolidado. Posteriormente a su adquisición se valoran por su valor razonable. No obstante, los instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva aparecen valorados por su coste, neto de los posibles deterioros de su valor.

Los cambios en el valor razonable de los activos financieros desde el momento de su adquisición se contabilizan con contrapartida en el patrimonio neto del Grupo hasta el momento en el que se produce la baja del activo financiero, momento en el cual el saldo aquí registrado se contabiliza en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

La pérdida por deterioro de los instrumentos de patrimonio incluidos en la cartera de activos financieros disponibles para la venta equivale, en su caso, a la diferencia positiva entre su coste de adquisición y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. El Grupo analiza en cada cierre las minusvalías que se producen en estos instrumentos y tiene establecido como indicios de deterioro una caída de más de un 40% (en cuyo caso se analiza si se debe a factores coyunturales o tienen un carácter de permanencia) o caídas prolongadas durante más de 18 meses de forma continuada. Cualquier recuperación que se produzca de tales pérdidas se reconoce en el patrimonio neto.

Las pérdidas por deterioro de los instrumentos de patrimonio valorados a su coste de adquisición equivalen a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares, registrándose en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del periodo en el que se manifiestan, minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

7.1.2. Participaciones

La cartera de participaciones engloba las entidades dependientes, los negocios conjuntos y las entidades asociadas.

Se consideran entidades dependientes aquéllas sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer control; capacidad que se manifiesta, en general aunque no únicamente, por la propiedad directa o indirecta de más del 50% de los derechos de voto de las entidades participadas o, aun siendo inferior o nulo este porcentaje, si la existencia de otras circunstancias o acuerdos otorgan al Banco el control.

Un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más entidades, denominadas partícipes, emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto, esto es, a un acuerdo contractual para compartir el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de una entidad u otra actividad económica, con el fin de beneficiarse de sus operaciones, y en el que se requiere el consentimiento unánime de todos los partícipes para la toma de decisiones estratégicas tanto de carácter financiero como operativo. También incluyen aquellas participaciones en entidades que, no siendo dependientes, están controladas conjuntamente por dos o más entidades no vinculadas entre sí.

Se consideran entidades asociadas aquellas sociedades sobre las que el Grupo tiene capacidad para ejercer una influencia significativa, aunque no control o control conjunto. Habitualmente, esta capacidad se manifiesta en una participación (directa o indirecta) igual o superior al 20% de los derechos de voto de la entidad participada.

En el apartado 2.2 anterior se detallan las sociedades que integran el perímetro de consolidación a efectos prudenciales, para el cálculo de la información de solvencia, y los métodos de consolidación empleados.

7.2. Información cuantitativa

7.2.1. Valor en libros, valor razonable y valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se detalla el valor en libros, el valor razonable y el valor de exposición de las participaciones e instrumentos de capital del Grupo Liberbank no incluidos en la cartera de negociación al 31 de diciembre de 2016, en función de si se trata de instrumentos cotizados o no cotizados en un mercado de valores.

Tabla 28. Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

	Valor en libros	Valor razonable	Valor de la exposición
Activos financieros disponibles para la venta	388.326	388.326	385.148
Instrumentos de capital a valor razonable	372.689	372.689	369.511
Cotizados en mercados organizados	15.743	15.743	15.743
No cotizados en mercados organizados	356.946	356.946	353.768
Instrumentos de capital valorados al coste	15.637	15.637	15.637
Activos no corrientes en venta	10.904	10.904	10.682
Participaciones (*)	358.007	358.007	304.374
Participaciones cotizadas	-	-	-
Participaciones no cotizadas	358.007	358.007	304.374
Totales	757.237	757.237	700.205

(*) El importe de la exposición excluye el fondo de comercio de consolidación, sujeto a su vez a deducción en fondos propios.

7.2.2. Importe de las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio

El importe de los resultados registrados por el Grupo en el ejercicio 2016 por ventas de participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación ha ascendido a 13.454 miles de euros de ganancias netas, antes de impuestos.

A continuación se detallan las ganancias o pérdidas latentes registradas en balance y las ganancias o pérdidas computadas como fondos propios al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 29. Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

	Contabilizadas	Computadas como CET1 (conforme a calendario transitorio)	Computadas como CET1 (sin considerar calendario transitorio)
Ganancias en instrumentos de capital	11.028	6.617	11.028
Pérdidas en instrumentos de capital	-	-	-
Totales	11.028	6.617	11.028

Los ajustes de valoración de las posiciones de renta variable, registradas en la cartera de activos disponibles para la venta y en la cartera de participaciones, se miden a través de un indicador de primer nivel en el Marco de Apetito al Riesgo, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento mensual de este indicador para garantizar que se mantiene dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

8. Información sobre el riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

8.1. Información general

El riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación se produce cuando los cambios en la estructura de la curva de tipos de mercado afectan a las masas de activo y pasivo y provocan su renovación a tipos diferentes de los anteriores con efectos en su valor económico y en el margen de intereses.

Este riesgo, gestionado y controlado por el Grupo Liberbank a través del Comité de Activos y Pasivos, se calcula mensualmente, reportándose información al mencionado Comité sobre la situación de riesgo estructural de balance en términos de valor económico y de margen de intereses.

Existen una serie de hipótesis clave relacionadas con la gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance. Las hipótesis de amortización anticipada de préstamos se aplican a modelos de simulación y se obtienen de la experiencia histórica previa, corregida por las hipótesis sobre el entorno económico que inciden en los prepagos (tipos de interés, renta familiar disponible, etc.). Estos modelos de simulación se utilizan tanto para la cumplimentación de los estados enviados a Banco de España como para la elaboración de los presupuestos del Grupo.

Los cálculos se han realizado siguiendo la metodología propuesta por el Banco de España para la elaboración de los estados RI y se han llevado a cabo aplicando movimientos en los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo de +/-200 puntos básicos, aunque utilizando siempre suelos del 0% cuando los desplazamientos son a la baja. En el cálculo de VE se consideran todas las posiciones sensibles a tipos de interés, considerando sólo las posiciones que tiene contratadas la entidad a la fecha de referencia del estado, sin contemplar la incorporación de nuevo negocio.

En cuanto al vencimiento medio de las cuentas a la vista, se utilizan distintos criterios en función de si las cuentas son de tipo administrativo, o no remuneradas, no superando en ningún caso los cinco años.

Para analizar el impacto en margen de intereses, al igual que en el cálculo del impacto sobre el valor económico, se considera la hipótesis de mantenimiento constante del tamaño y estructura del balance, excepto en la refinanciación mediante imposiciones a plazo de un 10% de los depósitos a la vista, porcentaje que se supone teóricamente inestable.

8.2. Información cuantitativa

A continuación se presentan los niveles medios de riesgo de interés en términos de sensibilidad del margen de intereses y valor económico del Grupo, para moneda Euro, durante el ejercicio 2016, conforme a la metodología que utiliza el Banco de España para el estado RI1.

Al 31 de diciembre de 2016 el movimiento paralelo de tipo de interés aplicado para la estimación del impacto sobre el valor económico y el margen de intereses sensible a los tipos de interés que se muestra a continuación, tanto ante una subida como ante una bajada de 200 puntos básicos:

Tabla 30. Sensibilidad del margen de intereses y del valor económico a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

	Hipótesis	Impacto económico
Sensibilidad del valor económico	+ 200 p.b.	411.690
	- 200 p.b.	67.938
Sensibilidad del margen de intereses	+ 200 p.b.	2.019
	- 200 p.b.	-11.496

La sensibilidad del valor económico y la del margen de intereses, ante una variación de +/- 200 puntos básicos de los tipos de interés, se incluyen entre los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo, por lo que tienen establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento mensual de estos indicadores con el fin de garantizar que se mantiene dentro de límites regulatorios y los niveles aprobados por el Consejo de Administración.

9. Apalancamiento

9.1. Información general

El artículo 429 de la Parte séptima de la CRR determina la obligación, por parte de las entidades sujetas, de calcular su ratio de apalancamiento como el capital de la entidad (concretamente el capital de nivel 1) dividido entre su exposición total (suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital), relacionando el tamaño de la Entidad con su capital.

Respecto a la metodología de cálculo de la ratio de apalancamiento, se prevé un período de observación que estará comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2017 y durante el cual la ratio de apalancamiento, sus componentes y su comportamiento con relación a los requisitos basados en el riesgo serán objeto de seguimiento, con vistas a pasar el 1 de enero de 2018 a ser un requisito vinculante que se sustente en una adecuada revisión y calibración.

No obstante lo anterior, las directrices en vigor prevén igualmente la publicación de la ratio de apalancamiento y de sus componentes a partir del 1 de enero de 2015.

El nivel de referencia respecto al cumplimiento de la ratio de apalancamiento es el 3%, si bien no existe obligación normativa de cumplimiento hasta el 2018.

Adicionalmente, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión, de 15 de febrero, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de la ratio de apalancamiento de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013, ha establecido la plantilla de publicación de información de la ratio de apalancamiento, en vigor desde el 17 de febrero de 2016. Dicha plantilla se incorpora en el **Anexo III** del presente documento.

9.2. Información cuantitativa

A continuación se presenta la situación de la ratio de apalancamiento del Grupo al 31 de diciembre de 2016.

Tabla 31. Ratio de apalancamiento a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros		
Concepto	Período transitorio	Período pleno
Tier 1 (numerador)	2.278.686	1.972.925
Exposición total (denominador)	37.796.281	37.490.520
Ratio de apalancamiento	6,03%	5,26%

Asimismo, se detalla la composición de la exposición total a efectos de la determinación de la ratio de apalancamiento.

Tabla 32. Exposición a efectos de apalancamiento a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Balance público consolidado	Ajustes de consolidación (*)	Otros ajustes (**)	Exposición a efectos de apalancamiento
Derivados	115.434	-	-	115.434
Partidas fuera de balance	4.576.976	5.667	-3.831.612	751.031
Resto de activos	38.324.438	10.141	-994.787	37.339.792
Suma	43.016.848	15.808	-4.826.399	38.206.257
Activos deducidos en Tier 1				
Período transitorio				-409.976
Período pleno				-715.737
Total exposición período transitorio				37.796.281
Total exposición período pleno				37.490.520

(*) Ajustes al pasar del balance público al reservado.

(**) Ajustes por aplicación de factores de conversión a las partidas fuera de balance y por saldos excluidos en el resto de activos.

La exposición a efectos de apalancamiento, antes de la aplicación de los activos deducidos en Tier 1, ha disminuido en el año 3.322.516 miles de euros, fundamentalmente por la reducción del tamaño del balance consolidado del Grupo en 2016, registrándose la mayor disminución en los valores representativos de deuda con un menor volumen 3.146.524 miles de euros respecto al cierre del año anterior. Los préstamos y anticipos disminuyeron 861.494 miles de euros en el año.

El Plan de Recapitalización y Reestructuración aprobado en 2012 establece limitaciones al volumen de determinadas magnitudes del Grupo. En especial, al 31 de diciembre de 2016 el tamaño del balance no debía ser mayor de 39.960 millones de euros, tal y como efectivamente ha sucedido (38.324 millones de euros en balance público consolidado).

La ratio de apalancamiento es uno de los indicadores de primer nivel del Marco de Apetito al Riesgo, por lo que tiene establecidos objetivos y límites, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento trimestral de la ratio de apalancamiento para garantizar que el apalancamiento de la Entidad no es excesivo, se mantiene dentro del nivel mínimo regulatorio y el crecimiento de balance es adecuado.

Además del cumplimiento de la normativa establecida, la ratio de apalancamiento se viene divulgando al mercado regularmente.

10. Gravamen de activos

10.1. Información general

La Recomendación JERS/2012/2 de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre la financiación de las Entidades de Crédito y en particular la Recomendación D relativa a las medidas de transparencia respecto del gravamen de activos, encomendó a la EBA el desarrollo de normas técnicas de regulación que detallasen la información a divulgar al mercado por las Entidades a estos efectos.

Conforme a las directrices fijadas por la EBA para la divulgación de información relativa a los bienes con cargas y sin cargas (EBA/GL/2014/03), se consideran activos gravados (*asset encumbrance*) tanto los activos en balance aportados como garantía para obtener liquidez como aquellos fuera de balance recibidos y reutilizados con similar propósito, así como otros activos asociados a pasivos por motivos distintos de financiación.

10.2. Información cuantitativa

A 31 de diciembre de 2016 los activos gravados en balance ascienden a 10.103.636 miles de euros, representando un 26% del balance ampliado del Grupo bajo criterio EBA (total activo más garantías recibidas), que a fin de ejercicio totaliza 38.402.372 miles de euros. Los activos gravados en balance son inferiores en un 26% a los registrados a 31 de diciembre de 2015, con reducción tanto de los préstamos y créditos como de los valores representativos de deuda gravados.

El 77% de los activos gravados corresponden a préstamos y créditos que proceden, principalmente, de las cargas asociadas a las cédulas hipotecarias emitidas por el Grupo, por un volumen equivalente al 125% de las cédulas hipotecarias emitidas, 5.592.256 miles de euros de valor nominal a 31 de diciembre de 2016 con un vencimiento residual promedio de 4,62 años, sin tener en cuentas las cédulas retenidas no pignoradas. El valor contable de los activos gravados de préstamos y créditos se han reducido en el año un 12%, como consecuencia de la amortización de cédulas hipotecarias por importe de 882.407 miles de euros en el ejercicio 2016.

La segunda fuente de cargas lo constituyen los valores representativos de deuda, mayoritariamente por las cesiones temporales de activos, que a 31 de diciembre de 2016 ascienden a 1.060.725 miles de euros y cuentan con un vencimiento residual promedio de 1,42 años. El 66,5% tiene un vencimiento inferior a tres meses. Los activos que garantizan estas operaciones son principalmente bonos soberanos. Las cesiones temporales de activos han disminuido en el año un 72% (4.158.910 miles de euros en 2015). Las entradas de liquidez por ventas y amortización de renta fija han generado una menor dependencia de los mercados monetarios.

Respecto a los títulos pignorados en la póliza de crédito del Banco de España, se consideran activos libres de cargas los correspondientes a la póliza no dispuesta en BCE y, por tanto disponibles, y se consideran activos con cargas aquellos que se correspondan a la póliza dispuesta en BCE, siendo de 2.937.960 miles de euros la disposición de la misma a 31 de diciembre de 2016.

Igualmente, entre los activos sin cargas se incluyen activos que se encuentran disponibles para vender o pignorar, principalmente préstamos y créditos y títulos de renta fija y variable, y otros que no serían susceptibles de gravar, como activos intangibles (incluido el fondo de comercio), activos por impuestos diferidos, inmovilizado material y otros activos fijo, derivados, etc. La composición de otros activos sin cargas se refleja en la Tabla 36 siguiente.

El Grupo no tiene gravadas garantías recibidas.

Los pasivos asociados a los activos gravados ascienden a 8.693.786 miles de euros, un 32% inferior a la cifra de cierre del ejercicio 2015, en línea con la reducción registrada en los activos gravados comentada anteriormente.

El Grupo Liberbank ha llevado en los últimos años un proceso de desapalancamiento de balance que ha provocado una significativa reducción de la financiación mayorista. La ratio de créditos sobre depósitos de la clientela se sitúa a 31 de diciembre de 2016 en un nivel del 85,9% (88,8% en diciembre anterior). Esta estructura de balance, más las amortizaciones de renta fija, permitirán cubrir los vencimientos de emisiones. Por tanto, en los próximos años se reducirá el importe de cédulas hipotecarias emitidas y por consiguiente los activos con cargas.

Los activos gravados (*asset encumbrance*) es uno de los indicadores de segundo nivel del Marco de Apetito al Riesgo, dentro de los indicadores de riesgo de liquidez, y su evolución es seguida por el Consejo de Administración. El Banco realiza un seguimiento trimestral de los activos gravados que para garantizar que el gravamen de activos no es elevado.

Se presentan a continuación los requisitos de información relativos a la divulgación de activos gravados correspondientes a 31 de diciembre de 2016.

Tabla 33. Activos gravados en balance a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Valor contable de los activos con cargas	Valor razonable de los activos con cargas	Valor contable de los activos sin cargas	Valor razonable de los activos sin cargas
Activos	10.103.636		28.230.943	
Préstamos y créditos	7.747.612		14.956.385	
Instrumentos de patrimonio	-	-	388.326	388.326
Valores representativos de deuda	2.356.024	2.356.059	7.077.191	7.078.671
Otros activos (*)	-		5.809.041	

(*) El detalle de su composición se incluye en la Tabla 36.

Tabla 34. Gravamen de garantías recibidas a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Valor razonable de las garantías recibidas o de los valores de deuda propios emitidos con cargas	Valor razonable de las garantías recibidas o de deuda propios emitidos disponibles para cargas
Garantías recibidas	-	-
Préstamos y créditos	-	-
Instrumentos de patrimonio	-	-
Valores representativos de deuda	-	-
Otras garantías recibidas	-	-
Valores representativos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de bonos de titulización de activos propios	-	67.793
Totales	-	67.793

Tabla 35. Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Pasivos vinculados, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías recibidas y títulos de deuda propios emitidos, distintos de bonos garantizados o de titulización, con cargas
Total fuentes de gravamen (valor en libros)	8.693.786	10.103.636

Tabla 36. Otros activos sin cargas a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros

Concepto	Valor contable
Efectivo	252.622
Derivados de negociación	30.263
Derivados de cobertura	449.142
Inversiones en dependientes, negocios conjuntos y asociadas	358.007
Activos tangibles	887.705
Activos intangibles (*)	100.572
Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos que se han clasificado como mantenidos para la venta	1.812.206
Activos por impuestos (**)	1.823.405
Otros activos	95.119
Total	5.809.041

(*) Incluye 22.712 miles de euros de fondo de comercio.

(**) Incluye 1.760.327 miles de euros de activos por impuestos diferidos.

11. Política de remuneración

De conformidad con lo establecido en el artículo 36.2.(l) de los Estatutos Sociales, así como en el artículo 4.4. (g) del Reglamento del Consejo de Administración de Liberbank, el 25 de enero de 2012 el Consejo de Administración de la Entidad, previa propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones reunido con fecha 7 de diciembre de 2011 aprobó la política de remuneración de la Entidad (en adelante, la "**política retributiva**") cuya última actualización fue aprobada en el Consejo de Administración de Liberbank el 13 de diciembre de 2016.

La política retributiva de Liberbank, de conformidad con la normativa aplicable a las entidades de crédito en materia de retribuciones, es de aplicación a los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos de la Entidad, a aquellos profesionales de Liberbank cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo de la misma, a los que ejerzan funciones de control así como a aquellos que reciban una remuneración global que los incluya en el mismo baremo de remuneración que los anteriores⁷ (Colectivo Identificado).

El Comité de Remuneraciones asiste al Consejo de Administración, entre otras, en las cuestiones de carácter retributivo que le son atribuidas en el Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo previsto en la normativa de aplicación, velando por el cumplimiento de la política retributiva establecida por la Entidad.

El Reglamento del Consejo de Administración y el Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo previsto en la normativa de aplicación establecen la composición de este Comité, con un mínimo de 3 y un máximo de 5 vocales que serán designados por el Consejo de Administración entre los consejeros no ejecutivos, debiendo tener al menos dos de ellos la condición de independientes, siendo su Presidente designado de entre estos consejeros independientes teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia de los Consejeros y los cometidos del Comité; y que formen parte del Comité. A fecha del presente informe, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración del 29 de junio de 2015, el Comité de Remuneraciones se compone de cuatro consejeros: dos independientes, uno dominical y uno otros externos. Ejerce la presidencia uno de los consejeros independientes. Ejerce las funciones de Secretario no miembro del Comité, y por tanto con voz pero sin voto, don Jesús María Alcalde Barrio, Secretario a su vez del Consejo de Administración.

Durante el ejercicio 2016 el Comité se ha reunido en nueve ocasiones, y al menos una en cada trimestre. Se puede concluir que, de esta forma, se ha cumplido con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento General del Comité de Remuneraciones, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 18 bis.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que el Comité se deberá reunir con una periodicidad mínima trimestral.

Para la elaboración de la política retributiva, el Comité de Remuneraciones y el Consejo de Administración de la Entidad han contado con el asesoramiento de los servicios internos de Liberbank y la información facilitada por relevantes firmas globales de consultoría en materia de compensación de Consejeros y altos directivos como es, por ejemplo, Hay Group, S.A.

⁷ De conformidad con lo que establece la norma, los criterios que determinan la pertenencia a este colectivo son los siguientes:

- aquellos puestos que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad por intervenir en la adopción y aplicación de decisiones relevantes en materia de riesgo de crédito, de mercado, de liquidez y operacional (y en consecuencia, del perfil de riesgo global).
- aquellos que ejercen funciones de control.
- aquellos que cumplan los criterios establecidos en los artículos 2,3 y 4 del Reglamento Delegado (UE) nº 604/2014

En virtud de los criterios anteriormente mencionados, así como de las funciones y facultades que los distintos puestos tengan atribuidas en cada momento, el Comité de Nombramientos mantendrá permanentemente actualizada esta relación.

Una de las premisas que persigue la política retributiva de la Entidad es que las retribuciones establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y los variables, tomando en consideración la responsabilidad y grado de compromiso que conlleva el papel que está llamado a desempeñar cada individuo, así como todos los tipos de riesgos actuales y futuros.

En este sentido, a la hora de determinar el sistema de remuneración aplicable a Consejeros, directivos y demás personal de la Entidad cuya actividad pudiese incidir en el perfil de riesgo de la Entidad, el Comité de Remuneraciones persigue, entre otros, la reducción de la exposición a riesgos excesivos tanto presentes como futuros y alinear el mismo a los intereses a largo plazo de la Entidad.

La política retributiva de Liberbank se ha configurado de conformidad con los principios y estándares del Financial Stability Forum (FSF), de 2 de abril de 2009, y la Guidelines EBA on the remuneration benchmarking exercise, adoptada como propia por el Banco de España el 17 de septiembre de 2014. Por otra parte, se han seguido las directrices en materia de políticas de remuneración publicada por la EBA el pasado 22 de diciembre de 2015 en desarrollo de la Directiva CRD IV (en adelante, la “**Guía EBA**”).

La política retributiva de Liberbank aprobada por el Consejo de Administración, y, en particular, el método de devengo y liquidación de la remuneración variable, tienen como objetivo establecer un vínculo entre los resultados obtenidos por la Entidad y la cuantía de retribución a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Entidad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

En particular, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, en el Real Decreto 84/2015 de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, y en la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo, la política retributiva de Liberbank incorpora de manera específica los siguientes mecanismos para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustar la remuneración de sus empleados a los intereses a largo plazo de la Entidad:

- En línea con los intereses de la Entidad, la remuneración variable se basa en la consecución de objetivos globales de Liberbank, de unidad e individuales, que se definen combinando indicadores financieros y no financieros, estableciendo asimismo sus ponderaciones en función del nivel de contenido y/o del colectivo (tomadores / controladores de riesgo).
- Asimismo, con el objetivo de vincular dichos intereses a largo plazo de la Entidad con los de los empleados, se realiza una evaluación de resultados anuales en un marco plurianual, con diferimiento del pago, según el siguiente esquema de relación percepción bono / diferimiento pago: Consejero Delegado: 40/60%; resto de Consejeros con derecho a Retribución Variable: 60/40%.
- En este mismo sentido, las bandas de consecución de objetivos son exigentes y motivadoras: máximo 150%, mínimo 80%, fijándose unos criterios de cumplimiento llave a efectos de devengo (por ejemplo: nivel mínimo de resultado global). Igualmente se utilizan fórmulas de modulación de resultados por riesgos actuales y futuros.
- En el marco del establecimiento de una relación equilibrada entre los componentes fijos y los variables de la política retributiva, la retribución variable de los Consejeros ejecutivos de Liberbank consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que, en su caso, les correspondiese percibir, en línea con los límites a la retribución de los Consejeros de las entidades que hayan recibido apoyo financiero público, previstos en la Orden ECC 1762/2012 de 3 de agosto, por la que se desarrolla el artículo 5 del Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero, en materia de remuneraciones en las entidades que reciban apoyo financiero público para su saneamiento o reestructuración (en adelante, Orden ECC 1762/2012).

- La retribución variable *target* a la que el personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la Entidad, en su caso, tiene derecho, se aplica sobre la referencia de nivel de política de retribución fija, variando entre un 10% y un 40% según dicho nivel y según las funciones del puesto (tomadores de riesgo, soporte a negocio y/o servicio, controladores de riesgo).
- Para evitar la retribución por malos resultados se ha introducido una cláusula “*Malus*” de percepción a posteriori. Esto supone que las cuantías diferidas estarán sujetas a la solidez económica de los resultados y operaciones que dieron lugar al incentivo y se podrán anular parte o todos los pagos sucesivos en determinados escenarios (por ejemplo, cambios importantes en la base de capital).
- Por último, la política retributiva prevé una cláusula de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta (Cláusula “*Clawback*”). La retribución variable percibida por un empleado se encuentra por tanto sujeta a su eventual retroacción, si se determinara fehacientemente a posteriori que la información financiera utilizada en su día no recogía fielmente la situación económica de la Entidad o de las operaciones realizadas.

Asimismo, con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Administración de la Sociedad, previo informe favorable del Comité de Remuneraciones, acordó adaptar la política retributiva a la Guía EBA y a la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) nº 575/2013. Dichas modificaciones afectan a los ámbitos que seguidamente se detallan:

I. Retribución Variable:

- Alineación al riesgo. Se incorpora expresamente en la política que, en caso de que el sistema de remuneración variable anual incorporase indicadores de eficiencia operativa (beneficios, ingresos, productividad, costes y medidas de volumen) o criterios de mercado (precio de la acción y rentabilidad total para el accionista), estos indicadores incorporaran un ajuste explícito al riesgo (*Capital Tier 1*).
- Diferimiento y pago en instrumentos. Indicación expresa de que no se abonarán intereses sobre la parte de la remuneración diferida y de que no se abonarán dividendos sobre la parte de la remuneración diferida concedida en forma de instrumentos.
- Cláusulas *malus* y *clawback*. Dentro del supuesto de aplicación de la cláusula *malus* por actuación fraudulenta por parte del directivo, se incorpora de manera explícita que se considerarán especialmente los efectos negativos derivados de la comercialización de productos inadecuados y las responsabilidades de las personas u órganos que tomaron esas decisiones.
- Pagos por resolución anticipada de contrato. Inclusión de los principios que deben regir el pago de indemnizaciones, que son: Los pagos por resolución anticipada de un contrato se basarán en los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensarán malos resultados o conductas indebidas.

Asimismo, se incorpora a la política retributiva que la forma de abono de las indemnizaciones se realizará de acuerdo con los requerimientos regulatorios vigentes (esto es, el exceso sobre la indemnización legal estará sometido al tratamiento de retribución variable: diferimiento, pago en instrumentos, ajustes *expost*).

- Previsión social. Se incorpora de forma explícita a la política los siguientes requerimientos: (i) La política de pensiones será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los

valores y los intereses a largo plazo de la Entidad. (ii) Los compromisos por pensiones contemplarán mecanismos que permitan el ajuste tanto de las aportaciones de la entidad como de la consolidación de los derechos correspondientes en función de resultados o circunstancias adversas. (iii) Al menos para los consejeros ejecutivos, los directores generales y personal asimilado, una parte de las aportaciones realizadas a los compromisos por pensiones, que no será inferior a un 15%, deben girar sobre componentes variables.

También se incluye en la política retributiva la definición de los beneficios discrecionales de pensiones y el régimen de aplicación.

- Principio de proporcionalidad. Se incorpora a la política el criterio de que los requerimientos sobre las remuneraciones de los miembros del colectivo identificado se aplicarán de una manera acorde con el tamaño, la organización interna y la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, conforme a lo que establezca la legislación vigente en cada momento, y teniendo en consideración los criterios interpretativos emitidos por las distintas autoridades bancarias a nivel nacional y europeo.

II. Gobernanza: Se incorpora a la Política Retributiva la definición del rol que deben desempeñar cada uno de los órganos y funciones que participan en los procesos decisivos y de revisión a seguir en dicha Política.

Las retribuciones contempladas para el colectivo identificado se componen de un apartado fijo y otro variable.

Componentes fijos de la remuneración

1. Consejeros no Ejecutivos

Remuneración de los Consejeros no Ejecutivos:

La retribución de los Consejeros no Ejecutivos consistirá en una asignación en metálico determinada y en dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus comisiones, sin perjuicio del reembolso de los gastos correspondientes. El importe de las retribuciones que puede satisfacer la Entidad al conjunto de sus consejeros por dichos conceptos no excederá de la cantidad que a tal efecto determine la Junta General de Accionistas.

La cantidad así fijada se mantendrá entretanto no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros, y la periodicidad de su percepción corresponde al Consejo de Administración.

Los miembros del Consejo de Administración que realicen funciones ejecutivas o mantengan una relación laboral con la Entidad, no devengarán ni percibirán retribución alguna por su condición de miembro del órgano de administración del Banco.

En este sentido, en el marco de la política retributiva del Banco, el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Remuneraciones, celebrado el 3 de agosto de 2015, acordó la siguiente distribución de la retribución por conceptos para el ejercicio 2015 y siguientes, aplicable dentro de los límites acordados por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 21 de abril de 2015, y con efectos a partir del día 1 de julio de 2015:

- I. Los miembros del Consejo de Administración que ocupen puestos de dirección y/o tengan una relación laboral con la Entidad no devengarán, ni percibirán retribución alguna por su condición de consejeros del Banco.

II. Para los miembros del Consejo de Administración que no ocupen puestos de dirección y/o no tengan una relación laboral con la Entidad (es decir, los Administradores que no reúnan las características del apartado I) anterior, se establecen los siguientes conceptos retributivos:

- Una asignación fija anual por importe de 190.000 euros a favor del Presidente del Consejo de Administración.
- Una asignación fija anual por importe de 140.000 euros a favor de aquellos consejeros que ostenten la presidencia de cualquiera de los comités o de las comisiones delegadas del Consejo de Administración.
- Una asignación fija anual por importe de 110.000 euros a favor de los restantes consejeros que no ostenten la presidencia del Consejo de Administración ni de los Comités o Comisiones delegadas del Consejo de Administración.

Sin menoscabo de lo indicado anteriormente, el Consejo de Administración mantendrá las limitaciones que establece el RD-ley 2/2012, en tanto en cuanto las mismas sean de aplicación.

Respecto a la posible representación que desempeñen en empresas participadas, en la reunión del Consejo celebrada con fecha 17 de enero de 2012 se adoptó la regla de renunciar, en favor de Liberbank o de la empresa del Grupo que la Entidad indique, a la percepción de cualquier tipo de remuneración por representar a la Entidad en cualquiera de sus participadas por parte de los representantes que en cada momento ocupen además puestos de administración, dirección y/o tengan una relación laboral con Liberbank.

2. Consejeros Ejecutivos y Resto Personal Colectivo Identificado

El artículo 47.2 de los Estatutos añade que los miembros del Consejo de Administración que, asimismo, ostenten cargos ejecutivos en la Entidad, percibirán las cantidades que, según criterios de mercado, contractualmente se determinen por sus servicios comprendiendo:

- i. Una parte fija, adecuada a los servicios y responsabilidades asumidos;
- ii. Una parte variable, correlacionada con indicadores de rendimientos del interesado y de la Entidad;
- iii. Una parte asistencial, que contemplará los sistemas de previsión y seguro;
- iv. Una indemnización en caso de separación o cualquier otra forma de extinción de la relación contractual con la Entidad, no debida a incumplimiento imputable al titular del derecho a recibir la indemnización.
- v. La retribución de los consejeros ejecutivos podrá consistir, además, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Entidad.

La determinación del importe de las partidas retributivas que integran la parte fija, de las modalidades de configuración y de los indicadores de cálculo de la parte variable, de las previsiones asistenciales y de la indemnización o de sus criterios de cálculo, corresponde al Consejo de Administración, dentro del límite establecido por la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, el número 4 del artículo 47 establece que la remuneración de los consejeros deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la Entidad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo

de la Sociedad e incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

En Liberbank los puestos se clasifican en niveles organizativos homogéneos. Los valores de referencia salarial definidos para cada nivel organizativo, se fijan en relación al posicionamiento concreto dentro de una banda basada en la mediana del mercado retributivo del sector financiero español. Ese valor de referencia de cada nivel organizativo engloba todos los conceptos fijos que puede percibir la persona que ocupa el puesto, tanto los que recibe a título individual como los que recibe asociados al propio puesto. Además para cada nivel se establece con carácter general una banda salarial que se articula en torno a la retribución de referencia, con un intervalo que va del - 20% en su límite inferior al + 20% en su límite superior. El posicionamiento en la banda se realiza siguiendo criterios que tienen en cuenta la experiencia y el talento.

La política retributiva se basa en la valoración de puestos utilizando la Metodología Hay Group de Valoración de Escalas y Perfiles, y persigue establecer un esquema retributivo adecuado a la dedicación y responsabilidad asumidas por las personas a las que resulte de aplicación, con el fin, de un lado, de atraer, retener y motivar a los profesionales más destacados, y de otro, contribuir a que la Sociedad pueda cumplir sus objetivos estratégicos dentro del marco en que desarrolla su actividad.

Componentes variables de la remuneración

El Modelo de Retribución Variable tiene como objetivo establecer una relación entre los resultados obtenidos por la Sociedad y la cuantía de retribución variable a abonar a sus empleados, compensar el nivel de consecución de objetivos, el esfuerzo y responsabilidad de cada uno de ellos, alinear su desempeño con los intereses a largo plazo de la Sociedad, y descartar la asunción excesiva de riesgos, tanto presentes como futuros.

Liberbank cuenta con un Modelo de Retribución Variable aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 26 de marzo de 2012, habiéndose aprobado implantar el correspondiente al ejercicio 2016, acorde con el Modelo, en la reunión del Consejo de Administración celebrada con fecha 26 de enero de 2016, a propuesta del Comité de Remuneraciones.

Esta retribución variable del sistema retributivo de Liberbank está sometida a determinadas restricciones derivadas de la normativa que le resulta en su condición de entidad de crédito con apoyo financiero público:

- El artículo 4.3 de la Orden ECC 1762/2012, establece que la retribución variable anual de los Consejeros no Ejecutivos, Presidentes ejecutivos, Consejeros Delegados y Directivos de las entidades que reciban apoyo financiero público sin hallarse participadas mayoritariamente por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), no podrá exceder del 60% de la retribución fija bruta anual que estos perciban.
- El mismo artículo establece una restricción al abono de la retribución variable anual de los mencionados sujetos, el cual habrá que diferirse tres años desde su devengo, quedando supeditado a la obtención de resultados que, en relación con el cumplimiento del plan de saneamiento comprometido, justifiquen su percepción.
- Por último, en cuanto a la liquidación de la retribución variable, el 50% del pago se abonará en metálico y el otro 50% del pago se abonará en acciones de la entidad, como instrumento de pago a aplicar en Liberbank. El período de retención de los títulos sin posibilidad de disposición de los mismos es de un año.

La retribución variable anual de Liberbank se devenga al cierre del ejercicio, una vez auditadas las cuentas y evaluados los objetivos y desempeño del ejercicio tanto a nivel de Grupo, de Área, como individualmente. La evaluación de los resultados se inscribe en un marco plurianual, sujeto, cada uno de los tres primeros años, como llave desencadenante de la retribución variable, al cumplimiento estricto del Plan de saneamiento de la Entidad.

A partir de esos tres años y una vez satisfecho el crédito al FROB, los objetivos llave serán establecidos de conformidad con la estrategia a largo plazo de la Entidad, entre los que siempre estarán presentes unos determinados y sólidos niveles de capital y de liquidez, además de la obtención de un beneficio en cuantía suficiente para poder abonar retribución variable sin comprometer dichos niveles de solvencia.

La liquidación de la retribución variable de los Consejeros Ejecutivos y resto de Colectivo Identificado de Liberbank se efectúa de la siguiente manera:

➤ Primer Ejecutivo (Consejero Delegado):

- La retribución variable consistirá en hasta un máximo del 60% de la retribución fija anual que corresponda percibir al Primer Ejecutivo.
- El 40% de la retribución variable devengada cada ejercicio se liquidará en el ejercicio siguiente, sujeta a los ajustes ex post por resultados y por evolución del riesgo, capital y liquidez de la Entidad en ese periodo que procedan.
- El 60% restante se liquidará, por terceras partes y de forma proporcional a su cuantía, en cada uno de los tres ejercicios sucesivos a aquel en que se hace el primer pago.
- El 50% de cada una de las liquidaciones de retribución variable se hará efectivo en metálico.
- El 50% restante se abonará mediante la entrega de acciones cotizadas de Liberbank, que serán sometidas a un periodo de retención de un año, a contar desde la entrega, transcurrido el cual y con sujeción a los ajustes ex post que procedan, el perceptor podrá disponer libremente de ellas.

➤ Resto Colectivo Identificado:

- La retribución variable se aplica sobre la referencia de nivel de la retribución fija anual, variando entre un 10 y un 40 por 100 según dicho nivel y según las funciones del puesto.
- Son de aplicación todas las demás reglas anteriores, con la salvedad de que el 60% de la retribución variable devengada en cada ejercicio cerrado se liquidará en el ejercicio siguiente, a partir del cual se desencadena el diferimiento del 40% restante en los términos expresados para el Primer Ejecutivo.

En el **Anexo IV** se recoge información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosadas por ámbito de actividad así como por altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad.

Cabe indicar, respecto al colectivo identificado cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad, que no ha habido, a lo largo del ejercicio 2016, ni nuevas contrataciones de personal ni remuneraciones diferidas concedidas, pagadas y reducidas mediante ajustes por resultados.

Se señala, asimismo, que durante el ejercicio 2016 no ha habido en el colectivo antes mencionado perceptores de remuneración superior a 1 millón de euros.

Para mayor detalle de la política retributiva de la Entidad y las retribuciones satisfechas en el ejercicio 2016 al colectivo identificado, en la web del Grupo (www.liberbank.es), así como en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), se encuentra a disposición pública el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Sociedades Anónimas Cotizadas, que se elabora con periodicidad anual.

Anexo I: Principales características de los instrumentos de capital a 31 de diciembre de 2016

1	Emisor	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	ES0168675090	ES0268675008	ES0268675016	ES0268675024
2	Legislación aplicable al instrumento	España	España	España	España
Tratamiento normativo					
4	Normas transitorias del RRC	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
5	Normas del RRC posteriores a la transición	Capital de nivel 1 ordinario	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional	Capital de nivel 1 adicional
6	Admisibles a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado	Individual y (sub)consolidado
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones	Obligaciones Contingentes Convertibles en acciones
	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	806,487	10,459	3,269	106,767
8	Importe nominal de instrumento	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera	Menor importe que el emitido por descontar la autocartera
9	Precio de emisión	0,9	10	10	10
9a	Precio de reembolso	n/p (varias)	100%	100%	100%
10	Clasificación contable	Patrimonio Neto	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado	Pasivo - coste amortizado
11	Fecha de emisión inicial	18/04/2013	18/04/2013	18/04/2013	18/04/2013
12	Perpetuos o con vencimiento establecido	Perpetuo	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado	Vencimiento determinado
13	Fecha de vencimiento inicial	Sin vencimiento	17/07/2018	17/07/2018	17/07/2018
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	No	Sí	Sí	Sí
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%	17/04/2018 al 100%
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p	n/p	n/p	n/p
Cupones/dividendos					
17	Dividendo o cupón fijo o variable	Dividendo	Fijo	Fijo	Fijo
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p	5%	5%	7%
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p	No	No	No
20a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario	Plenamente discrecional, cuando lo considere necesario
20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	No	No	No	No
22	Acumulativo o no acumulativo	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos	No acumulativos
23	Convertible o no convertible	No convertible	Convertible	Convertible	Convertible
24	Si son convertibles, factor(es) que desencadenan la conversión	n/p	Conversión según contrato del instrumento. Necesaria total en la fecha de vencimiento. Necesaria total por disolución, liquidación o concurso de acreedores. Necesaria total o parcial si ratio de capital predominante inferior al 5,125% o si ratio de capital principal inferior al 7% o si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7% o si ratio de recursos propios básicos (tier 1 capital ratio) inferior al 6% con "pérdidas contables significativas" o si el Banco de España o la autoridad competente nacional lo determina. Necesaria parcial a opción de la Sociedad si ratio de capital ordinario (core tier 1) inferior al 7,25% pero superior al 7%. Necesaria total o parcial a opción del Banco si pierden la consideración de AT1. Conversión voluntaria a opción de los titulares semestralmente.		
25	Si son convertibles, total o parcialmente	n/p	Total o parcialmente	Total o parcialmente	Total o parcialmente
26	Si son convertibles, tipo de conversión aplicable	n/p	10/9,72 acciones por cada obligación	10/6,39 acciones por cada obligación	10/1,23 acciones por cada obligación
27	Si son convertibles, conversión obligatoria u opcional	n/p	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares	Obligatoria a elección del emisor y Opcional a elección de los titulares
28	Si son convertibles, especifíquese el tipo de instrumento en que se pueden convertir	n/p	Acciones	Acciones	Acciones
29	Si son convertibles, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.	Liberbank, S.A.
30	Características de la depreciación	No	No	No	No
31	En caso de depreciación, factor(es) que la desencadenan	n/p	n/p	n/p	n/p
32	En caso de depreciación, total o parcial	n/p	n/p	n/p	n/p
33	En caso de depreciación, permanente o temporal	n/p	n/p	n/p	n/p
34	Si la depreciación es provisional, descripción del mecanismo de apreciación	n/p	n/p	n/p	n/p
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	n/p	Acciones	Acciones	Acciones
36	Características no conformes tras la transición	No	No	No	No
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p	n/p	n/p	n/p

(1) Indicado «n/p» cuando la pregunta no procede.

Anexo II: Naturaleza y cuantía de los elementos de los fondos propios en el período transitorio a 31 de diciembre de 2016

Miles de euros		(A)	(B)	(C)	
		Importe a la fecha de la información	Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas					
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	2.147.072	26 (1), 27, 28, 29, lista de la ABE 26 (3)		
	de los cuales: acciones ordinarias	2.147.072	Lista 26 (3) de la ABE		
2	Ganancias acumuladas	247.392	26 (1) (c)		
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	61.193	26 (1)		
3a	Fondos para riesgos bancarios generales	-100.818	26 (1) (f)		
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	-	486 (2)		
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (2)		
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)	-	84, 479, 480		
5a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	119.417	26 (2)		
6	Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	2.474.256			
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios					
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)	-7.592	34, 105		
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-91.734	36 (1) (b), 37, 472 (4)	73.387	(a)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-	36 (1) (b), 38, 472 (5)		
11	Las reservas al valor razonable conexas a pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo	-	33 (a)		
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas	-	36 (1) (d), 40, 159, 472 (6)		
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)	-	32 (1)		
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia	-	33 (b)		
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo)	-5.685	36 (1) (e), 41, 472 (7)	4.548	(b)
16	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)	-11.871	36 (1) (f), 42, 472 (8)		
17	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (g), 44, 472 (9)		
18	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	36 (1) (h), 43, 45, 46, 49 (2) (3), 79, 472 (10)		
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-2.829	36 (1) (i), 43, 45, 47, 48 (1) (b), 49 (1) a (3), 79, 470, 472 (11)		
20	Campo vacío en la UE	-			

		(A)	(B)	(C)	
		Importe a la fecha	Reglamento (UE) N°	Importes sujetos al	Notas
		de la información	575/2013 Referencia	tratamiento anterior al 2013	
			a artículo	o importe residual prescrito	
				por el Reglamento (UE) N°	
				575/2013	aclinatorias
Miles de euros					
20a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción	-3.331	36 (1) (k)		
20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	-	36 (1) (k) (i), 89 a 91		
20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)	-3.331	36 (1) (k) (ii) 243 (1) (b) 244 (1) (b) 258		
20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)	-	36 (1) (k) (iii), 379 (3)		
21	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3) (importe negativo)	-84.177	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
22	Importe que supere el umbral del 15% (importe negativo)	-	48 (1)		
23	del cual: tenencias directas e indirectas por la entidad de instrumentos del capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes	-	36 (1) (i), 48 (1) (b), 470, 472 (11)		
24	Campo vacío en la UE	-			
25	del cual: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-	36 (1) (c), 38, 48 (1) (a), 470, 472 (5)		
25a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	-	36 (1) (a), 472 (3)		
25b	Impuestos previsible conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario (importe negativo)	-	36 (1) (l)		
26	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 ordinario en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC	-			
26a	Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-			
26b	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 ordinario por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	481		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen el capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)	-	36 (1) (j)		
28	Deducciones adicionales del capital de nivel 1 ordinario debidas al artículo 3 del RRC (524)	-14.463	3		
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-221.680			
29	Capital de nivel 1 ordinario	2.252.576			
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos					
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	186.011	51, 52		
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables	-			
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	186.011			
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional	-	486 (3)		
34	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (3)		
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros	-	85, 86, 480		
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual	-	486 (3)		
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	186.011			
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios					
37	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de la entidad (importe negativo)	-65.516	52 (1) (b), 56 (a), 57, 475 (2)		

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
38	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	56 (b), 58, 475 (3)	
39	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (c), 59, 60, 79, 475 (4)	
40	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	56 (d), 59, 79, 475 (4)	
41	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 1 adicional en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales previstos en el RRC)	-		
41a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-62.099	472, 472 (3) (a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
	De los cuales, activos intangibles	-61.156		
41b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 1 adicional con respecto a la deducción del capital de nivel 2 en el curso del período transitorio, en virtud del artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	477, 477 (3), 477 (4) (a)	
41c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 1 adicional por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen el capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	-32.286	56 (e)	
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	-159.901		
44	Capital de nivel 1 adicional	26.110		
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	2.278.686		
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones				
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	-	62, 63	
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2	-	486 (4)	
	Aportaciones de capital del sector público exentas hasta el 1 de enero de 2018	-	483 (4)	
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros	-	87, 88, 480	
50	Ajustes por riesgo de crédito	-	62 (c) y (d)	
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	-		
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios				
52	Tenencias directas e indirectas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo)	-	63 (b) (i), 66 (a), 67, 477 (2)	
53	Tenencias de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)	-	66 (b), 68, 477 (3)	

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
54	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)	-	66 (c), 69, 70, 79, 477 (4)	
55	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones ortas admisibles) (importe negativo)	-31.343	66 (d), 69, 79, 477 (4)	
56	Los ajustes reglamentarios aplicados al capital de nivel 2 en lo que respecta a los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-943		
56a	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 ordinario en el curso del periodo transitorio, en virtud del artículo 472 del Reglamento (UE) n° 575/2013	-	472, 472(3)(a), 472 (4), 472 (6), 472 (8) (a), 472 (9), 472 (10) (a), 472 (11) (a)	
56b	Importes residuales deducidos del capital de nivel 2 con respecto a la deducción del capital de nivel 1 adicional en el curso del periodo transitorio, con arreglo al artículo 475 del Reglamento (UE) n° 575/2013	32.286	475, 475 (2) (a), 475 (3), 475 (4) (a)	
56c	Importe que ha de deducirse o añadirse al capital de nivel 2 por lo que se refiere a otros filtros y deducciones exigidos con anterioridad al RRC	-	467,468,481	
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	-		
58	Capital de nivel 2	-		
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	2.278.686		
59a	Activos ponderados en función del riesgo respecto de los importes sujetos al tratamiento anterior al RRC y tratamientos transitorios sujetos a eliminación gradual, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 575/2013 (es decir, importes residuales establecidos en el RRC)	-		
60	Total activos ponderados en función del riesgo	18.547.852		
Ratios y colchones de capital				
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,14%	92 (2) (a), 465	
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,29%	92 (2) (b), 465	
63	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	12,29%	92 (2) (c)	
64	Requisitos de colchón específico de la entidad [requisito de capital de nivel 1 ordinario con arreglo a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 1, letra a), así como los requisitos de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgo sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica (colchón para las EISM o las OEIS) expresado en porcentaje del importe de la exposición al riesgo]	-	DRC 128, 129 y 130	
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital	-		
66	de los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico	-		
67	de los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico	-		
67a	de los cuales: colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (DEIS)	-	DRC 131	
68	Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	7,64%	DRC 128	

Miles de euros	(A) Importe a la fecha de la información	(B) Reglamento (UE) N° 575/2013 Referencia a artículo	(C) Importes sujetos al tratamiento anterior al 2013 o importe residual prescrito por el Reglamento (UE) N° 575/2013	Notas aclaratorias
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)				
72	80.918	36 (1) (h), 45, 46, 472 (10) 56 (c), 59, 60, 475 (4) 66 (c), 69, 70, 477 (4)		
73	193.631	36 (1) (i), 45, 48, 470, 472 (11)		
74				Campo vacío en la UE
75	52.011	36 (1) (c), 38, 48, 470, 472 (5)		Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3)
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2				
76	-	62		Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)
77	-	62		Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar
78	-	62		Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)
79	-	62		Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2013 y el 1 de enero de 2022)				
80	-	484 (3), 486 (2) y (5)		Límite actual para instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual
81	-	484 (3), 486 (2) y (5)		Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)
82	-	484 (4), 486 (3) y (5)		Límite actual para instrumentos capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual
83	-	484 (4), 486 (3) y (5)		Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)
84	-	484 (5), 486 (4) y (5)		Límite actual para instrumentos capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual
85	-	484 (5), 486 (4) y (5)		Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)

(a) Deducción por activos intangibles, contemplado en artículo 36 apartado 1 b) del CRR, conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante se deducirá del capital de nivel 1 adicional.

(b) Deducción por activos de fondos de pensión de prestaciones definidas, contemplado en artículo 36, 1 e) del CRR conforme a calendario de implantación transitorio del CRR y de la Circular 2/2014 de Banco de España sobre diversas opciones regulatorias. El importe residual resultante no se deducirá de ningún elemento de los fondos propios.

Anexo III: Ratio de apalancamiento CRR. Plantilla de publicación de la información a 31 de diciembre de 2016 a nivel consolidado

Ratio de apalancamiento RRC: Plantilla de publicación de información

Fecha de referencia	31/12/2016
Nombre del ente	Liberbank
Nivel de aplicación	Consolidado

Miles de euros

Cuadro LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento

		31/12/2016
		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	38.324.438
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación reglamentaria	10.141
3	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance conforme al marco contable aplicable, pero excluidos de la medida de la exposición correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 13, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
4	Ajustes por instrumentos financieros derivados	115.434
5	Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-
6	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	751.031
EU-6a	(Ajuste por exposiciones intragrupo excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
EU-6b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento con arreglo al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013)	-
7	Otros ajustes	-994.787
8	Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	38.206.257

Cuadro LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)		
1	Partidas dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios, pero incluidas garantías reales)	37.339.792
2	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-409.976
3	Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios) (suma de las líneas 1 y 2)	36.929.815
Exposiciones a derivados		
4	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)	37.578
5	Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado)	77.856
EU-5a	Exposición determinada según el método de la exposición original	-
6	Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable	-
7	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)	-
8	(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente)	-
9	Importe notional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos	-
10	(Compensaciones notacionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)	-
11	Exposiciones totales a derivados (suma de las líneas 4 a 10)	115.434
Exposiciones por SFT		
12	Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta	-
13	(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos)	-
14	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT	-
EU-14a	Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-
15	Exposiciones por operaciones como agente	-
EU-15a	(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente)	-
16	Exposiciones totales por SFT (suma de las líneas 12 a 15a)	-
Otras exposiciones fuera de balance		
17	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe notional bruto	4.576.976
18	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)	-3.825.945
19	Otras exposiciones fuera de balance (suma de las líneas 17 y 18)	751.031
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)		
EU-19a	(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	No aplica
EU-19b	(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance])	-
Capital y medida de la exposición total		
20	Capital de nivel 1	2.278.686
21	Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b)	37.796.281
Ratio de apalancamiento		
22	Ratio de apalancamiento	6,03
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja		
EU-23	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital	Medida transitoria
EU-24	Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.º 575/2013	-

Cuadro LRSpI: Desglose de exposiciones dentro de balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas)

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:	37.339.792
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	-
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	37.339.792
EU-4	Bonos garantizados	26.265
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	11.102.294
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	369.138
EU-7	Entidades	235.545
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	12.817.795
EU-9	Exposiciones minoristas	2.498.053
EU-10	Empresas	2.555.135
EU-11	Exposiciones en situación de impago	1.778.288
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	5.957.278

Ratio de apalancamiento RRC: Plantilla de publicación de información

Cuadro LRQua: Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

		Columna
		Formato libre
Fila		
1	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	Ver apartado 9 de apalancamiento
2	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el periodo a que esta se refiere	Ver apartado 9 de apalancamiento

Anexo IV: Información sobre remuneraciones de altos directivos y empleados, del personal cuyas actividades profesionales inciden en el perfil de riesgo de la Entidad a 31 de diciembre de 2016

Remuneraciones por ámbito de actividad en el ejercicio 2016

Euros

Tipo de remuneración	Banca de Inversión	Banca Comercial	Resto (1)	Total
Remuneración total del colectivo identificado	906.119	370.324	3.741.583	5.018.026

(1) Incluye Gestión de activos y Administradores no ejecutivos.

Remuneraciones por colectivo identificado en el ejercicio 2016 ⁽¹⁾

Euros

Tipo de remuneración	Administradores ejecutivos	Administradores no ejecutivos (2)	Altos directivos	Resto de empleados	Total
Fija	373.656	1.331.575	1.762.595	1.092.390	4.560.217
Variable	44.507	-	206.988	111.047	362.542
En metálico	22.254	-	103.494	111.047	236.795
Acciones o instrumentos relacionados	22.254	-	103.494	-	125.748
Otros tipos de instrumentos	-	-	-	-	-
Dietas	-	-	-	-	-
En especie	67.894	-	1.096	16.176	85.166
Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	-	-	-	-	-
Previsión social complementaria	-	-	10.101	-	10.101
Remuneración diferida concedida, pagada y reducida mediante ajustes por resultados	-	-	-	-	-
Remuneración diferida pendiente de pago	-	-	-	-	-
Pagos por nuevas contrataciones	-	-	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-	-	-
Total	486.058	1.331.575	1.980.780	1.219.613	5.018.026
Nº de beneficiarios a 31/12/2016	1	14	10	10	35

(1) El importe de las remuneraciones informado corresponde al colectivo identificado a 31 de diciembre de 2016 con arreglo a la situación que ha tenido cada uno de los beneficiarios a lo largo del ejercicio, y desde que han pasado a considerarse como colectivo identificado.

(2) El importe de las remuneraciones informado corresponde a los 14 Consejeros no ejecutivos que formaron parte del Consejo de Administración a lo largo del ejercicio 2016. A 31 de diciembre de 2016, el número de Consejeros no ejecutivos era de 13 al haberse producido la renuncia de uno de ellos en abril de 2016.

Anexo V: Índice de tablas

Tabla	Nombre	Página
Tabla 1	Situación de solvencia	6
Tabla 2	Información de mercado de la acción de Liberbank	8
Tabla 3	Sociedades dependientes del Grupo a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la consolidación prudencial, el método de integración global	10
Tabla 4	Entidades dependientes del Grupo de Entidades de Crédito que, a efectos de la consolidación prudencial, no han sido integradas globalmente, ni deducidas de sus fondos propios	10
Tabla 5	Entidades asociadas del Grupo que, no habiendo sido deducidas de fondos propios, han sido valoradas por el método de la participación, a efectos de la consolidación prudencial	10
Tabla 6	Perfil de riesgo	21
Tabla 7	Calendario de implantación gradual de los requerimientos de capital	45
Tabla 8	Detalle de los elementos de capital regulatorio	46
Tabla 9	Conciliación entre el capital regulatorio y el capital contable del balance consolidado	47
Tabla 10	Requisitos de fondos propios por tipo de riesgo	48
Tabla 11	Requisitos de fondos propios por riesgo de crédito	48
Tabla 12	Valor medio de la exposición	53
Tabla 13	Distribución geográfica de las exposiciones	54
Tabla 14	Distribución de las exposiciones por sector o contraparte	55
Tabla 15	Distribución de las exposiciones por vencimiento residual	56
Tabla 16	Distribución por contraparte de las exposiciones dudosas	57
Tabla 17	Distribución geográfica de las exposiciones dudosas	57
Tabla 18	Variaciones en las pérdidas por deterioro y provisiones	58
Tabla 19	Riesgo de crédito de contraparte	60
Tabla 20	Exposiciones ponderadas por calificación externa	61
Tabla 21	Exposiciones antes y después de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo de crédito	65
Tabla 22	Exposiciones con técnicas de reducción del riesgo aceptadas	66
Tabla 23	Valor de las exposiciones cubiertas con garantías	67
Tabla 24	Exposiciones titulizadas	70
Tabla 25	Posiciones de titulización a efectos de requisitos de fondos propios	72
Tabla 26	Ponderaciones de posiciones de titulización a efectos de requisitos de fondos propios	73
Tabla 27	Detalle de las exposiciones de titulización de préstamos hipotecarios	73
Tabla 28	Valor de las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	75
Tabla 29	Ganancias y pérdidas latentes registradas en el ejercicio de los instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	76
Tabla 30	Sensibilidad del margen de intereses y del valor económico	78
Tabla 31	Ratio de apalancamiento	79
Tabla 32	Exposición a efectos de apalancamiento	80
Tabla 33	Activos gravados en balance	82
Tabla 34	Gravamen de garantías recibidas	82
Tabla 35	Activos y garantías recibidas con cargas y pasivos asociados	83
Tabla 36	Otros activos sin cargas	83